

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Receso LXIV Legislatura Núm. 29

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 10 DE JUNIO DE 2025**

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 5

COMUNICADOS _____ 9

CORRESPONDENCIA _____ 10

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: 10

I.- Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano Policarpo Gatica Ramírez, en contra de la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, certificación y ratificación, respectiva. 10

INICIATIVAS _____ 10

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. 10

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS _____ 12

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en materia de atención y prevención del maltrato y abuso sexual infantil. _____ 13

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY NÚMERO 851 DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA. 32

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS: _____ 33

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y LACTANCIA MATERNA. (COMISIÓN DE SALUD). 33

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD). 40

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248 Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO) 44

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELABORE UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE SALUD SEXUAL Y LOS RETOS ESPECÍFICOS QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL ESTADO, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PUNTO DE PARTIDA CLARO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL ADECUADAS Y EFECTIVAS PARA EL BIENESTAR DE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO Y RESPETUOSO, HACIA LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO. (COMISIÓN DE SALUD) 51

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y

RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DELEGADOS TITULARES EN GUERRERO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A EFECTO DE QUE REFUERZEN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA Y SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE PRUEBAS DE PCR EN TODAS SUS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO.(COMISIÓN DE SALUD). 56

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA LICENCIADA VIOLETA PINO GIRÓN, SECRETARIA DE LA MUJER, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES COMPETENTES, IMPLEMENTEN EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO). 60

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE CATALÁN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,

ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, TLAPA DE COMONFORT Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, TODOS CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATIENDAN LAS MEDIDAS DE ESTE MECANISMO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA, Y ADEMÁS, INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO EN ESTA MATERIA, DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO). 66

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE

VIOLENCIA. 72

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y EL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), LICENCIADO IVÁN ESCALANTE RUIZ, PARA QUE INSTALE UNA OFICINA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO), EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE SEAN ATENDIDAS LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA REGIÓN CENTRO DE LA ENTIDAD Y LES SEAN RESPETADOS SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO).

77

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS). 84

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES

NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES DE LA COSTA GRANDE, QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR LAS AFECTACIONES DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN". CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS). 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA MTRA. EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN EN GUERRERO, REALICE UN DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN TODA LA COSTA CHICA DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR EL FLUJO INDISPENSABLE PARA QUE EL SERVICIO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SEA EL REQUERIDO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO AL AGUA DE LA POBLACIÓN. 92

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ

COMO A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AREOPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CIAEG) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DENTRO DEL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE ETIQUETEN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS SEA EN EL PRESENTE O EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES, Y DE MANERA INMEDIATA, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENCARPETAMIENTO DE LA CINTA ASFÁLTICA DEL LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, QUE PERMITA TENER UNA MEJOR Y ADECUADA CONEXIÓN A LAS ZONAS VULNERABLES Y DE ALTA MARGINACIÓN DE LA MONTAÑA ALTA DE LA ENTIDAD, CON CENTROS DE POBLACIÓN Y POLOS DE DESARROLLO CON EL TRAMO QUE CONECTA A LA CARRETERA 93 Y CON EL EJE CARRETERO CUAUTLA-TLAPAMARQUELIA, Y CON LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y OAXACA. 95

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO BULMARO TORRES BERRUM, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, QUE DARÁ ATENCIÓN A LOS 9 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA TIERRA CALIENTE. 99

INTERVENCIONES _____ **104**

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, CON EL

TEMA: EL IMPACTO EN LA JUSTICIA INDÍGENA POR LA APROBACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 104

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ CON EL TEMA “RESULTADOS DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE REFORMAS LEGISLATIVAS CONTRA LA VIOLENCIA DE NIÑAS Y MUJERES. 105

INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS OBDULIA NARANJO CABRERA, MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN Y CLAUDIA SIERRA PÉREZ, CON EL TEMA: 05 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. 107

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: EL GENOCIDIO DE NIÑAS Y NIÑOS EN PALESTINA. 114

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Sesión del día miércoles 04 de junio del 2025, del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena,

Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas Leticia Rodríguez Armenta y la Leticia Mosso Hernández y el diputado Edgar Ventura de la Cruz

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados se declaran quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 50 minutos del día miércoles 04 del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán dar lectura al mismo.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, presidente.

Orden del Día

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por el que remite el acuerdo de descarga relativo al oficio suscrito por la maestra Adelita Radilla López, secretaria general del Sindicato Único de Servidores públicos del Estado. Solicitando sea archivo como asunto total y definitivamente concluido y se descargue de la relación de pendientes de la Comisión.

Segundo.-Correspondencia:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I.- Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano Policarpo Gatica Ramírez, en contra de la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, certificación y ratificación, respectiva.

Tercero.-Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en Materia de Atención y Prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infantil. Suscrita por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto de reformas y adiciones a la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 55, 57 y 119 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo al artículo 1° de la Ley Número 851 de Amnistía del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de atención materno infantil y lactancia materna. **(comisión de salud).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 20 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. **(Comisión de Salud).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Numero 248 y el artículo 23 bis de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo)**

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en el ámbito de su competencia, elabore un diagnóstico situacional que permita identificar las necesidades de salud sexual y los retos específicos que enfrenta la población de la diversidad sexual y de género en el Estado, con el fin de establecer un punto de partida claro para el diseño de programas y campañas de salud sexual adecuadas y efectivas para el bienestar de todos los habitantes del Estado, sin distinción alguna, desde un enfoque inclusivo y respetuoso, hacia las personas de la diversidad sexual y de género. **(Comisión de Salud)**

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los delegados titulares en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que refuercen el acceso a los estudios de papanicolaou y colposcopia y se implementen de manera urgente pruebas de PCR en todas sus unidades médicas en el Estado. **(Comisión de Salud).**

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la licenciada Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, para que, en Coordinación con las Autoridades Municipales y Federales competentes, implementen en la medida de sus capacidades presupuestales, refugios para mujeres víctimas de violencia en todos los Municipios del Estado, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. **(Comisión para la Igualdad de Género).**

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, todos con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en el Estado de Guerrero, para que atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de acciones estratégicas para atender la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia, desde el 30 de septiembre de 2024 a la fecha de recepción del presente. **(Comisión para la Igualdad de Género).**

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a efecto de que se instruya a sus titulares y al director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta y urgente impartan cursos de bienestar animal al Ministerio Público y su policía de investigación (PDI) con la finalidad de que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien el delito de maltrato animal y se generen los protocolos que garanticen su protección, disminución del sufrimiento y el derecho a una vida libre de violencia. **(Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Recursos naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).**

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia y el estado de derecho, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), licenciado Iván Escalante Ruiz, para que instale una oficina de la defensa del consumidor (ODECO), en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y les sean respetados sus derechos como consumidores. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).**

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se realice un ajuste en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de que se destine una partida presupuestal específica para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales de la Costa Grande, que han sufrido daños por las afectaciones de los Huracanes "Otis" y "John". con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).**

l) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, ante el inminente inicio de la temporada de lluvias y huracanes en el Estado de Guerrero, a la brevedad posible y en congruencia con la

Ley Federal y Estatal de la materia, elaboren el reglamento de sus sistemas y concejos municipales de protección civil; ello, para garantizar la adecuada aplicación del marco legal y manuales operativos, que permitan hacer frente a los agentes perturbadores que causen situaciones de emergencia y/o desastre, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, párrafos primero y segundo; octavo transitorio, de la ley general de protección civil; séptimo transitorio de la Ley Número 861, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y, 61, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes exhorta a la Mtra. Emilia Esther Calleja Alor, directora general de la Comisión Federal de Electricidad, para que por conducto de su representación en Guerrero, realice un diagnóstico energético en toda la Costa Chica del Estado, con el objetivo de generar el flujo indispensable para que el servicio de bombeo de agua potable sea el requerido necesario para garantizar el derecho constitucional y humano al agua de la población.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CIAEG) para que en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro del Programa de los Trabajos de Construcción, Modernización, Conservación de Carreteras Alimentadoras, realicen las acciones necesarias para que se etiqueten los recursos presupuestarios necesarios sea en el presente o en el próximo ejercicio fiscal, para la ampliación a cuatro carriles, y de manera inmediata, el mantenimiento, reparación, encarpetamiento de la cinta asfáltica del libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que permita tener una mejor y adecuada conexión a las zonas vulnerables y de alta marginación de la Montaña Alta de la Entidad, con centros de población y polos de desarrollo con el tramo que conecta a la carretera 93 y con el eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia, y con los Estados de Puebla, Morelos y Oaxaca.

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía de órganos, exhorta al maestro Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero, para que instruya al personal de la Fiscalía General realice una investigación profesional, exhaustiva, pronta y expedita, en donde se contemplen todas las líneas de investigación y a la brevedad se detenga a los responsables y se judicialice la carpeta de investigación por el delito de lesiones, intento de homicidio y lo que resulte, por el atentado cometido en contra del C. Isafías Rojas Ramírez, presidente del Municipio de Metlatónoc, para que de esta forma se garantice a la víctima y sus familiares el acceso al derecho humano de la justicia.

p) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bulmaro Torres Berrum, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal para que continúe con las gestiones para la construcción de la clínica de hemodiálisis en el Municipio de Arcelia, Guerrero, que dará atención a los 9 Municipios de la Región de la Tierra Caliente.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con el tema: el impacto en la justicia indígena por la aprobación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez con el tema “resultados de las jornadas de Capacitación sobre reformas legislativas contra la violencia de niñas y mujeres.

c) De las diputadas Obdulia Naranjo Cabrera, María Irene Montiel Servín y Claudia Sierra Pérez, con el tema: 05 de Junio, Día Mundial del Medio Ambiente.

d) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el tema: el genocidio de niñas y niños en palestina.

Sexta.- Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 04 de Junio de 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia hace de conocimiento la Plenaria que respectivamente las diputadas promoventes han solicitado reprogramar las proposiciones de acuerdo signadas bajo los incisos “l” y “o” del cuarto punto del Orden del Día.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Se informa la Presidencia que se registraron 06 asistencias de las diputadas y diputados

Urióstegui Patiño Robell, Urióstegui García Jesús Eugenio, Cortés Genchi Gladys, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Vélez Núñez Beatriz, con lo que se hace un total de 42 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor ,se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, de lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Miércoles 04 de Junio de 2025.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presente.

Por de este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siguiente Comunicado:

I.- Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por el que remite el acuerdo de descarga relativo al oficio suscrito por la maestra Adelita Radilla López, secretaria general del sindicato único de servidores públicos del Estado. Solicitando sea archivado como asunto total y definitivamente concluido y se descargue de la relación de pendientes de la Comisión.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

CORRESPONDENCIA

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, de lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso:

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I.- Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano Policarpo Gatica Ramírez, en contra de la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, certificación y ratificación, respectiva.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente denuncia a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 364 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 14 fracción I y II de la Ley Número 760 de Responsabilidad Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia, diputado presidente

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.
Miembros de la comunidad educativa y sobre todo niñas, niños y adolescentes de Guerrero.

Hoy subo a esta Tribuna preocupada, pero segura de su respaldo. traer a esta Sexagésima Cuarta Legislatura un tema que duele en lo más profundo de nuestra conciencia, la violencia sexual y el acoso que enfrentan diariamente los estudiantes en las escuelas de nuestro Estado.

Un entorno escolar debería ser un refugio de aprendizaje, un espacio donde las niñas y niños descubran su potencial sin temor.

Sin embargo, en muchas de nuestras aulas persiste una realidad preocupante, comportamientos que vulneran la dignidad de quien aún dependen de nosotros para ser protegidos.

De acuerdo con los protocolos para la prevención, detención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación preescolar, educación básica de la Secretaría de Educación Pública, se han identificado conductas que colocan en riesgo al alumnado acoso, abuso sexual y maltrato, que atentan contra la integridad física, emocional y psicológica de nuestros menores.

Estas conductas no surgen en el vacío, son consecuencia de factores que muchas veces se originan afuera de las aulas, se agudizan en el seno familiar y luego se reproducen dentro de los planteles, la desintegración familiar, la inseguridad y la violencia que azotan a nuestras comunidades han dañado los lazos afectivos dentro de las familias. el abandono escolar, el miedo de las niñas y los niños a denunciar y la sensación de que lo ocurrido se va a quedar impune. Se han convertido en heridas abiertas que cuesta sanar.

Las estadísticas hablan con brutal claridad, se tiene la estadística que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños en México podrían sufrir abuso sexual antes de cumplir los 18 años.

El 90% de esos casos nunca se denuncian y el 80% de los casos quienes agreden permanecen al entorno cercano como familiares, conocidos o incluso en las mismas instituciones.

En Guerrero, según el INEGI, en el 2023 estamos entre los primeros cinco lugares a nivel nacional en delitos sexuales por cada 100 mil habitantes, el SIPINNA reporta que más del 40% de los delitos sexuales denunciados aquí se cometen contra menores de edad.

En el 2022, la Fiscalía General del Estado abrió más de Mil 100 carpetas de investigación por delitos sexuales de las cuales al menos 350 fueron contra niñas, niños o adolescentes.

Estos números no sólo son datos, son rostros de infancia robada, rostros de niñas que dejan de ir a la escuela por temor, de niños que ya no pueden confiar, de adolescentes que resienten en su piel el dolor que no pueden explicar con palabras.

Diversos informes de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero han subrayado la existencia de planteles sin protocolos claros, personal

desorientado y en ocasiones una alarmante desinformación entre los mismos docentes, no saben cómo proceder, a quién informar, ni cómo acompañar a las víctimas y las condiciones de vulnerabilidad en nuestra sociedad agravan la crisis. Más del 60% de nuestra población en algunas zonas viven en pobreza extrema, sin acceso a educación sexual ni emocional.

Ante esta realidad, la detención temprana y la atención inmediata se vuelven acciones indispensables, cada minuto que pasa agravando el silencio, es un minuto más de sufrimiento para una víctima que bien pudiera ser nuestra hija, bien pudiera ser nuestro hijo, nuestro sobrino o nuestra sobrina.

Por ello, hoy propongo esta iniciativa que no es un simple conjunto de ideas, es un pacto de honor con la infancia guerrerense, porque el derecho a vivir libres de violencia no admite compromisos a medias. Niñas, niños y adolescentes merecen entrar a la escuela sintiéndose seguros, sabiendo que al otro lado del pizarrón hay maestros que los protegen, no que los dañan, maestros que los escuchan y los acompañan. Padres de familia, su colaboración es vital, la escuela y la familia son un sólo corazón, latiendo siempre por el bienestar infantil.

Guerrero no puede seguir cargando con este lastre, el abuso sexual infantil en el entorno escolar se reproduce en el silencio y en la falta de preparación.

Hoy nos corresponde romper este silencio con un marco jurídico específico, sólido y de plena aplicación, que comprometa, que capacite y que articule a todas las instancias para actuar en favor de nuestra infancia.

La escuela debe volver a ser un lugar seguro y de sueños, no de temor, un espacio donde la risa de las niñas y niños sea más fuerte que el eco del miedo, donde el derecho a la dignidad sea tangible y que cada maestro, cada padre, cada directivo comprenda que proteger a la niñez es la mayor inversión en nuestro futuro.

Hoy desde esta Tribuna alzo la voz por quien aún no tiene la fuerza de expresarse, que este Congreso se convierta en la voz de los inocentes en el sostén que impida que una sola infancia se rompa antes de tiempo.

La infancia guerrerense merece más que palabras, exige acciones firmes, protocolos claros, acompañamiento constante y justicia sin distinciones.

Hagamos de esta iniciativa el primer paso para reconstruir la confianza de nuestras niñas, de nuestros niños y adolescentes que sepan que aquí en su tierra hay manos dispuestas a cuidarlos, corazones dispuestos a

escucharlos y un Estado dispuesto a garantizar su derecho a vivir sin violencia.

Por eso, en esta iniciativa se propone que se vaya a las escuelas para que se capacite al personal, para que sepan cómo actuar y ante quién acudir en caso de presentarse un evento de violencia sexual en contra de algún educando, de algún niño, alguna niña, se acuda a las escuelas para que a las niñas y niños, como a sus familiares, se les brinde información de los mecanismos de acompañamiento que las autoridades otorguen en estos casos, así como establecer mecanismos para que se radiquen este tipo de casos.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión íntegra

INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Chilpancingo, Gro.; a 30 de mayo de 2025.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

La suscrita Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con las facultades que me conceden el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Iniciativa, ponemos a consideración de la Plenaria, un tema que se está presentando de

manera constante en el entorno escolar en nuestra Entidad suriana, y que se debe atender de manera interinstitucional, con la participación activa de padres de familiar y la sociedad en su conjunto.

De acuerdo al documento denominado: Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, publicado por la Secretaría de Educación Pública¹, "...en algunas escuelas del sistema educativo, se han identificado diferentes conductas que generan situaciones de riesgo para el alumnado, particularmente, aquellas que incitan al acoso, abuso sexual y maltrato, las cuales atentan contra la dignidad humana. Es importante reconocer este tipo de actitudes como una problemática asociada a múltiples factores de diversa índole que, en muchos de los casos se generan fuera de la escuela, pero que se manifiestan, e incluso se reproducen en el ámbito educativo, provocando consecuencias que afectan a la comunidad escolar [...]"

El estado de Guerrero enfrenta situaciones sociales como la inseguridad y la violencia social que se presenta al exterior de las escuelas de educación básica, todo ello ha generado ruptura de lazos afectivos dentro de la familia y la sociedad, así como el abandono escolar en muchos casos. Esta problemática ocasiona que los niños, niñas y adolescentes enfrenten situaciones difíciles tanto dentro de sus hogares como en el ambiente social en el que se desenvuelven, llegando incluso a reproducir dichas problemáticas dentro de las instituciones educativas, lo que impulsa a las autoridades educativas de la entidad a buscar mecanismos que le permitan enfrentar y atender estas situaciones que enfrentan el alumnado de educación básica..."

El diagnóstico oficial destaca la necesidad de implementar protocolos claros de prevención, detección y actuación para proteger a los menores. Estos protocolos buscan promover una convivencia escolar armónica y segura, garantizando el derecho de los estudiantes a vivir libres de violencia y a desarrollar plenamente su personalidad. También se enfatiza la importancia de capacitar al personal educativo y establecer redes de apoyo interinstitucional para atender los casos que se presenten, sin embargo, el problema sigue perdurando en las escuelas principalmente, afectando los derechos de las niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno libre de violencia.

La detección temprana y la atención inmediata son

acciones fundamentales y necesarias que pueden prevenir y, en su caso, minimizar el daño, pero sobre todo, se deben establecer acciones concretas para brindar acompañamiento a las víctimas, así como para sancionar a los agresores conforme a la normatividad vigente.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben comprometerse a coordinar recursos financieros, de infraestructura y de personal para difundir información que permita sensibilizar a la comunidad, principalmente educativa, sobre esta grave problemática.

El abuso sexual infantil en el entorno escolar de Guerrero requiere una atención urgente y coordinada, basada en protocolos institucionales que permitan prevenir, detectar y actuar eficazmente, protegiendo la integridad y derechos de niñas, niños y adolescentes dentro y fuera de las escuelas.

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM): México ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial en abuso sexual infantil, con al menos 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños víctimas de abuso antes de los 18 años.

El 90% de los casos no se denuncia, y cuando se denuncia, el 80% de los agresores pertenecen al entorno cercano: familiares, conocidos o personal escolar.

La violencia sexual escolar está subreportada, y muchas instituciones carecen de protocolos para prevenir o atender estos hechos. Según el INEGI (2023), Guerrero ocupa los primeros cinco lugares en el país en delitos sexuales por cada 100 mil habitantes.

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) reportó que más del 40% de los delitos sexuales denunciados en Guerrero son cometidos contra menores de edad.

La Fiscalía General del Estado documentó que en 2022 se iniciaron más de 1,100 carpetas de investigación por delitos sexuales, incluyendo abuso sexual, hostigamiento y violación, de los cuales al menos 350 casos fueron contra menores de edad.

Diversos informes y diagnósticos de organismos de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) señalan que: En muchas escuelas del estado no existen protocolos

específicos para atender casos de abuso sexual infantil. Existe desinformación entre docentes y personal administrativo sobre qué hacer legal y éticamente ante un caso de posible abuso.

Algunos factores que se identifican en la presencia de este delito son:

Altos índices de pobreza extrema (más del 60%) y bajo acceso a educación sexual y emocional en zonas rurales e indígenas. Presencia de violencia estructural, desplazamiento forzado y contextos de crimen organizado, que aumentan la exposición de niñas y niños a redes de explotación sexual.

Falta de psicólogos, orientadores y personal capacitado en las escuelas públicas de educación básica.

A través de nuestro marco legal debemos buscar generar mecanismos legales, preventivos y de actuación inmediata, para garantizar una educación integral en sexualidad y derechos. Estableciendo canales seguros y confidenciales de denuncia, que eviten la revictimización y promover la protección activa de las niñas y niños en el entorno escolar.

No podemos voltear la mira ante los datos que muestran con contundencia que el abuso sexual infantil en Guerrero es una realidad sistemática y grave, especialmente en el contexto escolar, donde el silencio institucional y la falta de preparación agravan el problema. Se requiere un marco jurídico específico que obligue, capacite y articule a las autoridades escolares y de protección para actuar a favor de la infancia guerrerense.

Por lo tanto, atendiendo los parámetros establecidos por los ordenamientos Internacionales, así como los lineamientos señalados en diversas Resoluciones por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de generar un ordenamiento normativo que permita realizar acciones específicas para atender y erradicar la problemática del maltrato y abuso sexual infantil, propongo la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en materia de atención y prevención del maltrato y abuso sexual infantil.

Artículo Único: Se reforman los artículos 46, último párrafo, 47, 48, 101, fracciones VII y VIII, 118, primer párrafo, fracciones II, IV, XIII, XIV, XV, XXII y XXIII, y 119 fracción I, Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, en materia de atención y prevención del maltrato y abuso sexual infantil, para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

I. a la VIII. . .

..

...

...

...

Las autoridades del Estado y de los Municipios están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad. **Así como establecer mecanismos de acompañamiento, principalmente, en los casos de abuso sexual, otorgándoles ayuda psicológico y emocional, que permitan al menor continuar con su desarrollo de vida apropiado a su edad.**

Artículo 47. El Gobierno del Estado y de los Municipios **de manera coordinada**, están obligadas a adoptar las medidas **necesarias que permitan** la recuperación física, psicológica y emocional, así como la restitución de derechos de niñas, niños o adolescentes **que hayan sufrido algún daño físico, psicológico o sexual, teniendo como objetivo primordial brindar el acompañamiento y el tratamiento médico o psicológico necesario y adecuado, y como finalidad** lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños o adolescentes.

Artículo 48. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos, **para el caso de su atención y protección** se aplicarán las disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de

Guerrero y demás disposiciones que resulten aplicables.

Los protocolos de atención que ejecuten las autoridades estatales y municipales, deberán tomar en cuenta el daño sufrido, su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para que con base en ello se generen los mecanismos de atención específica y la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

El Sistema Estatal de Protección Integral a que se refiere la presente Ley, deberá coordinarse con el Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas, **independientemente de las obligaciones que deben observar las autoridades en el cumplimiento del presente artículo.**

Artículo 101. ...

De la I a la V. . . .

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso **físico o sexual**, venta, trata de personas y explotación;

Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad, la tutoría o la custodia de niñas, los niños y los adolescentes, no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física, **psicológica, sexual** o mental, ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica, **sexual** o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

Artículo 118. Corresponden al Gobierno del Estado, las atribuciones siguientes:

I. ..

II. Generar los mecanismos y acciones necesarias que permitan a las niñas, niños y adolescentes, y de más personas, conocer y entender sus derechos, **así como el establecimiento de una cultura de respeto, promoción y protección**

de los mismos;

III. Garantizar el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

IV. Adoptar medidas **de prevención, así como de protección especial** de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

V. Proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud y **prevención de delitos, en especial los que se refieren a su libre desarrollo sexual**, así como asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en relación a las obligaciones que establece esta Ley;

VI. Garantizar el desarrollo y la supervivencia **así como la investigación y sanción efectiva de los actos de privación de la vida, abuso sexual, psicológico o emocional** de niñas, niños y adolescentes, **garantizando** la reparación del daño que corresponda;

VII. Colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

IX. Establecer las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes, cuando hayan sido privados de ella, siempre que no sea contrario a su interés superior;

X. Coadyuvar en la localización de niñas,

niños y adolescentes sustraídos, trasladados o retenidos ilícitamente;

XI. Implementar medidas de inclusión plena y realizar las acciones afirmativas para garantizar a las niñas, niños y adolescentes la igualdad de oportunidades y de trato, así como a no ser discriminados;

XII. Adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosas, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación;

XIII. Adoptar las medidas apropiadas y **necesarias para la atención, acompañamiento y la recuperación física, psicológica, mental**, la restitución de derechos y **su pleno desarrollo de vida**, de niñas, niños o adolescentes, víctimas de cualquier forma de violencia;

XIV. Garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna, así como la prevención de cualquier forma **de maltrato, abuso que atente con su pleno desarrollo físico, psicológico y sexual**, embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes;

XV. **Establecer los mecanismos y las acciones** idóneas y **necesarias** para crear un ambiente libre de violencia **de las niñas, niños y adolescentes** en las instituciones educativas;

XVI. Establecer el diseño universal, la accesibilidad y políticas para la prevención, atención y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;

XVII. Realizar acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad (sic)

XVIII. Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen;

XIX. Garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma;

XX. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno;

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XXII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de niñas niños, y adolescentes, **estableciendo mecanismos de coordinación que permitan la prevención, atención, seguimiento, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes;**

XXIII. Garantizar la protección, **atención y prevención de delitos y abusos en contra de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando** que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXIV. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, y;

XXV. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene.

Artículo 119. Corresponden a las autoridades del Estado de Guerrero, de manera específica, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas **en concordancia con** el Programa Nacional, **mismas que deberán prever los mecanismos necesarios para una adecuada y**

efectiva garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Elaborar el Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional;

III. Fortalecer las existentes e impulsar la creación instituciones públicas y privadas que tengan trato con niñas, niños y adolescentes;

IV. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

V. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de niñas niños, y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo a través de las Secretarías encargadas de la elaboración y ejecución de protocolos, así como de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberán emitir los programas, acciones específicos para atender las disposiciones encaminadas a erradicar la violencia y abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.

TERCERO. Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado de Guerrero.

Atentamente

Diputada Ana Lilia Botello Figueroa.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

¿Con qué objeto, diputada Glafira Meraza Prudente?

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Gracias.

Para solicitar a la diputada Ana Lilia, me permita suscribirme a su iniciativa.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, la diputada Glafira Meraza Prudente, le solicita adherirse a su iniciativa. ¿Está usted de acuerdo?

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, Presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Le pedimos haga llegar sus consideraciones a la diputada.

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Muchas gracias, presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Atendida la solicitud. Continuamos.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros de la Mesa.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Público en general.

La migración internacional ha sido una constante histórica del pueblo guerrerense, miles de hombres y mujeres han salido del Estado en busca de mejores oportunidades, principalmente hacia los Estados Unidos de Norteamérica, motivados por la falta de empleo, pobreza estructural y carencias de desarrollo en sus comunidades de origen.

Según datos del Consejo Nacional de Población, Guerrero ocupa los primeros lugares a nivel nacional en cuanto a intensidad migratoria, aproximadamente uno de cada 10 hogares guerrerenses tienen al menos un integrante residiendo en el extranjero.

De acuerdo con el censo de población y vivienda 2020, más de 600 mil guerrerenses radican en los Estados Unidos lo que representa una parte significativa de nuestra población y fuerza productiva.

A pesar de sus oportunidades económicas, particularmente a través de las remesas, que en el año 2023 alcanzaron un monto superior a los 2000 millones de dólares para Guerrero, según datos del Banco de México, los migrantes guerrerenses enfrentan serias condiciones de vulnerabilidad en el País vecino.

La política migratoria restrictiva instaurada durante la administración del presidente estadounidense Donald Trump genera un ambiente hostil y de discriminación hacia las personas migrantes, caracterizando por la separación de familias redadas migratorias, detenciones arbitrarias, negación de derechos laborales y el constante miedo a la deportación.

Dicha política que incluyó medidas como la cancelación del programa DACA, el endurecimiento del sistema de asilo, la expansión del muro fronterizo y los protocolos de protección a migrantes, profundizó en las condiciones de vulnerabilidad de nuestros connacionales, en particular, los migrantes guerrerenses han sido víctimas de abusos laborales, explotación, discriminación y en muchos casos falta de acceso a servicios legales y de salud.

Esta situación persiste en muchos casos incluso con posteriores administraciones estadounidenses, frente a esta realidad el Estado de Guerrero no puede permanecer indiferente corresponde al Congreso del Estado adoptar un enfoque proactivo para garantizar la protección y

promoción de los derechos humanos laborales y sociales de las y los Guerrerenses que residen en el extranjero.

Especialmente en contextos hostiles y de emergencia bajo este espíritu se representa la presente iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma y adiciones a la ley número 838 de atención a los migrantes del Estado de Guerrero, con el objetivo de crear herramientas institucionales y jurídicas que fortalezcan la atención integral a nuestros migrantes.

Por lo que la presente iniciativa persigue tres objetivos fundamentales:

La creación de fondo especial de apoyo a migrantes Guerrerenses en el extranjero que permitirá al Estado intervenir de manera oportuna en situaciones críticas, como repatriación de cadáveres asesoría legal, atención médica de emergencia, retorno voluntario entre otros, este fondo reconoce el principio de solidaridad y corresponsabilidad con quienes a pesar de la distancia siguen contribuyendo y creyendo en el desarrollo de nuestro Estado de Guerrero.

La creación del Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses con carácter voluntario que será una herramienta fundamental para conocer con mayor precisión la ubicación, situación laboral, social, y familiar de nuestros migrantes, dicho registro se diseñara respetando a cabalidad los principios rectores de protección de datos personales en posición de sujetos obligados y la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

El fortalecimiento del Marco Institucional de atención y protección a los derechos laborales y sociales de los migrantes, a través del diseño de programas, convenios y acciones coordinadas con organismos internacionales, consulados, organizaciones de migrantes, autoridades extranjeras, encaminadas a garantizar condiciones dignas de vida, seguridad laboral, educación y reintegración para quienes decidan regresar a su Estado de Guerrero.

Por otra parte, los migrantes siguen enfrentando obstáculos jurídicos y laborales en los países de destino, y muchas veces carecen de asesoría adecuada para la defensa de sus derechos, sobre todo aquellos que trabajan en sectores como la agricultura, construcción o el trabajo doméstico, donde prevalece la informalidad y la explotación.

La creación del Programa Integral de Protección Laboral y Social, que se incluye en esta iniciativa, tiene como objetivo brindar un andamiaje institucional con servicios gratuitos de asesoría jurídica, acompañamiento consular, acceso a apoyos económicos en emergencias y convenios internacionales de protección.

En este contexto y reconociendo la deuda histórica que el Estado tiene con sus migrantes, se considera de máxima prioridad y adicionar diversas disposiciones a la Ley Número 838, para que Guerrero pase de una visión reactiva a una política pública de atención migrante sólida, preventiva, humanitaria y con enfoque de derechos humanos.

Con el firme compromiso de que el Congreso del Estado asuma su responsabilidad histórica frente a las miles de familias guerrerenses que, dentro o fuera del país, siguen apostando por un futuro más justo, más digno y más humano.

¡Por un Guerrero que protege a quienes lo sostienen desde lejos!

Es cuanto.

Diputadas y diputados, gracias

Versión Íntegra.

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

P R E S E N T E S

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagesimocuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, por el que se crea el Programa Integral de

Protección Laboral y Social para Migrantes Guerrerenses y el Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses, para asegurar el bienestar de los migrantes guerrerenses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La migración internacional ha sido una constante histórica del pueblo guerrerense. Miles de hombres y mujeres han salido del estado en busca de mejores oportunidades, principalmente hacia los Estados Unidos de América, motivados por la falta de empleo, pobreza estructural y carencias de desarrollo en sus comunidades de origen. Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO)¹, Guerrero ocupa los primeros lugares a nivel nacional en cuanto a intensidad migratoria; aproximadamente uno de cada diez hogares guerrerenses tiene al menos un integrante residiendo en el extranjero. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020², más de 600 mil guerrerenses radican en los Estados Unidos, lo que representa una parte significativa de nuestra población y fuerza productiva.

A pesar de sus aportaciones económicas, particularmente a través de las remesas, que en el año 2023 alcanzaron un monto superior a los 2,000 millones de dólares para Guerrero según datos del Banco de México³, los migrantes guerrerenses enfrentan serias condiciones de vulnerabilidad en el país vecino. La política migratoria restrictiva instaurada durante la administración del presidente estadounidense Donald Trump generó un ambiente hostil y de criminalización hacia las personas migrantes, caracterizado por la separación de familias, redadas migratorias, detenciones arbitrarias, negación de derechos laborales y el constante miedo a la deportación.

Dicha política, que incluyó medidas como la cancelación del programa DACA, el endurecimiento del sistema de asilo, la expansión del muro fronterizo y los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP), profundizó las condiciones de vulnerabilidad de nuestros connacionales. En particular, los migrantes guerrerenses han sido víctimas de abusos laborales, explotación, discriminación y en muchos casos, falta de acceso a servicios legales y de salud. Esta situación persiste, en muchos casos, incluso con posteriores administraciones estadounidenses.

¹ <https://www.gob.mx/conapo>

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ <https://www.banxico.org.mx/portales-de-usuarios/informacion-sobre-remesas/remesas-informacion-banco-m.html>

Frente a esta realidad, el Estado de Guerrero no puede permanecer indiferente. Corresponde al Congreso del Estado adoptar un enfoque proactivo para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos, laborales y sociales de las y los guerrerenses que residen en el extranjero, especialmente en contextos hostiles y de emergencia. Bajo este espíritu, se presenta la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, con el objetivo de crear herramientas institucionales y jurídicas que fortalezcan la atención integral a nuestros migrantes.

Por lo que la presente iniciativa persigue tres objetivos fundamentales:

1. La creación del Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, que permitirá al Estado intervenir de manera oportuna en situaciones críticas como repatriación de cadáveres, asesoría legal, atención médica de emergencia y retorno voluntario, entre otros. Este Fondo reconoce el principio de solidaridad y corresponsabilidad con quienes, a pesar de la distancia, siguen contribuyendo al desarrollo de Guerrero.

2. La creación del Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses, con carácter voluntario, que será una herramienta fundamental para conocer con mayor precisión la ubicación, situación laboral, social y familiar de nuestros migrantes. Dicho Registro se diseñará respetando a cabalidad los principios rectores de protección de datos personales consagrados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

3. El fortalecimiento del marco institucional de atención y protección a los derechos laborales y sociales de los migrantes, a través del diseño de programas, convenios y acciones coordinadas con organismos internacionales, consulados, organizaciones de migrantes y autoridades extranjeras, encaminadas a garantizar condiciones dignas de vida, seguridad laboral, educación y reintegración para quienes decidan regresar a Guerrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º el principio pro

persona y la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, el artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a migrar, mientras que el artículo 123 consagra los derechos laborales mínimos para los trabajadores, sin distinción de nacionalidad.

En el plano local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 9, reconoce el derecho de los guerrerenses a emigrar y establece la obligación del Estado de proteger sus derechos humanos, sin importar su condición migratoria. Por su parte, la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, en su redacción vigente, establece una base importante para la protección de nuestros migrantes, pero requiere ser fortalecida frente a las nuevas realidades y desafíos que enfrentan en el exterior.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027⁴, en su eje transversal de “Guerrero con justicia social”, reconocen como una prioridad gubernamental la atención a migrantes y sus familias, fomentando programas de protección, vinculación y reintegración laboral y social. Esta iniciativa responde y articula los esfuerzos estatales en un marco jurídico actualizado, con medidas claras y mecanismos concretos.

La falta de una base de datos confiable y protegida sobre los migrantes guerrerenses en el extranjero limita la capacidad del Estado para diseñar políticas públicas efectivas y focalizadas. Asimismo, la inexistencia de un fondo institucionalizado para emergencias migrantes obliga a improvisaciones presupuestales, retrasos y falta de respuestas oportunas ante situaciones de vida o muerte.

Por otra parte, los migrantes siguen enfrentando obstáculos jurídicos y laborales en los países de destino, y muchas veces carecen de asesoría adecuada para la defensa de sus derechos, sobre todo aquellos que trabajan en sectores como la agricultura, construcción o el trabajo doméstico, donde prevalece la informalidad y la explotación. La creación del Programa Integral de Protección Laboral y Social, que se incluye en esta iniciativa, tiene como objetivo brindar un andamiaje institucional con servicios gratuitos de asesoría jurídica, acompañamiento consular, acceso a apoyos económicos

⁴<https://www.guerrero.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo/#:~:text=El%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo,el%20bienestar%20de%20los%20Guerrerenses.>

en emergencias y convenios internacionales de protección.

En este contexto, y reconociendo la deuda histórica que el Estado tiene con sus migrantes, se considera de máxima prioridad reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Número 838, para que Guerrero pase de una visión reactiva a una política pública de atención migrante sólida, preventiva, humanitaria y con enfoque de derechos humanos.

Por todo lo anterior, y con base en la facultad que me confiere la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, con el firme compromiso de que el Congreso del Estado asuma su responsabilidad histórica frente a las miles de familias guerrerenses que, dentro o fuera del país, siguen apostando por un futuro más justo, más digno y más humano.

¡Por un Guerrero que protege a quienes lo sostienen desde lejos!

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas⁵, adoptada por México como compromiso vinculante, reconoce a la migración como un fenómeno global que debe ser abordado desde una perspectiva de derechos humanos, inclusión y desarrollo.

La aprobación de esta iniciativa legislativa abonaría directamente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 10: “Reducción de las desigualdades”⁶, específicamente la meta 10.7, que señala: “*Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la implementación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas*”.

⁵

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁶

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

Asimismo, se contribuye al ODS 8: “Trabajo decente y crecimiento económico”⁷, particularmente en su meta 8.8, que establece: “*Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro para todos los trabajadores, incluidos los migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios*”.

Esta propuesta legislativa, al crear un Programa Integral de Protección Laboral y Social y un Fondo Especial para Migrantes, coloca a Guerrero como una entidad pionera en la aplicación local de las metas de desarrollo sostenible con enfoque en la protección efectiva de la población migrante. A través del Registro Estatal de Migrantes, se establece un sistema organizado de atención a esta población, lo cual se alinea plenamente con la meta 17.18 del ODS 17: “Alianzas para lograr los objetivos”, que impulsa la generación de datos desagregados para mejorar las políticas públicas.

SEGUNDA. México es parte de una red de tratados internacionales que imponen obligaciones vinculantes en materia de protección a los derechos humanos de las personas migrantes. Entre los más relevantes, destacan:

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de la cual México es Estado Parte desde 1999. Este tratado establece el derecho de los trabajadores migrantes a recibir protección consular, a acceder a servicios legales y a ser tratados con dignidad y respeto, sin importar su situación migratoria.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que establece en sus artículos 1 y 24 el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la protección judicial efectiva.
- El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado en 2018, compromete a los Estados a garantizar el acceso a la justicia, servicios esenciales y mecanismos de apoyo para los migrantes en situación vulnerable.

La iniciativa en análisis traduce estas obligaciones internacionales en medidas concretas a nivel estatal: brinda asesoría jurídica gratuita, protege los derechos laborales y sociales, y promueve la recopilación de datos para el diseño de políticas públicas específicas. En este sentido, se debe considerar que la aprobación de esta reforma permitiría al Estado de Guerrero cumplir de manera activa con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ establece con claridad el marco de derechos de las personas migrantes mexicanas en el extranjero. El artículo 1º consagra el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin discriminación alguna.

El artículo 11 reconoce la libertad de tránsito, que incluye el derecho a migrar, mientras que el artículo 123 garantiza los derechos laborales de los trabajadores, sin hacer distinción por nacionalidad o estatus migratorio.

Además, el artículo 2º, en lo relativo a los pueblos indígenas, reconoce los derechos de los migrantes pertenecientes a estos pueblos, quienes suelen ser los más afectados por las condiciones de exclusión y marginación en el extranjero.

La aprobación de esta iniciativa refuerza lo establecido en nuestra Carta Magna, pues asegura el acceso efectivo a los derechos laborales, humanos y sociales de los migrantes guerrerenses, mediante mecanismos tangibles como el fondo de apoyo y el programa de protección jurídica. Se trata, por tanto, de una legislación reglamentaria que fortalece el bloque de constitucionalidad.

CUARTA. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero⁹, en su artículo 9, reconoce expresamente el derecho de las personas a migrar y obliga al Estado a adoptar medidas que garanticen el respeto y la protección de los derechos humanos de las y los migrantes guerrerenses, dentro y fuera del país.

8

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

9

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>

Asimismo, establece que el Estado deberá brindar asistencia, protección consular, apoyo legal y mecanismos de vinculación con las comunidades migrantes. Sin embargo, hasta ahora, esta disposición constitucional no ha sido desarrollada de forma suficiente en la legislación secundaria.

Con la presente iniciativa, el Congreso cumple su deber como poder constituido al armonizar la legislación secundaria con el texto constitucional. La creación de un Fondo Especial de Apoyo a Migrantes, el Registro Estatal, y el Programa de Protección Laboral y Social, permiten dar cumplimiento efectivo al mandato constitucional estatal, dotando de contenido real y operativo al derecho de los migrantes guerrerenses.

QUINTA. Si bien la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero representa un avance significativo en el reconocimiento normativo del fenómeno migratorio, presenta vacíos importantes que limitan su eficacia práctica. Actualmente, carece de mecanismos financieros específicos para enfrentar las emergencias migratorias, no contempla asesoría jurídica gratuita como un derecho garantizado, ni establece un registro estatal que permita identificar y atender a los migrantes de forma oportuna y focalizada.

La iniciativa presentada resuelve estas carencias mediante:

- La creación del Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, que brindará atención en casos de repatriación, asistencia médica o legal y otras emergencias.
- La inclusión de la asesoría jurídica gratuita y la protección laboral como políticas públicas prioritarias.
- La creación del Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses, con observancia estricta de la legislación en materia de protección de datos personales.

Estos elementos permitirán que la Ley 838 transite de un enfoque declarativo a uno operativo, con políticas públicas eficaces, con financiamiento, estructura legal clara y coordinación institucional, contribuyendo así a una atención integral de las y los migrantes guerrerenses en el extranjero.

Para la presente iniciativa se elaboró la siguiente tabla comparativa entre la legislación vigente y la legislación propuesta a la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero.

LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO	
LEGISLACIÓN VIGENTE	LEGISLACIÓN PROPUESTA
<p style="text-align: center;">Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p style="text-align: center;">I. al VII...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p style="text-align: center;">II. al VII...</p> <p style="text-align: center;">VIII. Fondo: El Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero; y</p> <p style="text-align: center;">IX. Registro: El Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 12. La Secretaría, además de las atribuciones y obligaciones que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, tendrá las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">I. a la XV...</p> <p style="text-align: center;">XVI. Promover políticas públicas en materia de respeto de derechos humanos, principalmente laborales, y</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 12. La Secretaría, además de las atribuciones y obligaciones que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, tendrá las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">I. a la XV...</p> <p style="text-align: center;">XVI. Promover políticas públicas en materia de respeto de derechos humanos, principalmente laborales;</p> <p style="text-align: center;">XVII. Diseñar y promover programas</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>que garanticen el respeto a los derechos humanos, laborales y sociales de los migrantes guerrerenses, especialmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el extranjero, incluyendo asesoría jurídica y acompañamiento consular;</p>	<p>XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.</p>	<p>programas de reconocimiento de competencias laborales y certificación de saberes adquiridos en el extranjero, en coordinación con instituciones educativas y laborales mexicanas, para facilitar la reintegración laboral en caso de retorno;</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XVIII. Establecer convenios de colaboración con organismos internacionales, consulados, organizaciones de migrantes y autoridades extranjeras, para promover condiciones dignas de empleo, acceso a servicios de salud, seguridad social, y educación para los migrantes guerrerenses y sus familias;</p>		<p>XXI. Impulsar campañas de educación financiera y derechos laborales para migrantes, con énfasis en mujeres, jóvenes y jornaleros agrícolas, en colaboración con bancos, aseguradoras, sindicatos y autoridades extranjeras.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XIX. Crear un Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, que permita dar seguimiento a sus condiciones laborales, sociales y familiares, y facilitar la atención y diseño de políticas públicas específicas;</p>	<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 24 Bis. El Estado Integrará el Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, destinado a cubrir gastos de repatriación, asistencia legal, emergencias médicas, y repatriación de cadáveres para migrantes nacidos en el Estado de Guerrero.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XX. Promover</p>	<p>Artículo 27. Los</p>	<p>Artículo 27. Los</p>

<p>familiares de un guerrerense que haya perdido la vida en el extranjero, podrán solicitar asesoría a la Secretaría para la realización de los trámites de internación al territorio nacional a fin de sepultarlo en su lugar de origen.</p> <p>La Secretaría, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación.</p>	<p>familiares de un guerrerense que haya perdido la vida en el extranjero, podrán solicitar asesoría a la Secretaría para la realización de los trámites de internación al territorio nacional a fin de sepultarlo en su lugar de origen.</p> <p>La Secretaría, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación, utilizando los recursos del Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero.</p>		<p>migrantes retornados o en situación de emergencia; y</p> <p>IV. Convenios con organizaciones internacionales para garantizar condiciones dignas en los programas de trabajo temporal en el extranjero.</p>
	<p>Artículo 34 Bis. El Gobierno del Estado establecerá un Programa Integral de Protección Laboral y Social para Migrantes Guerrerenses, el cual brindará:</p> <p>I. Asesoría jurídica gratuita en materia laboral y de derechos humanos;</p> <p>II. Apoyo ante violaciones a derechos laborales en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y consulados;</p> <p>III. Acceso preferente a programas de apoyo económico para</p>	<p>Artículo 38. La información estadística, estará a cargo de la Secretaría, será pública y tendrá por objeto recopilar la información de los migrantes con respecto a su nombre, procedencia, domicilio en su lugar de origen y en general, de todos aquellos datos que pudieren facilitar su ubicación o la de sus familiares con el objeto de facilitar su reencuentro.</p> <p>En la operación de la recopilación de datos personales deberá observarse en todo momento lo establecido en la Ley de la materia.</p>	<p>Artículo 38. La información estadística, estará a cargo de la Secretaría, será pública y tendrá por objeto recopilar la información de los migrantes con respecto a su nombre, procedencia, domicilio en su lugar de origen y en general, de todos aquellos datos que pudieren facilitar su ubicación o la de sus familiares con el objeto de facilitar su reencuentro.</p> <p>En la operación de la recopilación de datos personales para el Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses se deberá observarse en todo momento lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación local en la materia.</p>
		<p>Artículo 39. Cualquier autoridad estatal y municipal que otorgue a cualquier migrante algún beneficio de los establecidos en esta ley, deberá consultarle si desea</p>	<p>Artículo 39. Cualquier autoridad estatal y municipal que otorgue a cualquier migrante algún beneficio de los establecidos en esta ley, deberá consultarle si desea</p>

<p>realizar el llenado de los formatos adecuados para ser incorporado en la información estadística.</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO.</p>	<p>realizar el llenado de los formatos adecuados para ser incorporado en la información estadística.</p> <p style="text-align: center;">El registro al Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses será de manera voluntaria y se establecerán las plataformas digitales para que el migrante que decida registrarse en el extranjero lo pueda realizar, protegiendo sus datos personales conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación local en la materia.</p>
<p>Artículo 41. La información estadística será la base para la planeación y presupuestación, para impulsar y fortalecer los programas estatales.</p>	<p>Artículo 41. La información estadística y del Registro será la base para la planeación y presupuestación, para impulsar y fortalecer los programas estatales.</p>

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción XVI del artículo 12; el párrafo segundo del artículo 27; el párrafo segundo del artículo 38; el artículo 41, todos de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 12...

I. a la XV...

XVI. Promover políticas públicas en materia de respeto de derechos humanos, principalmente laborales;

Artículo 27...

La Secretaría, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación, utilizando los recursos del Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero.

Artículo 38...

En la operación de la recopilación de datos personales para el Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses se deberá observarse en todo momento lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación local en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 4; las fracciones de la XVIII a la XXII del artículo 12 y el contenido de la fracción VII se recorre a la fracción XXII; el artículo 24 Bis; el artículo 34 Bis; el segundo párrafo del artículo 39, todos de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4...

II. al VII...

VIII. Fondo: El Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero; y

IX. Registro: El Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses.

Artículo 12...

I. a la XVI...

XVII. Diseñar y promover programas que garanticen el respeto a los derechos humanos, laborales y sociales de los migrantes guerrerenses, especialmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el extranjero, incluyendo asesoría jurídica y acompañamiento consular;

XVIII. Establecer convenios de colaboración con organismos internacionales, consulados, organizaciones de migrantes y autoridades extranjeras, para promover condiciones dignas de empleo, acceso a servicios de salud, seguridad social, y educación para los migrantes guerrerenses y sus familias;

XIX. Crear un Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, que permita dar seguimiento a sus condiciones laborales, sociales y familiares, y facilitar la atención y diseño de políticas públicas específicas;

XX. Promover programas de reconocimiento de competencias laborales y certificación de saberes adquiridos en el extranjero, en coordinación con instituciones educativas y laborales mexicanas, para facilitar la reintegración laboral en caso de retorno;

XXI. Impulsar campañas de educación financiera y derechos laborales para migrantes, con énfasis en mujeres, jóvenes y jornaleros agrícolas, en colaboración con bancos, aseguradoras, sindicatos y autoridades extranjeras.

XXII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 24 Bis. El Estado Integrará el Fondo Especial de Apoyo a Migrantes Guerrerenses en el Extranjero, destinado a cubrir gastos de repatriación, asistencia legal, emergencias médicas, y repatriación de cadáveres para migrantes nacidos en el Estado de Guerrero.

Artículo 34 Bis. El Gobierno del Estado establecerá un Programa Integral de Protección Laboral y Social para Migrantes Guerrerenses, el cual brindará:

I. Asesoría jurídica gratuita en materia laboral y de derechos humanos;

II. Apoyo ante violaciones a derechos laborales en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y consulados;

III. Acceso preferente a programas de apoyo económico para migrantes retornados o en situación de emergencia; y

IV. Convenios con organizaciones internacionales para garantizar condiciones dignas en los programas de trabajo temporal en el extranjero.

Artículo 39...

El registro al Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses será de manera voluntaria y se establecerán las plataformas digitales para que el migrante que decida registrarse en el extranjero lo pueda realizar, protegiendo sus datos personales conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación local en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a emitir en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los lineamientos para la operación del Registro Estatal de Migrantes Guerrerenses y del Programa Integral de Protección Laboral y Social.

CUARTO. - Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 20 de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ
ALARCÓN**

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Pensión a Migrantes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I,

241 Y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en desahogo del inciso “c” del punto tercero del Orden del día se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suarez Basurto hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Puesto que las guerras nacen de la mente de los hombres es la mente de los hombres donde debe erguirse los baluartes de la paz.

Con el permiso diputada presidenta, Mesa Directiva.

Saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

Hoy desde esta Alta Tribuna presento la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la ley número 812 para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero.

De acuerdo a la ONU la cultura de la paz, es un conjunto de valores actitudes, tradiciones, comportamientos y estilo de vida que reflejan el respeto a la vida

El ser humano y sus derechos y que rechazan la violencia en todas sus formas la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura UNESCO establece que si las guerras nacen en la mente de los hombres es allí mismo donde debe construirse la paz.

Es por ello que las acciones a favor de la paz tienen que centrarse en la transformación de las culturas de las sociedades, promover una cultura de paz por medio de la educación, implica revisar los planes de estudio para promover valores actitudes y comportamientos propios de esta cultura incluyendo la resolución pacífica de conflictos, el dialogo, la búsqueda del consenso y no la violencia.

Una vez dijo Yoko Ono la paz es posible si todos creemos que es posible, de acuerdo a estos estudios realizados en el 2024, los países con los índices de violencia más bajos suelen ser aquellos que han implementado políticas educativas, sólidas y promovido una cultura de paz, a sus ciudadanos y estos países destacan por su estabilidad política, sistemas educativos inclusivos y respeto a los derechos humanos factores que contribuyen a una sociedad más pacífica como son

Islandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Portugal, Malasia, por citar algunos.

Conforme a estos estudios los países más pacíficos gastan menos de 10% de su producto interno bruto, en contener la violencia, mientras que naciones como conflictos armados tienen que gastar más del 30% de su pic para combatir y prevenir las consecuencias de la violencia.

Estos países han demostrado que una educación de calidad y una cultura de paz son fundamentales para reducir la violencia y promover sociedades más justas, equitativas, y atractivas para la inversión.

Implementar políticas educativas respetuosas de los derechos humanos puede ser clave para lograr una paz duradera en México, la cultura de la paz también está presente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México es parte especialmente en lo referente a la educación y la dignidad humana.

El artículo número 3 constitucional en su tercer párrafo establece la educación se basará en el respeto y restringido de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano fomentará en él a la vez el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de solidaridad internacional.

El artículo 1 constitucional señala que en la nación mexicana todos los personajes gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano se aparte así como de las garantías para su protección, estos fundamentos reflejan el compromiso constitucional con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.

Cuáles son los principios fundamentales de la cultura de la paz son: el respeto a los derechos humanos, la educación a la paz, la igualdad entre mujeres y hombres, la participación democrática, la tolerancia y la solidaridad, la libre expresión y el desarrollo sostenible.

Tengo la firme convicción y una profunda esperanza que la educación es la herramienta más poderosa para transformar la sociedad y la esperanza de que esta transformación inicie desde el corazón de nuestras aulas

Vivimos tiempos que nos exigen mucho más que conocimientos técnicos nos exigen humanidad, nos exigen empatía, nos exigen paz.

Por eso desde este momento nuestro compromiso es claro y firme, implementar de manera transversal la cultura de paz en la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes, como bien dijo la científica y activista Ursula Franklin dice "La paz no es simplemente la ausencia de guerra. Es la ausencia de miedo." Y es en nuestras escuelas donde debemos sembrar esa paz verdadera, una paz basada en el respeto, en el diálogo, la justicia y la igualdad.

Esto no es un ideal abstracto es una política pública, concreta que significa incluir educación emocional, para resolver pacíficamente los conflictos desde los primeros años formar a nuestros docentes como promotores de convivencia no solo como transmisores de contenidos, promover la participación de los padres de familia, porque la paz se enseña desde la casa.

Es por ello la necesidad de armonizar el Marco Normativo de nuestro Estado para encaminarlo hacia una práctica y estilo de vida para nosotros nuestros niños y nuestros adolescentes.

Amigas y amigos la paz se aprende, la paz se practica, la paz se vive es el cimiento de una ciudadanía responsable, solidaria y democrática, si educamos para la paz formaremos a las próximas generaciones de Guerrerenses que no levanten la voz para gritar, sino para dialogar, que no levanten la mano para agredir sino para ayudar, que no le teman al otro sino que lo reconozcan como una persona con cualidades diferentes.

Por ello aprovechando la oportunidad que tengo desde esta Máxima Tribuna hago un llamado a toda la comunidad educativa, a las instituciones, a los medios de comunicación y a cada ciudadano que trabajemos juntos para educar, enseñar y para transmitir a nuestros niños y niñas, adolescentes los hábitos de la cultura de la paz, porque sembrar paz en la infancia es garantizar un Guerrero con menos violencia, más justo y más humano para todas y todos.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

¿Con que objeto diputada?

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Para solicitarle al diputado Basurto, suscribirme a su iniciativa también.

El Presidente:

Diputado Basurto, acaba de escuchar la petición de la diputada

Acceptada su petición diputada haga llegar sus observaciones.

Versión Íntegra

Asunto: se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero Presentes

El suscrito **Dip. Héctor Suárez Basurto**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 4, 55, 57 Y 119 A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.

La cultura de la paz¹⁰ se trata de un conjunto de valores, principios, comportamientos y actitudes de respeto a los seres humanos, a su dignidad y derechos, a los principios de igualdad, libertad y justicia, solidaridad y tolerancia que permite a las personas convivir con respeto y tranquilidad, a pesar de las diferencias de todo tipo, esto implica también el rechazo al uso de la violencia y de la fuerza en las relaciones entre las personas, entre las sociedades y entre los Estados.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz¹¹”. Es por ello, que las acciones a favor de la paz tienen que centrarse en la transformación de las culturas de las sociedades contemporáneas, en la promoción de los valores y principios que debemos adoptar y respetar todas las personas si queremos vivir en un mundo de paz.

Promover una cultura de paz por medio de la educación. Implica revisar los planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos propios de esta cultura, incluyendo la resolución pacífica de conflictos, el diálogo, la búsqueda de consenso y la no violencia. “*la paz es posible si todos creemos que es posible*”, dijo Yoko Ono.

Asimismo, cabe precisar que, el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la educación, se encuentra reconocido a nivel internacional en el artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como por el artículo 10 numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en dichos ordenamiento esencialmente establece la obligación de los estados parte, en adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación con efecto de que los niños y adolescentes puedan desarrollar su la personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades;

¹⁰ *Cuadernillo de aprendizaje del Instituto Nacional Electoral, se puede consultar en: [Cultura de la paz - Faro Democrático](#) fecha de consulta, 8 de noviembre 2024.*

¹¹ *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se puede consultar en: [UNESCO: Construyendo la Paz a través de la Educación, la Ciencia y la Cultura, la comunicación y la información](#) fecha de consulta 8 de noviembre 2024.*

las crisis que enfrenta la humanidad son tan profundas y tan graves que la única manera de lograr la supervivencia de nuestra especie en la Tierra será la colaboración pacífica. Como señala el reporte de la *Fundación One Earth Future*, las responsabilidades son individuales y colectivas¹²: “Las presiones existentes que conducen a la paz son claras: el desarrollo económico, el desarrollo humano y los sistemas mundiales de mantenimiento de la paz han contribuido notablemente a la paz. Si se refuerzan estos sistemas, hay muchas razones para creer que el mundo puede seguir caminando hacia la paz. Además, la mejora de la participación de las mujeres en la vida económica y política internacional y en el establecimiento de la paz puede apoyar tanto directa como indirectamente, a través de su influencia en el desarrollo humano.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos la visión de esta CNDH se basa en la convicción de que la paz no puede fundarse en la violencia o la represión. Debemos cuestionar y superar los paradigmas que han permitido violaciones a los derechos humanos, desigualdades, abusos y la voracidad de intereses individuales a expensas de la comunidad. La paz verdadera se sustenta en la igualdad, y apela a uno de los más grandes preceptos contenidos en los Sentimientos de la Nación: moderar la opulencia e indigencia.

¹² *Fundación One Earth Future se puede consultar en, [Página de inicio de PASO Colombia | One Earth Future](#) fecha de consulta 8 de noviembre 2024.*

El art 3 constitucional dice en su tercer párrafo “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional.

Así, la desigualdad es la causa de las grandes revoluciones de México y del mundo¹³. El 13 de septiembre de 2022 la CNDH presentó su Plan estratégico institucional por una cultura de paz y derechos humanos. Dicho plan tiene el objetivo de contribuir a consolidar una cultura de paz a través del respeto y el ejercicio de los derechos humanos, no solo mediante acciones reactivas, sino también mediante iniciativas preventivas.

Por cuanto hace al Estado de Guerrero, la Ley Número 464 de Educación de esta entidad federativa establece en su artículo 8¹⁴ que la educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla, mientras que en su artículo Artículo 82. Establece que Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en la igualdad de derechos, el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos.

Así como las demás para lo cual las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables, es por ello la necesidad de armonizar todo el marco normativo que tenemos vigente para encaminarlo hacia una practica y estilo de vida para nosotros y nuestros niños, asentado en el origen de la cultura de la paz.

¹³ Cuadernillo de consulta CNDH se puede consultar en: [PG_14_octubre_23_180124.indd](#) fecha de consulta 9 de noviembre del 2024.

¹⁴ Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se puede consultar en: [ley-numero-464-de-educacion-del-estado-libre-y-soberano-de-guerrero.pdf](#) fecha de consulta 9 de noviembre 2024.

Imagínate un mundo sin guerras, ni conflictos

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 55...</p> <p>I a la XVIII...</p> <p>XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, y;</p>	<p>Artículo 55... I a la XVIII...</p> <p><i>Se Reforma</i></p> <p>XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes la cultura de la paz y el respeto al medio ambiente, y;</p>
<p>Artículo 57. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades educativas del Estado, llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.</p>	<p>Artículo 57. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades educativas del Estado llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas que permitan crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomenten y promuevan los valores y comportamientos de la cultura de la paz, así como el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes, en los que participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.</p>
<p>Artículo 119. Corresponden a las autoridades del Estado de Guerrero, de manera específica, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a la XIII...</p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p>Artículo 119. Corresponden a las autoridades del Estado de Guerrero, de manera específica, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a la XIII...</p> <p><i>Se adiciona</i></p> <p>XIV. Difundir y promover, en sus diferentes áreas, la cultura de la paz; y</p>

sangrientos, ni violaciones a los derechos humanos.

Sería, sin duda, un mundo de ensueño. Ese mundo sería posible si comenzamos a educar a nuestros niños para la paz.

Ursula Franklin dice *"La paz no es simplemente la ausencia de guerra. Es la ausencia de miedo."* encapsula una de sus ideas centrales sobre la paz como una **condición activa**, no simplemente la falta de conflicto armado.

Para ilustra mejor el objetivo de la presente iniciativa se plasma el siguiente cuadro comparativo:

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 55, 57 Y 119 A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción XIX del artículo 55 y el primer párrafo del artículo 57 de la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes del Estado de Guerrero Para quedar como sigue:

Artículo 55...

I a la XVIII...

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes la **cultura de la paz** y el respeto al medio ambiente, y;

Artículo 57.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades educativas del Estado llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas **que permitan crear** un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomenten y **promuevan los valores y comportamientos de la cultura de la paz, así como** el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes, en los que participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

ARTICULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones XII Bis; del artículo 4; y la fracción XIV del artículo 119 recorriéndose el contenido de la fracción XIV a la fracción subsecuente todas de la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños

Adolescentes del Estado de Guerrero Para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I a la XII ...

XII BIS Cultura de la paz: Conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos a través del diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones:

Artículo 119. ...

I a la XIII ...

XIV. Difundir y promover, en sus diferentes áreas, la cultura de la paz; y

Se recorre el contenido de la fracción XIV a la fracción subsecuente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web Oficial de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Poder Legislativo, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. Héctor Suárez Basurto

El presidente:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para los efectos de lo dispuesto de los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY NÚMERO 851 DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA.

En desahogo del inciso “d” del punto tercero del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, público en general que nos sigue a través de las plataformas digitales de este Congreso.

Me presento hoy ante esta Soberanía para someter a su consideración una iniciativa de reforma a la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Esta propuesta parte del compromiso ético con la inclusión y con los principios que rigen la Cuarta Transformación: el humanismo, la equidad y el respeto total a los derechos humanos.

Guerrero, como ustedes saben, fue uno de los primeros estados del país en expedir una Ley de Amnistía local, en consonancia con la Ley Federal impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Este hecho marcó un paso relevante hacia un sistema de justicia más consciente de las desigualdades estructurales que afectan a muchos de nuestros ciudadanos.

Sin embargo, la ley vigente tiene un margen de oportunidad importante, un área de oportunidad que puede ser corregida a través de la presente propuesta.

La presente iniciativa tiene como objetivo reforzar el enfoque de derechos humanos en nuestra legislación, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad estructural, como lo son las personas con discapacidad.

Primero, es indispensable incorporar una perspectiva interseccional de vulnerabilidad y señalarlo en la Ley.

No podemos seguir legislando con una visión neutral que ignore que hay personas que enfrentan múltiples formas de exclusión: por su condición económica, su origen étnico, su edad, género, o discapacidad.

Cuando esos factores se suman, el acceso a la justicia se vuelve mucho más complicado.

La Ley vigente menciona a las personas con discapacidad únicamente en el glosario, pero no las contempla expresamente dentro del cuerpo normativo ni como sujetos reconocidos para acceder a la amnistía.

Segundo, propongo modificar el lenguaje del artículo primero de la Ley para sustituir el término “beneficio” por una redacción más técnica, precisa y respetuosa.

La amnistía no es un premio, no es un regalo, ni mucho menos una concesión inmerecida. Es una herramienta jurídica de excepción con base en la equidad, que busca reparar desproporciones o injusticias en la aplicación de la ley penal.

Llevarle “beneficio” tergiversa su sentido y puede incluso ofender a las víctimas. El lenguaje legal importa, porque el lenguaje también construye realidad.

Tercero, esta iniciativa incorpora principios fundamentales como el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de interseccionalidad y el principio pro persona, consagrado en el artículo 1° de nuestra Constitución.

Estos principios no deben ser un accesorio teórico, sino una guía obligatoria para la interpretación y aplicación de la Ley. Queremos una Ley viva, humanista, que vea a las personas más allá del expediente penal.

Cuarto, proponemos ampliar el grupo de personas legitimadas para solicitar la amnistía, incluyendo a tutores o cuidadores legales. Esto es esencial para personas adultas mayores sin red de apoyo, o personas con discapacidad que no pueden ejercer este derecho por sí mismas.

Por eso, los invito a acompañar esta propuesta. A legislar con humanismo. A poner al centro de la ley a las personas, especialmente a aquellas que por décadas han estado en la periferia del derecho y de la justicia.

Es cuanto presidente.

El presidente:

Gracias diputado Juan Valenzo Villanueva.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

En desahogo del punto número cuarto del Orden de día Proyecto De Leyes, Decretos Y Proposiciones De Acuerdo Inciso “a” al “f” con fundamento en el artículo 77, párrafo II, se hace el conocimiento que los Dictámenes enlistados bajo los citados incisos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los citados Dictámenes con Proyecto de Decreto y de acuerdo respectivamente se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y LACTANCIA MATERNA. (COMISIÓN DE SALUD).

Versión íntegra inciso “a”

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON MODIFICACIONES Y ACUMULACIÓN POR MATERIA, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y LACTANCIA MATERNA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

A la Comisión de Salud le fueron turnadas para su estudio, análisis y emisión de dictamen correspondiente, las Iniciativas con Proyecto Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de atención materna infantil y lactancia materna, presentadas por las Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracción XVI, 248, 249 párrafo 3º., 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen correspondiente de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**II. Objetivo y Descripción de las Iniciativas**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se asienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I.- Antecedentes.

1. En sesión de fecha 19 de febrero del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por las que **el que se reforma la fracción I del artículo 79, el artículo 80; y la fracción IV, del artículo 82 y se adicionan el artículo 79 BIS; las fracciones V y VI del artículo 82; y la fracción IV del artículo 83, recorriéndose la actual a la fracción V del mismo numeral de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero**, suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

2. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0692/2025**.

3. En sesión de fecha 22 de abril del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por las que **adiciona una fracción VI del artículo 45 y una fracción V del artículo 79, de la Ley Número 1212 de**

Salud del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

4. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0972/2024**.

II.- Objetivo y Descripción de las Iniciativas.

La Diputada Beatriz Vélez Núñez, exponen en sus iniciativas lo siguiente:

PRIMERA. Sobre la iniciativa sobre la atención Materno Infantil, plantea la problemática de las muertes fetales en nuestro país al mencionar que, *de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), durante el 2023, en México se registraron 23 541 muertes fetales. Estas correspondieron a una tasa nacional de 67.5 por cada 100 mil mujeres en edad fértil.*

Señala también que *El Instituto Nacional de Perinatología, considera que la muerte fetal es un tema vulnerable que representa un impacto social muy fuerte. Ya que es un tema que no se aborda con la importancia que se requiere en las áreas de la salud pública.*

Menciona la proponente que *“la muerte de un hijo intraútero o intraparto está reconocida como una de las experiencias más traumáticas que unos padres pueden vivir y puede estar asociada con efectos psicológicos a largo plazo”: Y, Aunque el proceso de duelo es algo normal y natural, ante la muerte fetal y neonatal, hasta un 25% de los padres y madres presentan graves problemas de depresión y ansiedad varios años después del hecho. Se ha demostrado ampliamente la importancia de la prestación de un servicio de calidad y humano en los momentos de la muerte del hijo para facilitar el proceso de duelo.*

Antes de los años 70, la práctica habitual en los hospitales después de una muerte intraútero, era desanimar a los padres a ver a su bebé fallecido. A finales de los 70, se comenzó a prestar atención a la petición de los padres de ver a su bebé, y surgieron una serie de estudios de los cuales se derivó un cambio en estas prácticas. En 2002 se publica un estudio que cuestiona la indicación de ver al bebé por un posible efecto psicológicamente negativo a largo plazo. En la práctica, no hay evidencia alguna de que desanimar a los padres a ver a su hijo ayude a su salud emocional a largo plazo.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, incluyendo la salud mental.

La Ley General de Salud (LGS) también regula la salud mental en México, en particular, los artículos 72 al 77 de esta Ley, ya que se refieren a la salud mental y las adicciones, establece que el Estado debe garantizar el acceso universal a la atención de la salud mental y las adicciones. También establece que la salud mental es un estado de bienestar físico, mental, emocional y social.

En Guerrero, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero tiene por objeto la protección de la salud, establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el estado y los municipios, en materia de salubridad local.

Una de las finalidades del derecho a la protección de la salud de acuerdo al artículo primero de esta ley es "Establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud, a través de políticas, programas y servicios, permitiendo la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, para la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean la atención de los guerrerenses".

Con relación a este tema, la Ley 1212, contiene dentro del Título Tercero referente a la “Prestación de los Servicios de Salud,” el Capítulo VI, sobre la “Atención Materno-Infantil,” señalando que la atención materno-infantil, tiene carácter prioritario y una de las principales acciones es "La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio".

Sin embargo, en los últimos años han surgido en la sociedad civil algunos movimientos y acciones para ayudar a generar empatía y acompañamiento psicológico hacia las familias que atraviesan procesos de duelo por muerte gestacional, perinatal o neonatal.

Una de estas iniciativas es el Código Mariposa, un protocolo de atención que surgió en Inglaterra para apoyar a las madres que han perdido a un bebé. Su objetivo es brindar un trato respetuoso y sensible a las mujeres que han sufrido una pérdida perinatal.

El nombre de este protocolo se debe a que la mariposa es un símbolo de la Tanatología, la disciplina científica que estudia la muerte. En la Tanatología, la

mariposa representa la transformación, la esperanza y la idea de que la muerte es un proceso natural.

El "Código Mariposa" es un protocolo de atención que busca a través de su implementación, brindar atención y acompañamiento humanizado por parte de las personas que laboran en el hospital a las mamás y sus familias ante la experiencia del fallecimiento de sus bebés.

Es un protocolo que sirve para identificar a las mamás que han tenido la pérdida de bebé mediante la colocación de una mariposa morada en la cabecera y el expediente, para facilitar la atención e intervención de manera respetuosa. Se utiliza para mostrar empatía ante la experiencia de duelo y facilitar la identificación de las pacientes.

Otra de las acciones del "código mariposa" es la habitación mariposa la cual es un espacio exclusivo para las madres que han sufrido pérdida gestacional, perinatal o neonatal y se encuentran separadas de las madres que sí lograron tener a sus bebés.

El "código mariposa" también propone la sala de despedida que es un espacio privado donde la mamá y familia cercana brindan homenaje a la niña o niño fallecido, donde se permite abrazar, tocar o vestir al bebé.

En este contexto, la presente iniciativa, propone incluir en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, las disposiciones necesarias para establecer el protocolo del referido código, por lo que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones para garantizar la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, que garanticen el trato digno, el bienestar físico, psíquico y emocional y la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como de las personas significativas que las acompañen.

También se reconoce el derecho al acompañamiento de las mujeres al establecer que, durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota.

Prevé, además, la obligación de las autoridades sanitarias de proveer capacitación al personal profesional, auxiliar y técnico de la salud para abordar la muerte fetal y perinatal.

SEGUNDA. *Sobre la iniciativa de la Lactancia Materna, menciona la proponente que, es el vínculo fundamental en el binomio madre hijo, no solo es una forma natural de alimentar a nuestros bebés, sino que también es un acto de amor, cuidado y protección que tiene beneficios increíbles tanto para la salud del bebé como para la madre, en tiempos actuales se ha destacado la importancia de fomentar la alimentación a los bebés, de forma más natural, proporcionándoles todos los nutrientes, anticuerpos y beneficios emocionales que necesitan.*

Que fortalece el sistema inmunológico, ayudándolo a defenderse de enfermedades e infecciones, al prevenir infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto. así mismo, puede contribuir a prevenir la infección por covid-19. las niñas y los niños que son alimentados al seno materno tienen menor riesgo de mortalidad en el primer año de vida que quienes no lo son. por otro lado, también se ha observado que la lactancia materna se asocia con el desarrollo cognitivo a largo plazo y el coeficiente intelectual.

Entre otros argumentos la iniciativa presentada a esta Comisión dictaminadora se dice que, en México, es relativamente reciente la implantación de una estrategia que englobe acciones para poder caminar hacia la consolidación de políticas públicas que verdaderamente garanticen la adopción de acciones en favor de la lactancia materna.

Hace mención que las evidencias de las encuestas nacionales de salud y nutrición en México 2021 y 2022 son contundentes: solo el 34% de niñas y niños menores de seis meses recibió lactancia materna exclusiva; el 27% no recibió lactancia materna exclusiva durante los primeros tres días de vida y fue alimentado con fórmula comercial infantil u otro líquido. Y que, si bien es cierto, han existido diversas iniciativas respecto a este tema y sobre la prohibición de fórmulas lácteas, la regulación de los embalajes en los productos sucedáneos de leche materna, así como la propuesta de expedición de todo un cuerpo normativo que promueva la lactancia materna, mi propuesta va encaminada a dar un primer paso, para establecer que se le dará prioridad a la lactancia materna, por encima de la implementación de sucedáneos, dentro del sistema de salud del Estado.

Es por eso que la proponente menciona que en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, que es donde deberíamos tener de manera amplia y detallada, las normas relacionadas con la lactancia materna, así como la trascendencia de su promoción, resulta que, en

toda la ley, apenas una vez es mencionada la “lactancia materna”, lo cual resulta impactante, esto lo vemos reflejado solamente en el artículo 82 fracción II de la mencionada Ley.

En la redacción del artículo se aprecia que la razón del párrafo es que, las autoridades sanitarias competentes establecerán una serie de acciones y observancias legales en favor de la atención materno infantil. Sin embargo, es de vital importancia, garantizar la atención materno infantil de manera integral, incluyendo las acciones necesarias encaminadas a fomentar la lactancia materna

en los primeros 6 meses de vida del bebe, implementando estrategias de capacitación y orientación a la madre desde su control prenatal, para dar a conocer los beneficios que la lactancia materna tiene tanto para la madre como para él bebe.

III. Consideraciones

PRIMERA. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción I, 67, 68 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 174, fracción I, 195, fracción XVI, 196, 248, 249 párrafo 3º.254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen de acumulación por materia y con modificaciones del Proyecto de Decreto Parlamentario.

SEGUNDA. Que, de acuerdo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora hace suyos los temas que corresponden indudablemente al derecho humano a la salud, ya que resulta imperativo destacar que este derecho, es uno de los pilares fundamentales del Estado Mexicano, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución General de la República y respaldado por diversos tratados internacionales de los que México forma parte.

Pero también de acuerdo a la Ley General de Salud, en su artículo 27 fracción IV menciona que “para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud, los referentes entre otros, la atención materno-infantil, por tal motivo esta Comisión dictaminadora considera que por el objeto y alcance de las iniciativas presentadas por la Diputada proponente, las cuales tienen como objetivo primordial resguardar el cuidado y la atención del binomio madre –

hijo, resulta pertinente su análisis conjunto, acumulando en un solo dictamen ambas iniciativas.

TERCERA. Que de acuerdo a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en los artículos 24.1 y 24.2, incisos c), e). establece que la infancia debe gozar del más alto grado de salud alcanzable, tenga alimentos nutritivos adecuados y que la sociedad conozca las ventajas de la nutrición que aporta en el menor, la lactancia materna.

Así mismo, la UNICEF señala la importancia de la lactancia materna para el desarrollo integral de niñas, niños, sus madres y la sociedad en la que se desenvuelven, del sistema de salud e incluso también que, esta debe fomentarse

Desde el hogar. En los considerandos de la presente iniciativa, hacen referencia a la Ley General de Salud, en su artículo 27 fracción IV menciona que “para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes entre otros la atención materno-infantil.

CUARTA. Que, de acuerdo a la iniciativa presentada por la Diputada proponente sobre lactancia materna, se desprende que uno de los objetivos principales de esta, es que la madre tenga el derecho de recibir información y apoyo adecuados para incentivar la lactancia materna, como el alimento exclusivo durante los primeros 6 meses de vida de un bebe.

Debemos tener presente, que esta iniciativa tiene como propósito fundamental, que se estipule la necesidad de informar de manera prioritaria de los beneficios que tiene la leche materna, y se tome como una de las prácticas óptimas de alimentación del lactante y del niño pequeño.

QUINTA. Que con relación a la iniciativa sobre atención materno infantil, esta Comisión dictaminadora considera que no se puede negar el impacto que tiene la muerte de un ser querido; sin embargo, cuando se trata de una muerte perinatal o neonatal, se tiende a infravalorar e incluso negar el proceso de duelo ligado a dichas muertes y muchas veces esto es debido a una falta de formación y conocimiento, que hace que en ocasiones el personal sanitario tienda a mostrarse frío o distante.

SEXTA. Que, la iniciativa sobre la atención materno infantil, contempla que los padres siempre reciban la información y el apoyo adecuados para ayudarles a tomar decisiones, para que se sientan informados y

partícipes del parto, ya que, existen investigaciones que demuestran que es mejor para los padres tener un tiempo de espera entre el momento en que reciben la noticia y el momento en que se induce el parto, siempre si la situación clínica de la mujer así lo pueda permitir. Este tiempo facilita asimilar la muerte y organizarse si hay más hijos, contactar con la familia, decidir sobre cómo quieren que sea el parto y la despedida.

CUARTA. Que, de acuerdo a la iniciativa presentada por la Diputada proponente, se desprende la necesidad de que estas muertes no sean infravaloradas, a través de procedimientos sencillos y prácticos que facilitarán el trabajo al personal sanitario para asegurar que los afectados tengan una recuperación psíquica emocional saludable, ya que, se entiende que con esta iniciativa, se pretende que se cambie la concepción errónea que pueda tener la

sociedad frente a la pérdida perinatal y su manejo, a través de herramientas y recursos que el sistema sanitario y la red social tienen para afrontarlas.

QUINTA. Que por técnica legislativa y a efecto de no afectar el sistema articulado vigente, esta Comisión dictaminador propone realizar algunas modificaciones a las iniciativas presentadas por la Diputada proponente, tomando en consideración que las mismas, no representan un impacto presupuestal que impliquen costos para su implementación, por lo que se dispone del siguiente cuadro comparativo para una mayor apreciación del planteamiento sobre estas iniciativas.

**LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
REFORMAS:**

<i>Texto vigente.</i>	<i>Propuesta Diputada proponente</i>	<i>Propuesta Comisión Dictaminadora</i>
ARTICULO 45. La prevención tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con	ARTICULO 45. La prevención tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley.	ARTICULO 45. La prevención tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo

los objetivos de esta ley. a). El Sistema Estatal de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias: De la I a la V (...) Sin correlativo	a). El Sistema Estatal de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias: De la I a la V (...) VI. Dirigirá programas de capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida.	posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley. a). El Sistema Estatal de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias: De la I a la V (...) VI. Apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, con base en el interés superior de la niñez.
CAPÍTULO VI ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL ARTICULO 79. La atención materno-infantil es prioritaria para el Sistema Estatal de Salud, y comprende las siguientes acciones: I. a atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;	CAPÍTULO VI ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL ARTICULO 79. La atención materno-infantil es prioritaria para el Sistema Estatal de Salud, y comprende las siguientes acciones: I. a atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, incluyen los casos en los que	CAPÍTULO O VI ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL ARTICULO O 79. La atención materno-infantil es prioritaria para el Sistema Estatal de Salud, y comprende las siguientes acciones: I. La atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio, muerte fetal y perinatal;
De II a III [...]		De II a III

<p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>haya muerte fetal o perinata l; De II a III [...]</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>[...]</p> <p>IV. La protección, apoyo y promoción a la lactancia materna es corresponsabilidad de madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.</p> <p>En caso de muerte fetal o perinatal, las madres tendrán derecho a ser acompañadas por persona de su confianza y elección, en un lugar donde se garantice la privacidad y no obstruyan la atención médica, salvo por razones de seguridad sanitaria.</p>	<p>los Ayuntamientos, instaurarán Comités para la Prevención de la Mortalidad Materno-infantil, teniendo como objetivo identificar y atender a mujeres embarazadas de alto riesgo, conocer, sistematizar y evaluar las causales del problema, y adoptar las medidas conducentes, previendo la participación de las parteras tradicionales.</p>	<p>instaurarán Comités para la Prevención de la Mortalidad fetal, perinatal e infantil, teniendo como objetivo identificar y atender a mujeres embarazadas de alto riesgo, conocer, sistematizar y evaluar las causales del problema, y adoptar las medidas conducentes, previendo la participación de las parteras tradicionales.</p>	<p>coordinación con los Ayuntamientos, instaurarán Comités para la Prevención de la Mortalidad materna, fetal, perinatal e infantil, teniendo como objetivo identificar y atender a mujeres embarazadas de alto riesgo, conocer, sistematizar y evaluar las causales del problema, y adoptar las medidas conducentes, previendo la participación de las parteras tradicionales.</p>
<p>Sin correlación...</p>	<p>ARTÍCULO 79 Bis. Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota.</p>	<p>No se considera la propuesta</p>	<p>ARTÍCULO 82. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán: De II a III [...]</p> <p>IV. Acciones de capacitación y orientación, para fortalecer el conocimiento técnico y participación de las parteras tradicionales en la atención del parto y puerperio.</p>	<p>ARTÍCULO 82. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán: De II a III [...]</p> <p>IV. Acciones de capacitación y orientación al personal profesional, auxiliar y técnico de la salud, para abordar integralmente, con sentido ético, respetuoso y humanitario la muerte fetal y perinatal; así como, fortalecer el conocimiento técnico y participación de las parteras</p>	<p>ARTÍCULO 82. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán: De II a III [...]</p> <p>No se considera la propuesta</p>
<p>ARTÍCULO 80. La Secretaría de Salud en coordinación con</p>	<p>ARTÍCULO 80. La Secretaría de Salud en coordinación con los Ayuntamientos,</p>	<p>ARTÍCULO 80. La Secretaría de Salud en</p>			

<p>Sin correlativo.</p>	<p>tradicionales en la atención del embarazo, parto y puerperio.</p> <p>V. Acciones para la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, a fin de garantizar el trato digno, el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen, en términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Salud;</p> <p>VI. Procedimientos en caso de muerte fetal o perinatal, en el cual las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como, la orientación necesaria tanto de los procesos de inhibición físico o farmacológica de la lactancia.</p>	<p>V. Acciones para prevenir la muerte fetal o perinatal.</p> <p>No se considera dicha adición.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="831 159 1073 405"> <p>que coadyuven a la salud materno-infantil.</p> </td> <td data-bbox="1073 159 1339 405"> <p>abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal; y; V. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.</p> </td> </tr> </table>	<p>que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>	<p>abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal; y; V. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>
<p>que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>	<p>abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal; y; V. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>				
<p>ARTÍCULO 83. Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán: De II a III [...] IV. Las demás</p>	<p>ARTÍCULO 83. Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán: De II a III [...] IV. Acciones para</p>	<p>No se considera dicha adición.</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en sentido positivo, las iniciativas en comento por los argumentos antes esgrimidos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del pleno el siguientes:</p> <p>IV. “Texto Normativo y Régimen Transitorio”</p> <p>DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y LACTANCIA MATERNA.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma la fracción I del artículo 79 y el artículo 80 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 79. [...] I. La atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio, y muerte fetal o perinatal;</p> <p>De la II. a la III [...]</p> <p>Artículo 80. La Secretaría de Salud en coordinación con los Ayuntamientos, instaurarán Comités para la Prevención de la Mortalidad materna, fetal, perinatal e infantil, teniendo como objetivo identificar y atender a mujeres embarazadas de alto riesgo, conocer, sistematizar y evaluar las causales del problema, y adoptar las medidas conducentes, previendo la participación de las parteras tradicionales.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adicionan una fracción VI del inciso A) del artículo 45, una fracción IV y un último párrafo del artículo 79; una fracción V del artículo 82 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 45. [...] a). El Sistema Estatal de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias:</p>		

De la I a la V. [...]

VI. Apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, con base en el interés superior de la niñez.

Artículo 79. [...]
Del I al III [...]

IV. La protección, apoyo y promoción a la lactancia materna es responsabilidad de madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

En caso de muerte fetal o perinatal, las madres tendrán derecho a ser acompañadas por persona de su confianza y elección, en un lugar donde se garantice la privacidad y no obstruyan la atención médica, salvo por razones de seguridad sanitaria.

Artículo 82. [...]
De II a IV [...]

V. Acciones para prevenir la muerte fetal o perinatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo Gro., a 08 de mayo del 2025.

Atentamente
Integrantes De La Comisión De Salud.

Diputada. Beatriz Vélez Núñez, Presidenta PRI.-
Diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Secretaria,
Morena.- Diputada Citlali Yaret Téllez Castillo Vocal,
Morena.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza,
Vocal PVEM.- Diputada Guadalupe García Villalva,
Vocal, Morena.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD).

Versión íntegra inciso "b"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LAMESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Salud fueron turnadas para su estudio, análisis y emisión de dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 20 Bis, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Diana Bernabé Vega.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracción XVI, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen correspondiente de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**II. Objetivo y Descripción de las Iniciativas**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de

valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I.- Antecedentes.

3. En sesión de fecha 26 de febrero del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por las que **se reforman la fracción II del artículo 20 Bis, de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero**, suscrita por la Diputada Diana Bernabé Vega.

4. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0702/2025**.

II.- Objetivo y Descripción de las Iniciativas.

La Diputada Diana Bernabé Vega, expone en su iniciativa lo siguiente:

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley de Salud del Estado de Guerrero Número 1212, para establecer un marco jurídico que prohíba de manera expresa la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, dispositivos electrónicos análogos y las sustancias asociadas a estos, con el fin de proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas.

El planteamiento se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, derivada del uso de estos dispositivos, cuyos riesgos para la salud han sido documentados ampliamente tanto a nivel nacional como internacional, este contexto subraya la pertinencia de actualizar a la legislación local para abordar los desafíos sanitarios contemporáneos y consolidar los derechos fundamentales.

Los cigarrillos electrónicos, también conocidos como vapeadores o sistemas alternativos de consumo de nicotina, son dispositivos que calientan líquidos generalmente compuestos por nicotina, sustancias químicas y aromatizantes, produciendo un aerosol inhalable, su consumo ha sido promovido bajo el argumento de ser una alternativa menos dañina que los productos tradicionales del tabaco; sin embargo,

evidencia científica reciente desmiente tales afirmaciones.

Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han señalado que estos dispositivos no son inocuos, ya que contienen sustancias tóxicas y generan adicción, en el informe global sobre la epidemia de tabaquismo, la OMS destaca los graves riesgos asociados con su uso, especialmente entre adolescentes y jóvenes, quienes constituyen el grupo más vulnerable al marketing dirigido y a la disponibilidad creciente de estos productos.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), ratificado por México en 2004, establece medidas concretas para reducir el consumo de productos relacionados con el tabaco y sus derivados, en su artículo 5, se exhorta a los Estados parte a formular y aplicar políticas públicas de salud orientadas a la reducción de riesgos sanitarios, asimismo, en sus directrices, se advierte sobre la necesidad de regular y prohibir los dispositivos que puedan poner en riesgo la salud, incluidos los vapeadores.

En el marco normativo nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud, obligando a las autoridades a implementar políticas públicas que promuevan la calidad de vida, a este respecto, la Ley General para el Control del Tabaco establece restricciones a la promoción, distribución y consumo de productos relacionados con el tabaco, ampliando recientemente estas disposiciones para incluir los cigarrillos electrónicos y similares.

A nivel estatal, la Constitución de Guerrero y su Ley de Salud reflejan compromisos similares, sin embargo, la ausencia de regulaciones explícitas que contemplen los vapeadores y dispositivos electrónicos genera un vacío normativo que debilita la capacidad de las autoridades para proteger a la población contra los riesgos asociados a estos productos.

Se destaca la importancia de presentar y aprobar esta reforma como un derecho y parte del acceso a la salud de la ciudadanía en los siguientes puntos:

La iniciativa busca actualizar el marco jurídico local para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía, en particular de los menores de edad y adolescentes, principales usuarios de vapeadores según estudios recientes, la prohibición contribuirá a prevenir problemas de salud como enfermedades respiratorias, cardiovasculares y efectos adversos derivados del consumo de nicotina y sustancias tóxicas.

La evidencia muestra que los vapeadores actúan como puerta de entrada a la adicción a la nicotina, incentivando eventualmente el consumo de productos de tabaco tradicionales, en México, un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) indica que el uso de vapeadores se duplica anualmente entre jóvenes, tendencia alarmante que exige intervención inmediata.

El fortalecimiento de la legislación estatal está alineado con las recomendaciones del CMCT y otras resoluciones internacionales, fortaleciendo la imagen de Guerrero como un estado comprometido con la salud pública y los derechos fundamentales.

Entidades como la Ciudad de México, Nuevo León y Baja California han implementado medidas restrictivas similares en sus legislaciones locales, con resultados positivos en la reducción del consumo de estos productos, esto establece un precedente que evidencia la viabilidad y la pertinencia de adoptar estas reformas en Guerrero.

La adición al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y la reforma del artículo 20 Bis de la Ley de Salud Estatal son medidas urgentes y necesarias, garantizarán el derecho fundamental a la protección de la salud, prohibiendo productos que representan un riesgo significativo para la población, especialmente entre los grupos más vulnerables.

Por ello, el Congreso de Guerrero tiene en sus manos la oportunidad histórica de proteger la calidad de vida de sus habitantes mediante la promulgación de esta reforma, colocando la salud pública como prioridad en su agenda legislativa.

Para materializar el planteamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 20 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, se presenta el siguiente cuadro comparativo de la propuesta que se dictamina, para una mayor apreciación.

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

REFORMAS:

Texto vigente.	Propuesta de modificación.
ARTÍCULO 20 BIS. ... I... II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos	ARTÍCULO 20 BIS. ... I... II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos

sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;	sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), Sistemas Electrónicos Alternativos de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;
De la III a la XIII [...]	De la III a la XIII [...]

III. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.

SEGUNDA. De acuerdo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora hace suyo el tema primordial del *derecho humano a la salud* ya que *resulta imperativo destacar que el derecho a la protección de la salud es uno de los pilares*

fundamentales del Estado Mexicano, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución General de la República y respaldado por diversos tratados internacionales de los que México forma parte.

Por lo que en el caso específico que nos ocupa, sobre el tema que plantea la iniciativa presentada por la Diputada proponente, se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, derivada del uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores, dispositivos electrónicos análogos y las sustancias asociadas a estos, cuyos riesgos para la salud han sido documentados ampliamente tanto a nivel nacional como internacional, este contexto subraya la pertinencia de actualizar la legislación local para abordar los desafíos sanitarios contemporáneos.

TERCERA. Que de conformidad con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022, el uso de cigarrillos electrónicos en población adolescente alcanzó un 2.6% del conjunto de referencia (aproximadamente 500,000) y un 1.5% de la población adulta (alrededor de 300,000).

Por lo que toca al vapeo, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, informó que para 2022, alrededor de cinco millones de personas entre 12 y 65 años de edad habían usado alguna vez un vapeador, mientras que su uso regular se presentó en 975 mil personas.

Los vapeadores son dispositivos que aerosolizan un líquido, consistente en una base (propilenglicol y glicerina vegetal), saborizantes y una sustancia activa, generalmente nicotina. Este aerosol es inhalado por quien lo consume. La cantidad de nicotina contenida en un vapeador varía, pero puede tener hasta 60 mg/ml. Esto significa que uno de los más pequeños (con 2 ml de líquido) puede contener tanta nicotina como una cajetilla de cigarrillos o más.¹⁵

Los efectos negativos a la salud del cigarrillo electrónico detectados hasta ahora son múltiples: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma, cáncer, bronquiolitis constrictiva, toxicidad neuronal, alteraciones del sueño, afectaciones en el desarrollo neurológico, rigidez arterial, infarto al miocardio, accidente cardiovascular, insuficiencia renal, inflamación corneal, entre otros.

La investigación realizada en México muestra poco éxito en el uso de vapeadores para dejar de fumar. En 2018 se encontró que quienes usan este tipo de dispositivos no solamente no dejan de fumar, sino que tampoco reducen el número de cigarrillos fumados por día.

Los cigarrillos electrónicos son muy eficientes para reclutar nuevos consumidores de nicotina, especialmente entre la población adolescente. Los sabores dulces, las altas concentraciones de nicotina, la facilidad de esconderlos de las madres o padres y su accesibilidad hacen que estos productos sean especialmente atractivos para la población más joven. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023, muestran que 4.3% de los adolescentes mexicanos son usuarios de cigarrillos electrónicos.¹⁶

CUARTA. Que, en este contexto, como Comisión Dictaminadora estimamos pertinente señalar que, tras un análisis de las restricciones propuestas, consideramos que la doctrina jurisprudencial mexicana ha reconocido que los derechos no son absolutos y deben armonizarse conforme al interés general, por lo cual, arribamos a la conclusión que son legítimas, proporcionales y necesarias para priorizar un bien mayor: la protección de la salud colectiva.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido criterios opinables respecto a los cigarrillos electrónicos, vapeadores, instrumentos y sistemas electrónicos similares. Así, la Segunda Sala de la Corte, al resolver el amparo en revisión 63612023, ha considerado que los vapeadores, cigarrillos electrónicos, dispositivos y sistemas análogos, su venta y compra (y con ello su producción y uso) no solo tiene que ver con el derecho a la salud, sino con el derecho a la libertad de trabajo y comercio, pues consideró que sí una disposición legal o administrativa prohibía de forma general y sin distinción, su comercio -compra y venta- debe entenderse que, existe una contraposición entre el derecho a la salud y el derecho a la libertad de trabajo y comercio, por lo que debe someterse a un análisis de proporcionalidad para determinar si la disposición es legítima o no.

Bajo las premisas antes señaladas, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la Diputada proponente ya que, con estas iniciativas, se establecen los mecanismos normativos que permitan regular garantizar la atención oportuna mejorando la

¹⁵ <https://www.insp.mx/ultimas-noticias/por-que-prohibir-los-vapeadores-en-mexico-permisividad-vs-prevencion-primaria>

¹⁶

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/index.php>

salud materna, y cumpliendo con el 3er. objetivo sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, el cual plantea garantizar una vida sana y promover el bienestar.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen tres categorías de estos nuevos productos y es necesario alertar sobre sus riesgos y consecuencias a la salud:

- Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN)
- Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), y
- Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, (SACN).

Los dos primeros son conocidos popularmente como “cigarros electrónicos” o “Vaporizadores” y los terceros se han comercializado como productos de tabaco calentado (PTC), es decir, sin combustión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en sentido positivo la iniciativa en comento por los argumentos antes esgrimidos, por lo que los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del pleno el siguientes:

IV. “Texto Normativo y Régimen Transitorio”

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 20 BIS de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 20 BIS. ARTÍCULO 20 BIS [...]

I. [...]

II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), Sistemas Electrónicos Alternativos de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias

tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

De la III a la XIII [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo Gro., a 20 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

Diputada. Beatriz Vélez Núñez, Presidenta PRI.-
Diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Secretaria,
Morena.- Diputada Citlali Yaret Téllez Castillo Vocal,
Morena.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza,
Vocal PVEM.- Diputada Guadalupe García Villalva,
Vocal, Morena.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248 Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO)

Versión íntegra Ínciso “c”

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248 Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II. 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y el Artículo 23 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto que corresponde, conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:

I. En el apartado **ANTECEDENTES GENERALES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la iniciativa de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita la Dip. María de Jesús Galeana Radilla; diputada local de la Fracción parlamentaria del PRD integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

II. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la iniciativa de referencia.

IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables de simplificación y actualización, de la norma vigente aplicable al caso concreto y demás particularidades de la presente iniciativa.

V. DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: En este apartado se enlista el cuerpo normativo del decreto que se someterá a la consideración del pleno de esta soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO: En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del decreto aprobado y su correspondiente aplicación, además que en él se consideran disposiciones de aplicaciones perentorias y únicas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. De fecha 10 de febrero de 2025, la presidencia de Mesa Directiva de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y el Artículo 23 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla.

2. De fecha 12 de febrero el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número

248, y el Artículo 23 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla

3. De fecha 17 de febrero de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0670/2025, turnó a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y el Artículo 23 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, para su conocimiento y análisis.

4. De fecha 17 de febrero de 2025 la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para su conocimiento y análisis conducente y dar inicio a los trabajos de dictaminación de la Iniciativa.

5. En sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de fecha _____, dentro de los términos establecidos en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, para emitir el dictamen de la iniciativa en comento. Las y Los diputados integrantes de la Comisión, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PRD, siempre ocupado en el bienestar social de las y los guerrerenses, desde la legislatura pasada presentó este tema al Parlamento, sin que se concluyera el trámite legislativo en la Comisión Competente, por ello, hoy respetando la memoria institucional del Partido, presentamos nuevamente la iniciativa.

La Licencia Menstrual pretende otorgar hasta dos días con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras que hayan sido diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria, en el derecho humano a una salud sexual y reproductiva digna.

Actualmente, las entidades federativas -Colima, Hidalgo, Nuevo León, Michoacán, Baja California Sur, Oaxaca y Quintana Roo,- han aprobado la licencia menstrual como medida que permita a las mujeres menstruantes faltar a su trabajo, reconociendo los padecimientos relacionados con el periodo menstrual y sobre todo con la dismenorrea incapacitante.

La dismenorrea está definida como el dolor tipo cólico en región suprapúbica, el cual puede irradiarse a la región lumbosacra o anterior del muslo, da inicio pocas horas antes o con el comienzo del ciclo menstrual y con una duración de 4 horas a 4 días. El dolor es más intenso en el primer día del ciclo menstrual, puede acompañarse de náuseas, vómitos y diarrea en un gran porcentaje de casos. En las formas más severas el dolor puede presentarse como un episodio abdominal agudo e intenso que imita a un abdomen agudo.

A pesar de que aproximadamente cinco de cada diez mujeres y personas menstruantes experimentan dolores agudos durante su periodo, solo siete estados mexicanos han dado paso a esta licencia. Estas entidades han aprobado reformas integrales destinadas a garantizar una menstruación digna, otorgando a las trabajadoras del estado la posibilidad de ausentarse durante los días necesarios para su bienestar, siempre y cuando cuenten con un certificado médico que acredite su condición.

A nivel internacional, países como Corea del Sur, Indonesia, Taiwán, España y Zambia han implementado diferentes formas de licencia menstrual. En Japón, la baja por menstruación existe desde 1947, aunque suele ser sin goce de sueldo. En Zambia, se otorga un permiso menstrual de un día al mes sin necesidad de previo aviso o certificado médico.

El 15 de diciembre del año 2022, el Parlamento español aprobó una ley de salud sexual y reproductiva, que ofrece bajas remuneradas a las trabajadoras que sufren menstruaciones dolorosas, fue la primera vez que un país europeo impulsó el tema en las leyes. En España, las mujeres que sufran dolores menstruales podrían tener derecho a ausentarse del trabajo y la Seguridad Social, es decir, el Estado se hará cargo de la indemnización. Esta ley de salud sexual y reproductiva es integral, garantiza la distribución gratuita de productos menstruales en instituciones públicas.

La licencia menstrual debe ser otorgada por lo pronto, a las mujeres trabajadoras que estén amparadas bajo la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248 y de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de

los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La menstruación agravada con dismenorrea las limita al grado tal que genera un impacto negativo en sus funciones y quehaceres diarios, lo que les ocasiona en la mayoría de los casos problemas de ausentismo, alteración del estado de ánimo, así como afectaciones en las relaciones interpersonales con sus compañeras y compañeros de trabajo.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, considera que en el último decenio, ha surgido en el mundo un movimiento menstrual dinámico y diverso. Este movimiento ha sido decisivo para quebrar el silencio en torno a la menstruación y su reconocimiento como una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y salud pública. En la esfera internacional, los Estados han adoptado distintas medidas para abordar la menstruación, mediante la reducción o eliminación de impuestos a los artículos menstruales, la mejora del acceso de niñas y mujeres a la información y los conocimientos relativos a la higiene menstrual, el apoyo al acceso a productos de calidad o la introducción de días de asueto pagados para las trabajadoras que experimentan reglas dolorosas.

Esta Oficina de la ONU exige el cumplimiento por parte de los Estados, de una amplia gama de obligaciones relativas a los derechos humanos, en particular, las que conciernen a Abordar la estigmatización, los estereotipos nocivos y las normas sociales discriminatorias basadas en el género, así como las prácticas negativas que condicionan la experiencia menstrual de las niñas y las mujeres, comprendidas aquellas que están sometidas a modalidades de discriminación múltiples e interconexas.

La ONU, señala que la falta de atención y de educación acerca de la menstruación, implica que muchas mujeres y niñas, sufran durante años sin recibir atención médica. Cuando la regla impide a las mujeres participar en actividades ordinarias, se requiere atención médica. Hay ocasiones en las que el dolor puede ser debilitante. Es el caso de la dismenorrea o cólicos menstruales. A ello hay que añadir otras dolencias vinculadas con la menstruación y que deben ser tratadas como la menorragia o el sangrado prolongado, riesgo de anemia, síndrome del ovario poliquístico, endometriosis o fibromas. Además, está asumido en la sociedad que tener dolor con la regla es algo "normal". Sin embargo, no lo es y ese dolor intenso debe ser tratado.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto.

SEGUNDA. Que conforme al párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁷, todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, entendiéndose esta como un derecho fundamental e irrenunciable, vinculado intrínsecamente a la dignidad humana. De manera congruente, la fracción IV del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece la obligación del Estado de garantizar a toda persona la protección integral de su salud física, mental y emocional. La incorporación de la licencia menstrual se configura así como una acción afirmativa de política pública que busca atender de manera específica las necesidades médicas y de bienestar de las mujeres trabajadoras que sufren dismenorrea, asegurando que puedan mantener condiciones laborales óptimas sin detrimento de su salud, en cumplimiento pleno con estos principios constitucionales, por lo que la iniciativa no contraviene lo establecido en el marco jurídico federal y estatal.

TERCERA. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de igualdad sustantiva y no discriminación por razones de género, edad, estado de salud o cualquier otra condición que menoscabe el reconocimiento pleno de derechos humanos. De manera concordante, el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y

¹⁷

Soberanía de Guerrero prohíbe explícitamente cualquier acto o práctica discriminatoria que menoscabe la dignidad humana. En este sentido, la iniciativa de otorgar licencia menstrual responde al compromiso del Estado de Guerrero por garantizar la igualdad sustantiva en el ámbito laboral, ofreciendo condiciones laborales justas y equitativas que reconozcan y mitiguen los impactos diferenciados del ciclo menstrual en las mujeres trabajadoras. Con ello, se da cumplimiento a las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos laborales y de género, por lo que esta comisión dictaminadora ve positivo que se otorgue una licencia menstrual a las mujeres que han sido diagnosticadas médicamente con dismenorrea primaria o secundaria se les permita solicitar licencia hasta por un máximo de dos días por mes.

CUARTA. Que la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero¹⁸ establece claramente en sus artículos 4 y 6 la obligación del Estado y las instituciones de promover, respetar, proteger y garantizar condiciones laborales libres de violencia y discriminación hacia las mujeres. Es imperativo reconocer que la omisión de medidas específicas frente a padecimientos derivados de la menstruación, como es la dismenorrea incapacitante, podría constituir una forma de violencia laboral indirecta o estructural al no proporcionar las condiciones necesarias para la salud y bienestar de las trabajadoras. Por lo tanto, la propuesta de licencia menstrual se sustenta jurídicamente como una medida indispensable para asegurar un entorno laboral libre de violencia y discriminación, contribuyendo significativamente al bienestar físico y psicológico de las trabajadoras.

QUINTA. Que el artículo 123, apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente los derechos laborales que corresponden a los servidores públicos, dentro de los cuales se deben garantizar condiciones dignas y adecuadas de trabajo que contemplen situaciones específicas de salud y bienestar. Por lo tanto, la adición propuesta tanto en la Ley Número 248 como en el Estatuto contenido en la Ley Número 51, busca extender explícitamente estos derechos laborales, reconociendo el padecimiento de dismenorrea como una condición médica legítima que requiere atención específica

¹⁸<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHIVO/LEY-DE-ACCESO-DE-LAS-MUJERES-A-UNA-VIDA-LIBRE-DE-VIOLENCIA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-553.pdf>

mediante licencias laborales. Asimismo, esta iniciativa se enmarca dentro de las recomendaciones internacionales señaladas por organismos especializados como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que reconoce la menstruación digna como una cuestión clave de salud pública, equidad de género y derechos humanos. Con ello, el Estado de Guerrero reafirma su compromiso con los estándares internacionales y nacionales en la protección integral de los derechos laborales y humanos de las mujeres trabajadoras.

SEXTA. - Para la dictaminación de la iniciativa, la presidencia de esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagesima Cuarta legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero por oficio número HCE/LXIII/CDET/045/2025, en la que se le solicitó a la Secretaría de Finanzas del estado su opinión técnica sobre algún impacto presupuestal que pudiera representar la iniciativa en dictaminación, por lo que de fecha 10 de marzo de 2025, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y trabajo recibió la opinión solicitada por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con número de oficio: SFA/SE/DGPSC/DG/0265/2025, en la que del análisis realizado al Proyecto de Decreto en tratamiento, no se detectó compromiso financiero alguno que impacte las finanzas del Gobierno Estatal, ya que las prestaciones salariales no se verían afectadas por los motivos que dan sustento al decreto, por lo que esta Comisión Dictaminadora analiza que no existe alguna afectación financiera derivada de la opinión emitida por la Secretaria de Finanzas del Estado, la cual se adjunta íntegramente.

SÉPTIMA. - Para la dictaminación de la presente iniciativa se realizó la siguiente tabla comparativa, que muestra la legislación vigente y la legislación propuesta en Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

<i>Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248</i>		
<i>Texto vigente</i>	<i>Texto Propuesto por el proponente</i>	<i>Texto Propuesto por la Comisión Dictaminadora</i>

<p>ARTICULO 24.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. a la V...</p> <p>VI.- Durante los períodos de descanso a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, percibirá el salario íntegro, en los casos de prórroga previstos en la fracción III, tendrán derecho al cien por ciento de su salario; y</p> <p>VII.- Tendrán derecho a regresar al puesto que desempeñaban computándose en su antigüedad los períodos de descanso y la prórroga si la hubo.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTICULO O 24...</p> <p>I. a la VII...</p> <p>VII. - Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrá de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite,</p>	<p>ARTICULO O 24.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. a la V...</p> <p>VI.- Durante los períodos de descanso a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, percibirá el salario íntegro, en los casos de prórroga previstos en la fracción III, tendrán derecho al cien por ciento de su salario;</p> <p>VII.- Tendrán derecho a regresar al puesto que desempeñaban computándose en su antigüedad los períodos de descanso y la prórroga si la hubo; y</p> <p>VII. - Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado</p>
---	---	--

<p>...</p>	<p>mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública;</p>	<p>incapacitante, dispondrá de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública.</p> <p>...</p>
------------	--	--

SEPTIMA.- Para la dictaminación de la presente iniciativa se realizó la siguiente tabla comparativa, que muestra la legislación vigente y la legislación propuesta en Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

<p><i>Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero</i></p>	
<p><i>Texto vigente</i></p>	<p><i>Texto Propuesto</i></p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTICULO 23 BIS. Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrán de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de</p>

	<p>su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública;</p>
--	--

IV. CONCLUSIONES

ÚNICO. - En virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, queda plenamente sustentada la necesidad de adoptar la licencia menstrual como una medida afirmativa que responde eficazmente al marco constitucional y legal vigente en el Estado de Guerrero. Con ello, se fortalece el respeto y la protección efectiva de los derechos humanos, particularmente el derecho a la salud y a la igualdad laboral, favoreciendo significativamente el bienestar integral de las mujeres trabajadoras, y reafirmando el compromiso estatal con la promoción de la igualdad sustantiva y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia laboral basada en género.

V.- DECRETO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y EL ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman las fracciones VI y VI del artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

ARTICULO 24. - ...

I. a la V...

VI.- Durante los períodos de descanso a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, percibirá el salario íntegro, en los casos de prórroga previstos en la fracción III, tendrán derecho al cien por ciento de su salario;

VII.- Tendrán derecho a regresar al puesto que desempeñaban computándose en su antigüedad los períodos de descanso y la prórroga si la hubo; y

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y se adiciona el artículo 23 BIS de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 24.-

I. a la VI...

VII. - Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrá de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública.

...

ARTICULO 23 BIS. - Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrán de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Diputado Marco tulio Sánchez Alarcón Presidente.-
Diputada Beatriz Vélez Núñez Secretaria.-Diputada Deyanira Uribe Cuevas Vocal.-Diputada Araceli Ocampo Manzanares Vocal.- Diputado Pánfilo Sánchez Almazán vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELABORE UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE SALUD SEXUAL Y LOS RETOS ESPECÍFICOS QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL ESTADO, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PUNTO DE PARTIDA CLARO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL ADECUADAS Y EFECTIVAS PARA EL BIENESTAR DE TODOS LOS HABITANTES

DEL ESTADO, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO Y RESPETUOSO, HACIA LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO. (COMISIÓN DE SALUD)

Versión Íntegra inciso "d"

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE

DE LA MISMA, PARA QUE SE IMPARTAN DE MANERA URGENTE CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL A TODOS LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL; suscrita por el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**, procediendo a realizar el estudio correspondiente mediante el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la proposición de Punto de Acuerdo.

II.- Contenido de la Proposición: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido del Punto de Acuerdo, mencionando los argumentos en los cuales el diputado proponente, motiva su propuesta.

III.- Fundamento jurídico: Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente la propuesta que nos ocupa.

IV.- Consideraciones: Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa el Punto de Acuerdo, en caso de ser aprobado o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto, inválida.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la propuesta de Punto de Acuerdo, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el dos de abril del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA MISMA, PARA QUE SE IMPARTAN DE MANERA URGENTE CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL A TODOS LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL**, suscrita por el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos conducentes, designando a la primera Comisión mencionada, para coordinar los trabajos correspondientes.

3. Mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DLP/0890/2025**, de fecha 07 de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió la Iniciativa de Decreto en mención en 5 tantos en copia y un CD, para los integrantes de cada Comisión.

4. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, remitieron a cada integrante de la misma, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que, en sesión de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de fecha 15 de mayo

del año en curso, las Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen el Punto de Acuerdo en mención.

II.- CONTENIDO

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señalan que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:

...”En diciembre del año pasado se aprobó la reforma constitucional en materia de Protección y Cuidado Animal, en donde los animales son reconocidos como sujetos de protección jurídica, tal situación respondió al derecho progresivo interno mexicano en esa materia, la atención a los tratados internacionales signados por el Estado mexicano y la creciente demanda social que muestra una población más consciente de los seres vivos que nos rodean.

Hoy, debemos entender que cualquier violencia en contra de los animales es un indicador de que se pudieran generar otros tipos de violencia en términos de normalizar dichas acciones, incluidas la violencia doméstica y la violencia de género. Ya que el reconocimiento de los animales no humanos como sujetos

De protección jurídica, permite concientizar al individuo y refuerza el compromiso del Estado en impulsar la preservación del ecosistema desde diferentes frentes como la educación, protección y judicialización de eventos en que se vean afectados los animales. Por lo tanto, la aplicación de una legislación uniforme en todo el país no solo ayudará a proteger a los animales, sino que también contribuirá a la prevención de otras formas de violencia en la sociedad.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que todos los animales poseen derechos y merecen respeto por parte de los seres humanos; incluso el artículo 2 de la declaración establece que “Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”.

Inclusive, el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales

establece que “los derechos de los animales deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre”, por ello es necesario que el Estado garantice la protección de los animales, sensibilice respecto a sus derechos y promueva una cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales.

Según datos de la Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales (AMEDEA), cada año se reportan miles de casos de maltrato animal en el país, muchos de los cuales no son sancionados debido a la falta de conocimiento y una legislación homogénea que permita actuar de manera efectiva. Esta situación genera impunidad y dificulta la protección de los animales en el territorio nacional.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de 2023 reveló que la crueldad hacia los animales es una de las principales preocupaciones de la población urbana en México y cómo no serlo si ocupa el tercer lugar del mundo en casos de maltrato animal.

De lo anterior se desprende que, la protección y bienestar de los animales es un tema de creciente relevancia en la agenda pública nacional e internacional. Los animales tienen la capacidad de sentir, que merecen un trato digno y respetuoso, sin embargo, en Guerrero, los actos de maltrato y crueldad hacia los animales continúan siendo una problemática persistente, a pesar de que ya nuestra legislación contempla las sanciones penales uniformes. Hoy se necesita que el Instituto de Formación y Capacitación Profesional, que pertenece a la Fiscalía General del Estado, imparta de manera urgente un curso de Bienestar Animal a todos los Ministerios Públicos para que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien ese delito y se facilite su proceso ya que es necesario que los mismos tengan un conocimiento de los protocolos en materia de bienestar animal.

La capacitación ha sido identificada por diversos estudios como la principal y más efectiva herramienta para obtener los conocimientos imprescindibles para realizar de forma adecuada sus actividades laborales y se promueva en Guerrero una empatía que impulse el cuidado hacia los seres vivos no humanos.

Hoy en día el bienestar animal es un eje fundamental en las políticas públicas, ya que no solo es mejorar la calidad de las relaciones entre los animales, sino garantizar la aplicación de la ley, esto favorece un cambio positivo de actitud de las personas hacia los animales y permite reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno.

Por ello, de la importancia que se capacite de manera permanente, ya que el bienestar animal y el reconocimiento de los animales como seres sintientes son conceptos relativamente nuevos y las personas servidoras públicas deben no sólo conocerlos, sino interiorizarlos.

Si no se realiza constantemente, se generan vacíos legales que permiten que muchos actos de crueldad queden impunes, dejando a los animales sin la protección adecuada que necesitan.

El presente punto de acuerdo busca fortalecer el marco jurídico estatal para garantizar una protección efectiva y homogénea de los animales en todo el territorio guerrerense, para combatir eficazmente este tipo de conductas.

Si no se actúa, la capacidad de las autoridades para combatir eficazmente el maltrato animal, permitirá que los infractores evadan la justicia y continúen cometiendo ilícitos.

El que maltrata a un animal no va a tardar en maltratar a alguien de la sociedad. El maltrato animal es un foco rojo. El maltrato animal es la antesala a la violencia social, en consecuencia, alguien que maltrata a un animal tiene tendencias a ser un delincuente. Ya es un delincuente. Este es un problema social que nos va a alcanzar a todos si no lo atendemos, la prevención es la clave para resolver todos los problemas sociales, de ahí la importancia de que se capaciten y se les dé la atención necesaria, ya que no solo erradicaremos ese delito sino podremos disminuir los delitos relacionados con derechos humanos y perspectiva de género; recordemos que “La criminalidad, al igual que la energía, no desaparece, se transforma”...

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 62 fracción VI, 65 fracción II y III, y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción I, 195 fracción VII, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente, con Modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA.- En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece que todo animal posee derechos; que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo; que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos; y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

TERCERA.- En nuestro Estado de Guerrero, la Ley de Bienestar Animal número 491 busca garantizar el trato digno y respetuoso a los animales, así como proteger sus derechos esenciales. Esta ley establece prohibiciones como las peleas de perros, el uso de animales silvestres en espectáculos, y la venta de animales en la vía pública.

Además, se promueven campañas de concientización y programas de adopción.

CUARTA.- Que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero**, como lo establece la fracción III del Artículo 10, de la Ley número 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero, tiene como competencia:

III. Desarrollar programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con la SEG relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior del Estado, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación informal con los sectores social, privado y académico.

Por lo que, en apego a lo establecido por la Ley en mención, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, desarrollo sustentable y cambio climático, proponen modificar el punto de Acuerdo en referencia, para que la Fiscalía del Estado, a través de la dirección del Instituto de formación y Capacitación Profesional en conjunto con la SEMAREN, realicen dichas capacitaciones.

QUINTA.- Los delitos contra el bienestar animal, o maltrato animal, se refieren a actos crueles, abusivos o dañinos que se cometen contra los animales, incluyendo lesiones, muerte, abandono, abuso sexual, envenenamiento y desnutrición.

Estas acciones pueden ser intencionales o negligentes, y se castigan legalmente con penas que van desde prisión hasta multas.

El Ministerio Público (MP) es el organismo autónomo y jerarquizado que dirige la investigación de los delitos y ejerce la acción penal en nombre del Estado.

Su principal función es proteger el interés social y velar por el cumplimiento de la ley.

El MP también se encarga de representar al Estado en los procesos judiciales y de garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos.

Asimismo, la Policía de investigación, son los agentes adscritos a las Fiscalías Generales que se encuentra bajo la dirección y conducción del Ministerio Público.

Se encargan de realizar los actos de investigación necesarios sobre hechos delictuosos, así como de

recibir denuncias, entrevistar a testigos y acudir para el resguardo del lugar de los hechos, siendo estos los primero respondientes, cuando sucede un delito.

Que, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo sustentable y cambio climático, proponen realizar otra modificación, derivado de enfocar a la Policía de Investigación del MP (PDI), ya que como se estableció en líneas anteriores son los encargados del resguardo del lugar de los hechos y son los primeros respondientes, y que para el supuesto del presente punto de acuerdo, además de las áreas involucradas en las investigación y desarrollo de esta del Ministerio Público, la PDI, debe estar capacitada, para atender este tipo de delitos, en contra del bienestar animal.

SEXTA.- En otra tesisura, los protocolos de cuidado animal son guías detalladas que establecen las mejores prácticas para garantizar el bienestar de los animales, ya sea en contextos de investigación, cuidado, en ganadería o como mascotas.

Estos protocolos buscan asegurar que los animales estén libres de hambre, sed, molestias, dolor, miedo y angustia, además de permitirles expresar su comportamiento natural.

Por lo que, la concientización social actual sobre el bienestar animal, no solo debe ir enfocado en la atención del delito en contra de ellos y su maltrato, si no en que al mismo tiempo se activen Protocolos, que ayuden con la consecuencias de estos actos y con ello se garantice el bienestar animal, tan buscado, por lo que en justificación de no quedarnos con solo la capacitación para la atención de las denuncia, se propone adicionar también que se generen protocolos enfocados en la protección de los animales.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras consideran que la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, es necesaria para la atención pronta de los delitos cometidos contra el bienestar animal, coadyuvando a que las capacitaciones del personal que persigue los delitos y la secretaria del Medio ambiente y recursos naturales, conformen políticas integrales y participativas para el Estado de Guerrero.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones

de Seguridad Pública y Recursos Naturales, desarrollo sustentable y cambio climático, aprueban el Punto de Acuerdo, con modificaciones, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, y procede a poner a consideración del Pleno, el presente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero y al Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento e intervención.

TERCERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

La Diputadas Y Diputados Integrantes De Las Comisiones Ordinarias De Seguridad Pública Y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable Y Cambio Climático De La Sexagésima Cuarta Legislatura Del Congreso Del Estado De Guerrero.

Comision de Seguridad Publica

Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz Presidenta.- Diputado Joaquin Badillo Escamilla Secretario.- Dip. Arturo Álvarez Angli Vocal.-Diputado. Juan Valenzo Villanueva Vocal.-Diputada Leticia Mosso Hernández Vocal.

Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable Y Cambio Climático

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta.- Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros secretario.- Diputado Rafael Martínez Ramírez, Vocal.- Diputado. Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-Diputada. María Irene Montiel Servín, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DELEGADOS TITULARES EN GUERRERO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A EFECTO DE QUE REFUERZEN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA Y SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE PRUEBAS DE PCR EN TODAS SUS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO.(COMISIÓN DE SALUD).

Versión íntegra inciso “e”

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES,

EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DELEGADOS TITULARES EN GUERRERO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A EFECTO DE QUE REFUERZEN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA Y SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE PRUEBAS DE PCR EN TODAS SUS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por la *Diputada Citlali Yaret Telléz Castillo*, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los delegados titulares, encargados, coordinadores o representantes de las oficinas que se encuentran representando en Guerrero, a las dependencias federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que refuercen de manera inmediata el acceso periódico a los estudios de papanicolaou y colposcopia y se vuelvan a implementar de manera urgente pruebas de PCR en todas sus unidades médicas en el Estado.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 256, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido

Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción de la Iniciativa**", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 26 de marzo de 2025, la Diputada **Citlali Yaret Telléz Castillo** integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los delegados titulares, encargados, coordinadores o representantes de las oficinas que se encuentran representando en Guerrero, a las dependencias federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que refuercen de manera inmediata el acceso periódico a los estudios de Papanicolaou y colposcopia y se vuelvan a implementar de manera urgente pruebas de PCR en todas sus unidades médicas en el Estado.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Salud, con números de expedientes **LXIV/1ER/SSP/DPL/0834/2025** para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada **Citlali Yaret Telléz Castillo**, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

El pasado cuatro de marzo del presente año, se conmemoró el Día Internacional de la Concientización del Virus del Papiloma Humano (VPH), fecha que nos permite recordar y reflexionar sobre los riesgos

asociados con esta infección viral y la importancia de la prevención. Desde verrugas genitales hasta lesiones preneoplásicas o cáncer cervical, el Virus del Papiloma Humano (VPH) puede tener graves consecuencias para la salud de las personas. Es crucial difundir información sobre la detección temprana y la vacunación como medidas preventivas clave.

El Virus del Papiloma Humano (VPH) es una infección común que se transmite principalmente a través de la actividad sexual. Aunque la mayoría de las infecciones son asintomáticas y se resuelven espontáneamente, ciertas cepas pueden causar casos más graves.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que “una infección persistente por el Virus del Papiloma Humano (VPH), debida a tipos de alto riesgo de este virus, puede causar cáncer cervicouterino y está asociada a cáncer de vulva, vagina, boca/garganta, pene y ano”. Según cifras del organismo internacional, en 2019 la afección causó aproximadamente 620.000 casos de cáncer en mujeres y 70.000 en hombres a nivel mundial.

De acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, entre 2024 y el 2025 suman arriba de 98 casos acumulados de infección por Virus de Papiloma Humano en Guerrero; las estadísticas indican del total de los casos solo el diez por ciento corresponde a hombres y ochenta y nueve por ciento a mujeres, en el 2024 se observó un incremento de casi 27 por ciento en las cifras preliminares documentadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Por ello, es de vital importancia que las mujeres se realicen pruebas de detección regulares para identificar cualquier cambio precanceroso en el cuello del útero que pueda derivar en cáncer. Las pautas actuales recomiendan que las mujeres de 21 a 29 años se hagan la prueba de papanicolaou cada tres años”. De todas maneras, es esencial pautar los chequeos regulares ginecológicos con un profesional de la salud, igual para los hombres.

Asimismo, se destaca que el cáncer cervicouterino es el único tipo de tumor relacionado con el Virus del Papiloma Humano (VPH) para el cual existen pruebas de detección. Un diagnóstico temprano incrementa la efectividad del tratamiento, el cual puede incluir cirugía, radioterapia o terapias sistémicas, como la quimioterapia.

Por lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya la importancia de un enfoque

multidisciplinario, que combine la detección, la estadificación y las decisiones terapéuticas, además de un soporte integral que contemple los aspectos psicológicos, físicos y paliativos del paciente, para que se detecte a tiempo y se pueda combatir.

Sumemos que, al día de hoy, tenemos también la oportunidad de aplicarnos la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), que evita infecciones derivadas de los tipos de virus que generan enfermedades. Según la Secretaria de Salud Federal, cuando se administra en las edades recomendadas, la vacunación protege eficazmente contra estas afecciones ya que no solo protege contra los principales tipos de Virus del Papiloma Humano (VPH) de alto riesgo, sino que reduce la probabilidad de transmisión del virus, e impide el desarrollo de enfermedades severas

Por su parte, la Organización Mundial de la salud (OMS) resalta que la vacunación ayuda a prevenir lesiones precancerosas causadas por los patógenos de alto riesgo que, sin tratamiento, pueden evolucionar en cáncer.

Sin embargo, el acceso periódico a estudios de papanicolaou o pruebas de PCR desde los 25 años es la mejor estrategia para prevenir el cáncer cervicouterino. Por ello, solicitamos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que se refuercen primeramente el acceso periódico a los estudios de papanicolaou y colposcopia y se vuelvan a implementar de manera urgente pruebas de PCR, en todas sus unidades médicas en el Estado, ya que estas se basan en la tecnología de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), lo que conlleva que sea altamente precisa y permita detectar y amplificar el ADN del virus para identificar de que tipo es independientemente de que no se presenten síntomas.

Hoy el H. Congreso del Estado de Guerrero no puede ser omiso al llamado de las y los derechohabientes interesados que buscaron en su servidora hacer eco de su voz, para que se den los estudios en su clínica de medicina familiar correspondiente, así mismo puedan solicitar información en los servicios de salud reproductiva o medicina preventiva, para realizarse las pruebas que requieran, estas instituciones tienen la obligación de intensificar estas acciones de diagnóstico oportuno y tratamiento en sus unidades médicas.

De lo anterior, se advierte que un diagnóstico y tratamiento oportuno salva vidas de nuestras paisanas y paisanos guerrerenses, sólo a través de la comprensión

mutua podremos revertir las tasas de mortalidad, por lo que esta proposición busca garantizar, que se les otorguen estos servicios en tiempo y forma, salvaguardando los bienes jurídicamente tutelados por excelencia que son la vida y la salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto, donde se establece que toda persona tiene en nuestro país el derecho a la protección y la salud, donde la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de dicha Norma Fundamental.

El éxito para erradicar este tipo de enfermedades está en implementar acciones preventivas y de autocuidado, lo que en consecuencia mejora la calidad de vida de nuestra población; recordemos que “no tomar acciones cuesta más que tomarlas”.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que tomando en cuenta los argumentos vertidos por la Diputada proponente, esta Comisión dictaminadora coincide en la importancia de tener acceso periódico a estudios de papanicolaou o pruebas de PCR, siendo estas la mejor estrategia para prevenir el cáncer cervicouterino, ya que las pruebas PCR, o reacción en cadena de la polimerasa, son un método de laboratorio que amplifica el material genético; se utilizan para detectar enfermedades infecciosas, cambios genéticos en tumores o para diagnosticar ciertas condiciones. En esencia, buscan pequeñas cantidades de material genético de un patógeno o células anormales en una muestra de sangre, saliva, mucosidad o tejido.

Se estima que en el mundo hay alrededor de 604 mil 127 casos de cáncer cervicouterino, así como 341 mil 831 muertes, lo que lo ubica como el cuarto tipo de cáncer más frecuente y en muertes por esta enfermedad entre mujeres. Las tasas siguen siendo altas en los países desarrollados respecto a los subdesarrollados (incidencia: 18.8 contra 11.3 por 100 mil; mortalidad: 12.4 contra. 5.2 por 100 mil). Se ha demostrado científicamente que el índice de pobreza en las regiones hace variar la mortalidad en más de 52 por ciento.

SEGUNDA. En México, para 2024 el cáncer cervicouterino es el segundo más diagnosticado y la segunda causa de muerte en mujeres, con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes. Una tasa de incidencia de 12.6 y de mortalidad de 5.7 por 100 mil, aunque con respecto a 2012 se observa una disminución

importante en la incidencia. En 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) detectó mil 155 casos nuevos y mil 59 defunciones con una tasa de incidencia de 2.26 por 100 mil y una tasa de mortalidad de 5.23 por 100 mil.

La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI es un centro de referencia con una capacidad de tecnología y máxima resolución diagnóstica y terapéutica. Recibe alrededor de 12 mil pacientes y desde hace 10 años el número se ha incrementado en más de 45 por ciento.

Dentro de los registros hospitalarios, el cáncer cervicouterino es además la séptima causa de atención, con 577 casos. Antes de 2017, se observaba una tendencia al decremento, pero a partir de 2018 los casos aumentaron de forma importante.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la vacunación de dos dosis en niñas de nueve a 13 años, como parte de una estrategia eficaz y el tamizaje de mujeres de 30 a 49 años. El virus del papiloma humano con 12 tipos oncogénicos es una de las causas más frecuentes para este cáncer, pero no la única. Otros factores de incidencia son: infecciones de transmisión sexual como VIH y Chlamydia trachomatis, tabaquismo, alto número de partos y uso de anticonceptivos orales por largo tiempo.

TERCERO. Que, en los últimos años, trabajadores de Guerrero han denunciado que en las unidades médicas dependientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no cuenta con suficientes pruebas para la detección oportuna del Virus del Papiloma Humano (VPH), lo cual dificulta la prevención y el tratamiento de este virus que puede causar cáncer de cuello uterino y otros tipos de cáncer.

Esta falta de pruebas y la falta de recursos para la detección y tratamiento oportuno pueden tener consecuencias graves para la salud de las trabajadoras y sus familias.

CUARTO. Que las Diputadas integrantes de esta Comisión, somos conscientes del objetivo principal del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada proponente, en el que somete a estudio de esta Comisión la solicitud de derechohabientes que buscan se visibilice la falta de atención para realizar los estudios en las clínicas de medicina familiar del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), así mismo, se pueda solicitar información en los servicios de salud reproductiva o medicina preventiva, para realizarse las pruebas que requieran.

Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento, consideramos viable se exhorte a las dependencias federales, para que refuercen de manera inmediata el acceso periódico a los estudios de Papanicolaou y colposcopia, y se implementen también de manera urgente pruebas de PCR, en todas las unidades médicas del IMSS y el ISSSTE, en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIME TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - El pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los delegados titulares en Guerrero, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que refuercen el acceso a los estudios de papanicolaou y colposcopia y se implementen de manera urgente pruebas de PCR en todas sus unidades médicas en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a las delegaciones federales del IMSS y del ISSSTE en Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 08 de mayo de 2025.

Atentamente

Integrantes De La Comisión De Salud

Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta, PRI.-
Diputada. María Guadalupe Eguiluz Bautista, Secretaria, Morena.-
Diputada Citlali Yaret Téllez Castillo Vocal Morena.-
Diputada. Hilda Jennifer Ponce Mendoza Vocal PVEM.-
Diputada. Guadalupe García Villalva Vocal Morena.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA LICENCIADA VIOLETA PINO GIRÓN, SECRETARIA DE LA MUJER, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES COMPETENTES, IMPLEMENTEN EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO).

Versión íntegra inciso "f"

Asunto: Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

A la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora

Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones para que la C. Lic. Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, este en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes e implementen refugios permanentes para mujeres víctimas de violencia en los municipios de Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Iguala de la Independencia; Tlapa de Comonfort, y Zihuatanejo de Azueta, que registran mayor incidencia de casos, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

Con fundamento en los artículos 174, fracción I, 175, 177, fracción I, 195 fracción XXIII, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión para la Igualdad de Género somete a consideración de esta Plenaria, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, de conformidad con la siguiente

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, se hace una transcripción de la exposición de motivos.

En el apartado denominado “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 29 de abril del presente año, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora

Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones para que la C. Lic. Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, este en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes e implementen refugios permanentes para mujeres víctimas de violencia en los municipios de Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Iguala de la Independencia; Tlapa de Comonfort, y Zihuatanejo de Azueta, que registran mayor incidencia de casos, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Jesús Parra García, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión para la Igualdad de Género.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1018/2025, de fecha 29 de abril de 2025, a la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos procedentes.

La Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/1ER/CPIG/083/2025, de fecha 30 de abril del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del presente año, las Diputadas integrantes, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada promovente, motivan su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a la siguiente:

“Exposición de motivos

La violencia contra las mujeres es una problemática que lacera profundamente el tejido social de Guerrero, vulnerando los derechos fundamentales de las mujeres y

obstaculizando su pleno desarrollo.¹⁹ A pesar de los esfuerzos realizados, la incidencia de violencia de género persiste, evidenciando la necesidad de fortalecer y ampliar las estrategias de atención y protección a las víctimas.

Actualmente, según información oficial, los municipios de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo cuentan con refugios temporales destinados a brindar protección y atención integral a mujeres que enfrentan situaciones de violencia extrema. Estos espacios ofrecen servicios esenciales para salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas y sus hijos e hijas.

Sin embargo, diversos municipios del estado como son: Acapulco, Ayutla, Chilapa, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Iguala, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo, presentan altos índices de violencia contra las mujeres y carecen de refugios temporales que proporcionen atención especializada y segura. Esta carencia limita el acceso de las víctimas a espacios de protección y dificulta su proceso de recuperación y reintegración social.²⁰

Al respecto de lo anterior, la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en sus artículos 12 fracción IX; 53 fracción V; 59 fracción VII; 61, y 63 lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- Para los efectos de la violencia familiar se deberán aplicar las siguientes reglas comunes:

...

IX. El gobierno del estado, así como los municipios, favorecerán la instalación y mantenimiento de refugios y

¹⁹Gobierno de México.

²⁰ Gómez Regalado, M. M., Pérez Gómez, E., Ramírez Ortiz, F. P., Rojas Camero, T. M., Reyna Aguilar, M., Garfias Marín, M. L., & Estrada Mendoza, M. de L. (2023). Dictamen sobre el análisis del Informe de Acciones del gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida. Enero-Junio 2023. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (pp.14-16) Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884919/69_Dictamen_Guerrero_VF_1_Sem_estre_2023.pdf

albergues para la atención de víctimas. La ubicación de los refugios será secreta; ahí, las mujeres víctimas y sus hijos e hijas menores de edad recibirán el apoyo psicoemocional y representación legal que se requiera;

ARTÍCULO 53.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

...

V. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

ARTÍCULO 59.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

...

VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

ARTÍCULO 61. Los refugios para atención a víctimas de violencia familiar impulsados por el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales y/o las Organizaciones Civiles deberán:

I. Aplicar el Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Velar por la seguridad de las personas que se encuentren en ellos;

III. Proporcionar a las mujeres, y a sus hijas e hijos, la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;

V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención; y

VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, para proporcionar los servicios y realizar las acciones inherentes a la protección y atención de las personas que se encuentran en ellos.

...

ARTÍCULO 63. *Los refugios deberán prestar a la víctima y, en su caso, a sus hijas e hijos:*

I. Hospedaje;

II. Alimentación;

III. Vestido y calzado;

IV. Servicio médico;

V. Asesoría Jurídica;

VI. Apoyo psicológico;

VII. Programas reeducativos integrales a fin de que estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VIII. Capacitación para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral;

IX. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Diputadas y diputados como se ha fundamentado existe la obligación de las autoridades estatales de "impulsar la creación de refugios para las víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en coordinación con las autoridades federales y municipales, así como con los sectores social y privado".²¹ Por lo tanto, es urgente que el Gobierno del Estado, en coordinación con los municipios y la federación, implemente acciones concretas para establecer refugios temporales en las localidades con mayor incidencia de violencia de género.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales señalados ante esta soberanía constitucional es que se presenta la siguiente propuesta de punto de acuerdo para el cual pido su voto como de urgente y obvia resolución, quedando como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora Constitucional*

del Estado de Guerrero, Evelyn Cesia Salgado Pineda, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones para que la C. Lic. Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, este en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes e implementen refugios permanentes para mujeres víctimas de violencia en los municipios de Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Iguala de la Independencia; Tlapa de Comonfort, y Zihuatanejo de Azueta, que registran mayor incidencia de casos, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

SEGUNDO. *La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a los CC. Abelina López Rodríguez; Gustavo Alarcón Herrera; Erik Catalán Rendón; Gilberto Solano Arreaga, y Lizette Tapia Castro, Presidentes y Presidenta municipales de Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Iguala de la Independencia; Tlapa de Comonfort, y de Zihuatanejo de Azueta, respectivamente para que, en el ámbito de sus atribuciones, estén en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes e implementen refugios permanentes para las mujeres víctimas de violencia en los municipios de su jurisdicción mencionados y que registran mayor incidencia de casos, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la entidad".*

En atención a la Proposición de Acuerdo de referencia, la Comisión para la Igualdad de Género, procede a iniciar su análisis, bajo las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. La violencia contra las mujeres es una problemática que lacera profundamente el tejido social de Guerrero, vulnerando los derechos fundamentales de las mujeres y obstaculizando su pleno desarrollo y participación en la sociedad.

La violencia de género tiene efectos negativos en la vida personal de las mujeres, sus relaciones familiares y en la sociedad. Se manifiesta de muchas maneras, desde la violencia física y psicológica hasta la violencia económica y sexual, y cada una de estas formas de violencia tiene un efecto debilitante en la autoestima y la dignidad de las mujeres.

La violencia contra las mujeres también impacta en la salud física y mental de las víctimas, llevándolas a sufrir de ansiedad, depresión y otros problemas de salud

²¹ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/RL553AMVLEVELSG.pdf>

relacionados con el estrés y el trauma. Además, la violencia de género puede limitar las oportunidades educativas y laborales de las mujeres, perpetuando así la desigualdad y la discriminación.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora considera que la desigualdad y la violencia que se vive en el estado de Guerrero crean un entorno propicio para la perpetuación de la violencia familiar, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a sus hijas e hijos.

La falta de oportunidades, la pobreza y la exclusión social contribuyen a generar un clima de tensión y estrés en las familias, lo que puede desencadenar en situaciones de violencia.

Además, la violencia social y la impunidad que prevalecen en el estado pueden normalizar y perpetuar la violencia en el ámbito familiar. Las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a esta situación, ya que la sociedad patriarcal y machista que prevalece en algunas regiones del estado puede justificar y tolerar la violencia contra ellas.

La violencia familiar en Guerrero tiene un efecto devastador en la vida de las mujeres y sus hijos e hijas. Las mujeres que sufren violencia familiar pueden experimentar daños físicos y emocionales graves, mientras que los hijos e hijas pueden crecer con traumas y secuelas que afectan su desarrollo y bienestar.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4to, establece que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, en tanto que, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Por otra parte, el artículo 21 Constitucional establece que es obligación de los municipios salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.

CUARTO. Esta Comisión dictaminadora considera fundamental reconocer que la violencia familiar es un problema de género que requiere una atención especializada y una respuesta integral. Las mujeres y sus hijos e hijas necesitan acceso a servicios de apoyo y protección que les brinden seguridad y bienestar. La creación de refugios seguros, programas de atención psicológica y apoyo legal son fundamentales para ayudar a las víctimas a superar la violencia y reconstruir sus vidas.

QUINTO. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Capítulo V, establece las disposiciones relacionadas con el

funcionamiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia, los cuales son espacios seguros destinados a brindar protección, atención integral y acompañamiento a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia de género, así como a sus hijas e hijos. Estos refugios forman parte de una estrategia de protección urgente ante riesgos inminentes, y buscan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia mediante servicios multidisciplinarios que incluyen atención psicológica, médica y legal. Asimismo, este enfoque está plasmado en el Capítulo IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, donde se detallan las responsabilidades de las autoridades estatales para asegurar el funcionamiento adecuado de estos espacios. Ambas normativas, tanto a nivel federal como estatal, reconocen la importancia de contar con redes de apoyo institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, fortaleciendo así el marco legal de protección.

SEXTO. El Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Acceso, es un conjunto de servicios integrales y especializados dirigidos a víctimas de violencia, sus hijos e hijas, y agresores, con el objetivo de atender los efectos de la violencia. Estos servicios deben prestarse conforme a la Política Nacional Integral, principios rectores, ejes de acción y el programa correspondiente.

El modelo contempla tres niveles de atención:

1. **Atención inmediata y de primer contacto:** De amplia cobertura y baja complejidad, ofrece servicios informativos para la detección temprana y atención urgente de casos de violencia. Se brinda en centros de atención externa, unidades móviles, módulos y líneas telefónicas.

2. **Atención básica y general:** De menor cobertura y mayor complejidad, proporciona atención médica, psicológica y asesoría jurídica para evaluar la condición de la víctima y derivarla a servicios especializados.

3. **Atención especializada:** De mínima cobertura y máxima complejidad, se enfoca en la atención psicológica, jurídica y de protección a mediano y largo plazo. Busca la restitución de derechos, el fortalecimiento emocional, el acompañamiento diferenciado, el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la justicia. Se ofrece en refugios, casas de tránsito, centros de justicia, unidades PAIMEF, entre otros espacios.

OCTAVO. El Reglamento de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su art. 89 establece que, los refugios para mujeres en situación de violencia de género serán creados de acuerdo a un modelo establecido por la Secretaría de la Mujer. Los modelos para el funcionamiento y operación de los refugios, establecerán un marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia extrema, con una perspectiva de igualdad género y enfoque de derechos humanos que garantice el acceso a un servicio de atención integral, en términos de los artículos 7 fracción X, 11 fracción II, 12 fracción IX, 59 fracción VII y 61 al 66 de la Ley.

NOVENO. Según la publicación, Refugios para Mujeres que viven Violencia Extrema del Gobierno de México, “La violencia extrema implica: lesiones que pongan en peligro la vida de la mujer sus hijas e hijos, aislamiento extremo, inadaptación a las actividades de la vida diaria, depresión y redes de apoyo social inexistentes o inseguras.”²²

DÉCIMO. Esta Comisión dictaminadora, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 248 de la Ley orgánica del Poder Legislativo, considera necesario ampliar el alcance de la propuesta original, la cual se limitaba a ciertos municipios, para que se contemple a la totalidad de los municipios del estado, en virtud de que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno exclusivo de las zonas con mayores índices de violencia o de aquellos municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; por el contrario, puede manifestarse en cualquier territorio.

Es fundamental reconocer que la protección y atención a las mujeres debe implementarse en todos los espacios geográficos, principalmente como una estrategia de prevención y respuesta oportuna. En este sentido, se propone modificar la propuesta inicial para eliminar cualquier referencia que particularice municipios específicos, y en su lugar, presentar una propuesta general que involucre a todos los municipios, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.

Dicha implementación deberá realizarse conforme a las capacidades presupuestales, sin que ese argumento sea esgrimido como una causa de exclusión u omisión de este tipo de medidas a las que las autoridades municipales están obligadas constitucionalmente, para

²² Gobierno de México, 2014 Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/refugios-para-mujeres-que-viven-violencia-extrema>.

fortalecer todas las acciones orientadas a crear un entorno seguro que garantice la integridad física y emocional de las mujeres.

Las diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos procedente aprobar la propuesta en estudio con las modificaciones aquí expuestas.

DÉCIMO PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora considera que los refugios para mujeres que viven violencia extrema son fundamentales para proporcionar un entorno seguro y protegido donde puedan recibir la atención y el apoyo que necesitan para superar el trauma y reconstruir sus vidas. La importancia de estos refugios radica en su capacidad para ofrecer seguridad, atención especializada, recuperación y sanación, empoderamiento, prevención de la revictimización, apoyo a las hijas e hijos y acceso a servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, resolvieron dictaminar en sentido positivo el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en los términos señalado anteriormente, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la Lic. Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes, implementen en la medida de sus capacidades presupuestales, refugios para mujeres víctimas de violencia en todos los municipios del estado, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, estén en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes e implementen refugios permanentes para las mujeres víctimas de

violencia, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la titular de la Secretaría de la Mujer, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Remítase el presente punto de Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS DE LA COMISIÓN DE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.-DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES, SECRETARIA.-DIP. OBDULIA NARANJO CABRERA, VOCAL.- DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, VOCAL.- DIP. MA. PILAR VADILLO RUIZ, VOCAL.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE CATALÁN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, TLAPA DE COMONFORT Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, TODOS CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE

GUERRERO, PARA QUE ATIENDAN LAS MEDIDAS DE ESTE MECANISMO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA, Y ADEMÁS, INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO EN ESTA MATERIA, DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO).

Versión Íntegra inciso "g"

Asunto: Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

A la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por las Diputadas Leticia Mosso Hernández, Araceli Ocampo Manzanares, Obdulia Naranjo Cabrera, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Ma. Pilar Vadillo Ruiz, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

Con fundamento en los artículos 174, fracción I, 175, 177, fracción I, 195 fracción XXIII, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión para la Igualdad de Género somete a consideración de esta Plenaria, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, de conformidad con la siguiente

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, se hace una transcripción de la exposición de motivos.

En el apartado denominado “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 08 de abril del presente año, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un

plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión para la Igualdad de Género.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0927/2025, de fecha 08 de abril de 2025, a la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos procedentes.

La presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género remitió, mediante oficio número HCEG/1ER/PCOPIDG/071/2025, a cada integrante de la misma, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del presente año, las Diputadas integrantes, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, motivan su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a la siguiente:

“Exposición de motivos

En los últimos tiempos, hemos sido testigos de una realidad desgarradora en Guerrero. Un alarmante incremento en la violencia ha asolado nuestras calles y ha marcado profundamente a las familias guerrerenses. Nuestro estado, rico en cultura, tradiciones y esperanza, lamentablemente se ha visto manchado por un aumento en la violencia que ha cobrado numerosas vidas, especialmente de mujeres.

Cada una de estas pérdidas no es solo un número en las estadísticas; son hermanas, madres, hijas y amigas que dejaron un vacío irreparable en sus hogares y en nuestra sociedad. La violencia no es solo una noticia en los periódicos; es una realidad palpable que a menudo ignoramos. Las mujeres viven con la angustia de si será su último día, de si al salir a la calle serán respetadas o si se convertirán en otra estadística más.

Según datos recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Guerrero se encuentra entre los 15 estados con mayor número de violencia feminicida y el cuarto lugar de los estados con homicidios dolosos y calificados. Estas estadísticas no son solo números; son mujeres con historias, sueños, esperanzas y familias que quedan destrozadas.

El feminicidio y la violencia de género son problemas que exigen nuestra atención inmediata. Las mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo y con la certeza de que su vida será valorada y protegida. Tenemos la responsabilidad de alzar nuestras voces y luchar juntas contra esta injusticia. Al hacerlo, no solo honramos la memoria de quienes han sido víctimas de esta violencia, sino que también construimos un futuro más seguro para las generaciones venideras.

La Violencia feminicida es la forma más extrema de violencia y una de las manifestaciones más graves de la discriminación contra las mujeres y niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y abuso de poder público y privado que puede conllevar a la impunidad social y del Estado.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo de protección de derechos establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Se define como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico. Su objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Se emite cuando existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado. También se considera cuando existan omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida se implementó en Guerrero en 2017, inicialmente en ocho municipios, y se amplió en junio de 2022. Actualmente, nueve municipios están bajo esta declaratoria de alerta:

1. Acapulco de Juárez.
2. Ayutla de los Libres.
3. Chilapa de Álvarez.
4. Chilpancingo de los Bravo.
5. Coyuca de Catalán.
6. Iguala de la Independencia.
7. Zihuatanejo de Azueta.
8. Ometepepec.
9. Tlapa de Comonfort.

Este mecanismo, busca proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia. La Alerta de Violencia de Género incluye 21 medidas específicas, desglosadas en:

- 8 Medidas de Prevención: Acciones destinadas a evitar la violencia de género.
- 5 Medidas de Seguridad: Iniciativas para proteger a las mujeres y niñas en situación de riesgo.
- 4 Medidas de Justicia: Disposiciones para garantizar el acceso a la justicia y sancionar a los responsables.
- 4 Medidas de Reparación del daño: Acciones para reparar el daño causado a las víctimas.

El grado de cumplimiento de las Medidas de la Alerta de Violencia de Género es evaluado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por:

1. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
2. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
3. Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
4. Académicas.
5. Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según el dictamen del GIM correspondiente al primer semestre de 2023, el avance fue del 8% en 20 de las 21 medidas. Esto se traduce en:

- 3 medidas en proceso de cumplimiento
- 17 medidas no cumplidas.

El GIM destacó avances en:

- *Acapulco de Juárez.*
- *Ayutla de los Libres.*
- *Iguala de la Independencia.*
- *Zihuatanejo de Azueta.*

Sin embargo, hizo un llamado a los municipios de:

- *Chilapa de Álvarez.*
- *Chilpancingo de los Bravo.*
- *Coyuca de Catalán.*
- *Ometepec.*
- *Tlapa de Comonfort.*

Para que implementen acciones prioritarias para cumplir con la declaratoria.

Es fundamental que los municipios cumplan con su obligación de atender la alerta, ya que, la Alerta de Violencia de Género es un mecanismo establecido en México para atender y combatir la violencia feminicida y la violencia de género en una región específica.

Es importante destacar que los municipios fungen como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres, lo que subraya su papel crucial en la atención y prevención de la problemática que se ha descrito anteriormente.

Los municipios con Alerta de Violencia de Género deben cumplir con las Medidas de Seguridad:

Medida 2, donde deben Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.

Medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

Medida 5, Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública.

Además de estas medidas obligatorias, los municipios también deben reportar a las áreas correspondientes la Medida 2 de Prevención: donde deben Integrar y actualizar adecuadamente el BANAVID (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres) con reportes a la Fiscalía General del Estado. Y la Medida 4 de Seguridad: que establece, Brindar órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia”.

En atención a la Proposición de Acuerdo de referencia, la Comisión para la Igualdad de Género, procede a iniciar su análisis, bajo las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión, en su calidad de dictaminadora, considera que es un hecho inevitable que en el estado de Guerrero se están viviendo situaciones de violencia en los municipios. Esta realidad nos afecta a todas y todos, nos hiere y nos desafía a encontrar respuestas adecuadas y efectivas. La violencia no solo desestabiliza nuestras comunidades, sino que también socava el tejido social que nos une como ciudadanía.

De acuerdo al Informe de violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el periodo de enero a marzo de 2025, se registraron 4 feminicidios en el estado de Guerrero, sin embargo, también el registro de homicidios dolosos contra mujeres asciende a 29, ubicando al estado de Guerrero en el 5to lugar de esta incidencia de casos a nivel nacional. Además, el número de víctimas mujeres de lesiones dolosas en el mismo periodo fueron 459, lo que puede indicar una necesidad de realizar más acciones de prevención de la violencia.

La violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro estado de Guerrero es un problema grave y complejo que requiere atención inmediata. Esta situación las pone en una posición de desventaja, vulnerabilidad e inseguridad, limitando sus oportunidades y afectando su desarrollo integral. Como Poder Legislativo, tenemos la responsabilidad de legislar para proteger sus derechos y prevenir la violencia. Debemos trabajar para fortalecer el marco legal y promover acciones políticas que impulsen la implementación de políticas públicas efectivas para abordar esta problemática y proteger a las niñas, adolescentes y mujeres de Guerrero.

SEGUNDO. Los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por violencia feminicida desde el año 2017, fueron Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y en 2022, se amplió también para el municipio de Chilapa de Álvarez, lo cual requiere una atención inmediata y efectiva por parte de las autoridades competentes, para atender las medidas que les corresponden como municipios.

Como Congreso, en el ámbito de nuestra competencia, debemos analizar y abordar esta problemática para plantear las reformas legales que

fortalezcan las acciones, para proteger la vida y la integridad de las mujeres en nuestro estado.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o., tercer párrafo que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Por otra parte, el artículo 21 Constitucional establece que es obligación de los municipios salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas de conformidad con lo dispuesto en el art. 4to que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

CUARTO. La Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 21, la conceptualización de la violencia feminicida, señalando que “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas. En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en la legislación penal sustantiva”.

Asimismo, en el artículo 22, se establece que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, “es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias”.

En los artículos 23, 24, 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter, 24 Quinquies, 24 Sexies, 24 Septies, establecen a grandes rasgos, los objetivos, cómo se deben cumplir, cuáles son las autoridades competentes para su cumplimiento;

cuándo se debe emitir la Alerta de Violencia de Género, cuál es su trámite, cuáles son los requisitos que debe de tener; Cómo estará integrado el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para atender la Alerta de Género, cuáles son sus facultades, atribuciones, y qué elementos debe de tomar en cuenta para declarar la Alerta de Género.

Es importante señalar que el artículo 25 de la citada Ley, **establece que corresponderá al gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación, declarar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres. La persona titular de la Secretaría de Gobernación notificará a las personas** titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la instancia de procuración de justicia de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **o de los municipios de la entidad federativa en que se emita la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres. Una vez notificada la Alerta,** las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **deberán, de manera inmediata y coordinada con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, implementar el Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento.**

El Programa de Acciones Estratégicas deberá contener, al menos las siguientes características:

- I. Estar alineado a la política integral y programas locales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Las acciones para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado;
- III. Los plazos para su ejecución;
- IV. La asignación de responsabilidades a las autoridades competentes;
- V. Los recursos presupuestales destinados para dichas actividades;
- VI. Los indicadores de evaluación, seguimiento y cumplimiento de las acciones, o
- VII. La estrategia de difusión en la entidad federativa de los resultados alcanzados”.

Por otra parte, el artículo 26 de la citada Ley, establece que “ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado

mexicano sea parte, y en la Ley General de Víctimas y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar todas las violaciones a derechos humanos vinculadas a la violencia feminicida, sancionar a las personas responsables y reparar el daño;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción y no repetición: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones y erradicación de la impunidad ante la violencia contra las mujeres. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;

b) La investigación de las personas servidoras públicas cuyas acciones u omisiones conllevaron a la violación de los derechos humanos de las víctimas y la impunidad, para sancionarlos conforme a la normatividad correspondiente;

c) El diseño e instrumentación de políticas públicas enfocadas a la prevención, persecución, y seguimiento de la comisión de delitos cometidos contra las mujeres. Asimismo, las relativas a garantizar los derechos de los familiares a ser informados de manera oportuna de las acciones que las autoridades realicen tendientes a sancionar a los presuntos responsables, y

d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Toda medida reparatoria deberá tener un enfoque transformador del contexto y cultura discriminatoria, siempre con el objetivo de erradicarla.

QUINTO. La Ley de 553 de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla el Título Cuarto, Capítulo I, de la Alerta de Violencia de Género.

En su artículo 33, establece que “a fin de detener y eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres en una zona geográfica determinada, ya sea ejercida por un grupo de individuos o por la propia comunidad, se establece la declaratoria de la alerta de género respecto a esta zona. La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Corresponderá al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno,

emitir la declaratoria de alerta de violencia de Género, cuando:

I. Diversas mujeres habitantes de dicha zona, se encuentren atemorizadas por propios y/o extraños, debido a la persistencia de prácticas y patrones de conducta violentos;

II. Las autoridades administrativas, jurisdiccionales y ministeriales tengan dificultad en aplicar los diversos ordenamientos federales, generales y locales, y las convenciones internacionales, por las complicidades sociales o de grupo existentes en la localidad.

III. Cuando la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los gobiernos municipales o las organizaciones civiles legalmente constituidas lo soliciten, debido la persistencia de la violencia feminicida. El Gobierno Estatal, cuando así lo requiera, podrá solicitar a la federación su colaboración en las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 34 de la citada Ley, establece que “en casos de violencia feminicida y/o cuando haya declaratoria de alerta de violencia de género el Estado debe tomar las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, para lo cual, el gobierno estatal y los gobiernos municipales deberán:

I. Asignar los recursos presupuestales necesarios;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de violencia contra las mujeres;

IV. Establecer un grupo interinstitucional e interdisciplinario que le dé seguimiento a las políticas públicas establecidas; y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarcan.

SEXTO. Ante las consideraciones expuestas, esta comisión dictaminadora considera que los ayuntamientos alertados deben cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas, con el fin de

garantizar la seguridad y protección de las mujeres y niñas en sus respectivas jurisdicciones. Es fundamental que se tomen medidas efectivas para prevenir y erradicar la violencia de género y se brinde atención adecuada a las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, resolvieron dictaminar en sentido positivo el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en los términos señalado anteriormente, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, todos con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, para que atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia, desde el 30 de septiembre de 2024 a la fecha de recepción del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase este Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS DE LA COMISIÓN DE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Diputada. Leticia Mosso Hernández, Presidenta.-
Diputada Araceli Ocampo Manzanares, Secretaria.-
Diputada. Obdulia naranjo cabrera, Vocal.-Diputada.
Gloria Citlali Calixto Jiménez Vocal.-Dip. Ma. Pilar Vadillo Ruiz Vocal.

Versión íntegra inciso "h"

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE**

DE LA MISMA, PARA QUE SE IMPARTAN DE MANERA URGENTE CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL A TODOS LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL; suscrita por el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**, procediendo a realizar el estudio correspondiente mediante el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la proposición de Punto de Acuerdo.

II.- Contenido de la Proposición: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido del Punto de Acuerdo, mencionando los argumentos en los cuales el diputado proponente, motiva su propuesta.

III.- Fundamento jurídico: Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para

conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente la propuesta que nos ocupa.

IV.- Consideraciones: Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa el Punto de Acuerdo, en caso de ser aprobado o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto, inválida.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la propuesta de Punto de Acuerdo, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el dos de abril del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA MISMA, PARA QUE SE IMPARTAN DE MANERA URGENTE CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL A TODOS LOS MINISTERIOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL,** suscrita por el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla**.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos conducentes, designando a la primera Comisión mencionada, para coordinar los trabajos correspondientes.

3. Mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DLP/0890/2025**, de fecha 07 de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro José

Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió la Iniciativa de Decreto en mención en 5 tantos en copia y un CD, para los integrantes de cada Comisión.

4. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, remitieron a cada integrante de la misma, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que, en sesión de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de fecha 15 de mayo del año en curso, las Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen el Punto de Acuerdo en mención.

II.- CONTENIDO

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señalan que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:

... "En diciembre del año pasado se aprobó la reforma constitucional en materia de Protección y Cuidado Animal, en donde los animales son reconocidos como sujetos de protección jurídica, tal situación respondió al derecho progresivo interno mexicano en esa materia, la atención a los tratados internacionales signados por el Estado mexicano y la creciente demanda social que muestra una población más consciente de los seres vivos que nos rodean.

Hoy, debemos entender que cualquier violencia en contra de los animales es un indicador de que se pudieran generar otros tipos de violencia en términos de normalizar dichas acciones, incluidas la violencia doméstica y la violencia de género. Ya que el reconocimiento de los animales no humanos como sujetos

de protección jurídica, permite concientizar al individuo y refuerza el compromiso del Estado en impulsar la preservación del ecosistema desde diferentes frentes como la educación, protección y judicialización de eventos en que se vean afectados

los animales. Por lo tanto, la aplicación de una legislación uniforme en todo el país no solo ayudará a proteger a los animales, sino que también contribuirá a la prevención de otras formas de violencia en la sociedad.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que todos los animales poseen derechos y merecen respeto por parte de los seres humanos; incluso el artículo 2 de la declaración establece que "Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre".

Inclusive, el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece que "los derechos de los animales deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre", por ello es necesario que el Estado garantice la protección de los animales, sensibilice respecto a sus derechos y promueva una cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales.

Según datos de la Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales (AMEDEA), cada año se reportan miles de casos de maltrato animal en el país, muchos de los cuales no son sancionados debido a la falta de conocimiento y una legislación homogénea que permita actuar de manera efectiva. Esta situación genera impunidad y dificulta la protección de los animales en el territorio nacional.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de 2023 reveló que la crueldad hacia los animales es una de las principales preocupaciones de la población urbana en México y cómo no serlo si ocupa el tercer lugar del mundo en casos de maltrato animal.

De lo anterior se desprende que, la protección y bienestar de los animales es un tema de creciente relevancia en la agenda pública nacional e internacional. Los animales tienen la capacidad de sentir, que merecen un trato digno y respetuoso, sin embargo, en Guerrero, los actos de maltrato y crueldad hacia los animales continúan siendo una problemática persistente, a pesar de que ya nuestra legislación contempla las sanciones penales uniformes. Hoy se necesita que el Instituto de Formación y Capacitación Profesional, que pertenece a la Fiscalía General del Estado,

imparta de manera urgente un curso de Bienestar Animal a todos los Ministerios Públicos para que brinden la debida atención a los ciudadanos que denuncien ese delito y se facilite su proceso ya que es necesario que los mismos tengan un conocimiento de los protocolos en materia de bienestar animal.

La capacitación ha sido identificada por diversos estudios como la principal y más efectiva herramienta para obtener los conocimientos imprescindibles para realizar de forma adecuada sus actividades laborales y se promueva en Guerrero una empatía que impulse el cuidado hacia los seres vivos no humanos.

Hoy en día el bienestar animal es un eje fundamental en las políticas públicas, ya que no solo es mejorar la calidad de las relaciones entre los animales, sino garantizar la aplicación de la ley, esto favorece un cambio positivo de actitud de las personas hacia los animales y permite reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno.

Por ello, de la importancia que se capacite de manera permanente, ya que el bienestar animal y el reconocimiento de los animales como seres sintientes son conceptos relativamente nuevos y las personas servidoras públicas deben no sólo conocerlos, sino interiorizarlos.

Si no se realiza constantemente, se generan vacíos legales que permiten que muchos actos de crueldad queden impunes, dejando a los animales sin la protección adecuada que necesitan.

El presente punto de acuerdo busca fortalecer el marco jurídico estatal para garantizar una protección efectiva y homogénea de los animales en todo el territorio guerrerense, para combatir eficazmente este tipo de conductas.

Si no se actúa, la capacidad de las autoridades para combatir eficazmente el maltrato animal, permitirá que los infractores evadan la justicia y continúen cometiendo ilícitos.

El que maltrata a un animal no va a tardar en maltratar a alguien de la sociedad. El maltrato animal es un foco rojo. El maltrato animal es la antesala a la violencia social, en consecuencia, alguien que maltrata a un animal tiene tendencias a ser un delincuente. Ya es un delincuente. Este es un problema social que nos va a alcanzar a todos si no lo atendemos, la prevención es la clave para

resolver todos los problemas sociales, de ahí la importancia de que se capaciten y se les dé la atención necesaria, ya que no solo erradicaremos ese delito sino podremos disminuir los delitos relacionados con derechos humanos y perspectiva de género; recordemos que “La criminalidad, al igual que la energía, no desaparece, se transforma”...

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 62 fracción VI, 65 fracción II y III, y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción I, 195 fracción VII, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente, con Modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA.- En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece que todo animal posee derechos; que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo; que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos; y que la educación

debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

TERCERA.- En nuestro Estado de Guerrero, la Ley de Bienestar Animal número 491 busca garantizar el trato digno y respetuoso a los animales, así como proteger sus derechos esenciales. Esta ley establece prohibiciones como las peleas de perros, el uso de animales silvestres en espectáculos, y la venta de animales en la vía pública.

Además, se promueven campañas de concientización y programas de adopción.

CUARTA.- Que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero**, como lo establece la fracción III del Artículo 10, de la Ley número 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero, tiene como competencia:

III. Desarrollar programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con la SEG relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior del Estado, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación informal con los sectores social, privado y académico.

Por lo que, en apego a lo establecido por la Ley en mención, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, desarrollo sustentable y cambio climático, proponen modificar el punto de Acuerdo en referencia, para que la Fiscalía del Estado, a través de la dirección del Instituto de formación y Capacitación Profesional en conjunto con la SEMAREN, realicen dichas capacitaciones.

QUINTA.- Los delitos contra el bienestar animal, o maltrato animal, se refieren a actos crueles, abusivos o dañinos que se cometen contra los animales, incluyendo lesiones, muerte, abandono, abuso sexual, envenenamiento y desnutrición.

Estas acciones pueden ser intencionales o negligentes, y se castigan legalmente con penas que van desde prisión hasta multas.

El Ministerio Público (MP) es el organismo autónomo y jerarquizado que dirige la investigación de los delitos y ejerce la acción penal en nombre del Estado.

Su principal función es proteger el interés social y velar por el cumplimiento de la ley.

El MP también se encarga de representar al Estado en los procesos judiciales y de garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos.

Asimismo, la Policía de investigación, son los agentes adscritos a las Fiscalías Generales que se encuentra bajo la dirección y conducción del Ministerio Público.

Se encargan de realizar los actos de investigación necesarios sobre hechos delictivos, así como de recibir denuncias, entrevistar a testigos y acudir para el resguardo del lugar de los hechos, siendo estos los primero respondientes, cuando sucede un delito.

Que, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Recursos Naturales, Desarrollo sustentable y cambio climático, proponen realizar otra modificación, derivado de enfocar a la Policía de Investigación del MP (PDI), ya que como se estableció en líneas anteriores son los encargados del resguardo del lugar de los hechos y son los primeros respondientes, y que para el supuesto del presente punto de acuerdo, además de las áreas involucradas en las investigación y desarrollo de esta del Ministerio Público, la PDI, debe estar capacitada, para atender este tipo de delitos, en contra del bienestar animal.

SEXTA.- En otra tesis, los protocolos de cuidado animal son guías detalladas que establecen las mejores prácticas para garantizar el bienestar de los animales, ya sea en contextos de investigación, cuidado, en ganadería o como mascotas.

Estos protocolos buscan asegurar que los animales estén libres de hambre, sed, molestias, dolor, miedo y angustia, además de permitirles expresar su comportamiento natural.

Por lo que, la concientización social actual sobre el bienestar animal, no solo debe ir enfocado en la atención del delito en contra de ellos y su maltrato, si no en que al mismo tiempo se activen Protocolos, que ayuden con la consecuencias de estos actos y con ello se garantice el bienestar animal, tan buscado, por lo que en justificación de no quedarnos con solo la capacitación para la atención de las denuncia, se propone adicionar también

que se generen protocolos enfocados en la protección de los animales.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras consideran que la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, es necesaria para la atención pronta de los delitos cometidos contra el bienestar animal, coadyuvando a que las capacitaciones del personal que persigue los delitos y la secretaria del Medio ambiente y recursos naturales, conformen políticas integrales y participativas para el Estado de Guerrero.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Recursos Naturales, desarrollo sustentable y cambio climático, aprueban el Punto de Acuerdo, con modificaciones, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, y procede a poner a consideración del Pleno, el presente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A SUS TITULARES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y URGENTE IMPARTAN CURSOS DE BIENESTAR ANIMAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y SU POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (PDI) CON LA FINALIDAD DE QUE BRINDEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SE GENEREN LOS PROTOCOLOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, DISMINUCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero y al Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento e intervención.

TERCERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

LA DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz Presidenta.- Dip. Joaquin Badillo Escamilla, Secretario.- Dip. Arturo Alvarez Angli Vocal.-Dip. Juan Valenzo Villanueva Vocal.- Dip. Leticia Mosso Hernández Vocal.

Comisión De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático

Dip. Obdulia Naranjo Cabrera Presidenta.-Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros Secretario.-Dip. Alejandro Carabias Icaza Vocal.-Dip. María Irene Montiel Servín Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y EL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), LICENCIADO

IVÁN ESCALANTE RUIZ, PARA QUE INSTALE UNA OFICINA DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO), EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE SEAN ATENDIDAS LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA REGIÓN CENTRO DE LA ENTIDAD Y LES SEAN RESPETADOS SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO).

Versión íntegra inciso "P"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO PARA QUE SE INSTALE UNA ODECO EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II. 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Licenciado Iván Escalante Ruiz, para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y le sean respetados sus derechos como consumidores.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto que corresponde, conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:

I. En el apartado **ANTECEDENTES GENERALES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la proposición de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

II. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la iniciativa de referencia.

IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables de simplificación y actualización, de la norma vigente aplicable al caso concreto y demás particularidades de la presente iniciativa.

V. DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: En este apartado se enlista el cuerpo normativo del decreto que se someterá a la consideración del pleno de esta soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO: En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del decreto aprobado y su correspondiente aplicación, además que en él se consideran disposiciones de aplicación perentoria y única.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. De fecha 21 de marzo de 2025, la presidencia de Mesa Directiva de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Licenciado Iván Escalante Ruiz, para que se instale una "Oficina de la

Defensa del Consumidor" (ODECO) en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y le sean respetados sus derechos como consumidores.

2. De fecha 26 de marzo del presente, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Licenciado Iván Escalante Ruiz, para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y le sean respetados sus derechos como consumidores.

3. De fecha 31 de marzo de 2025, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0835/2025, turnó a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Licenciado Iván Escalante Ruiz, para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y le sean respetados sus derechos como consumidores, para su conocimiento y análisis.

4. De fecha 07 de abril de 2025 la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para su conocimiento y análisis conducente y dar inicio a los trabajos de dictaminación de la Iniciativa.

5. En sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de fecha _____, dentro de los términos establecidos en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, para emitir el dictamen de la iniciativa en comento. Las y Los diputados integrantes de la Comisión, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de acuerdo que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

"CONSIDERACIONES

A través de los años, el consumo de servicios y de cualquier artículo lícito se ha transformado en nuestro país, teniendo la necesidad de regular esta actividad por parte del Estado, es así que el primer antecedente de regulación surgió en "1936 naciendo la Unión de Consumidores de Estados Unidos, movimiento que señaló el importante papel que juegan éstos en la sociedad. Así, poco a poco fueron apareciendo otras asociaciones en distintos países, hasta que en 1960 se fundó Consumers International, organización que hoy coordina las actividades de más de 250 asociaciones de consumidores existentes en 115 países."

Tomando este importante antecedente, se crea la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), teniendo origen desde el año de 1975 señalada en la Ley Federal de Protección al Consumidor, donde su propósito principal es proteger los derechos de las personas que consumen, evitar abusos y asegurar interacciones equitativas. De esta manera, "México se convirtió en el primer país de América Latina en tener una procuraduría y el segundo en contar con una ley que aborde este tema.

Para asegurar que se mantengan buenas prácticas entre vendedores y/o proveedores de servicios y sus clientes, se establecieron oficinas en las ciudades más importantes del país. Hasta unos años, la PROFECO estaba presente en . varias regiones con un total de 32 delegaciones y 19 subdelegaciones.

En recientes años, se estableció una nueva manera de organización en las oficinas gubernamentales, eliminandose las delegaciones. De este modo, el 30 de enero del año anterior se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Profeco, que puso fin a las actividades de todas las delegaciones y subdelegaciones de esta entidad, formando en su lugar las ODECO.

En la regulación citada, se indica cómo identificar el lugar de las ODECO. Esto se fundamenta principalmente en aspectos como la elevada actividad económica, el número de habitantes y la ubicación geográfica más favorable, con el objetivo de mejorar la operatividad y la atención adecuada en las áreas con mayor concentración de actividades comerciales, turísticas o de servicios en el país.

En Guerrero únicamente tiene presencia la "Oficina de la Defensa del Consumidos (ODECO) en el Puerto de Acapulco, y en anteriores años en el municipio de

Chilpancingo de los Bravo, sin embargo, por razones desconocidas desapareció de la capital del Estado.

En anteriores años, ha habido esfuerzos del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, que no han rendido frutos, como el documentado por el periódico digital "Ahora Guerrero", de fecha 16 de marzo de 2022, que dice lo siguiente:

"Ayuntamiento de Chilpancingo firma convenio con la PROFECO para mejorar la atención al consumidor

Chilpancingo, Gro., a 16 de marzo de 2017.- Con la finalidad de prevenir y atender prácticas comerciales irregulares, el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo que preside la alcaldesa Norma Otilia Hernández Martínez y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), signaron un convenio de colaboración e inauguraron el Módulo de Atención al Consumidor.

Hernández Martínez reconoció la disposición del doctor Sergio Arturo Sánchez Iturbe, director de Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la PROFECO para cristalizar el convenio jurídico que dará certeza y permitirá atender los abusos que se llegasen a presentar por parte del prestador del servicio desde las diversas actividades comerciales.

Además indicó que con estos convenios fortalecerán las relaciones entre los comerciantes, sociedad y gobierno, "ser defensores de la confianza, seguridad y certeza de vigilar y regular las promociones y ofertas de las empresas", dijo.

Gilberto Bahena Díaz, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo dio a conocer que el convenio de colaboración es una de las acciones del gobierno municipal para la protección y los derechos del consumidor, y en la ventanilla de atención se han obtenido buenos resultados de asesoría, conciliaciones y recuperación de efectivo, en menos de cinco meses.

Acciones que reafirman el compromiso de impulsar y consolidar la economía local, la cual se vio severamente afectada por la contingencia sanitaria, "y a su vez velar y proteger los derechos de los consumidores de Chilpancingo".

Al respecto el doctor Sergio Arturo Sánchez Iturbe, director de Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la PROFECO, se congratuló por la firma de dicho convenio de colaboración, con el cual se contempla

empoderar a la sociedad en el consumo, a través de la alianza con las cámaras empresariales, quienes realizarán acciones preventivas mediante pláticas y revisiones de vigilancia del comportamiento comercial.

Asimismo reconoció la buena idea de la presidenta municipal de instalar un módulo de atención de PROFECO, donde se brindará asesoramiento jurídico al consumidor al interponer una queja por posible abuso de los comerciantes, ya que la PROFECO es un órgano conciliador para la llegada a buenos acuerdos entre los consumidores y los proveedores. En su intervención Héctor Salazar Navarro, del sector empresarial, reconoció la disposición de la alcaldesa por el interés de colaborar con los sectores comerciales y proteger a los consumidores a través de la PROFECO.

A la firma del convenio de colaboración se contó con la presencia de Miguel Ángel Ramírez Calderón, representante de Mercados; Joel Moreno Temelo, presidente de la Coparmex Chilpancingo; Omar Elías Azar Herrera, del Consejo Coordinador Empresarial; así como Manuel Humberto Peraza Gil y Alberto Elías Morlet Heredia, del Sector Empresarial; Luis Felipe Alarcón Juárez, del Sector Hotelero; Xóchitl Heredia Barrientos, Secretaria General; Andrey Yasef Mármolejo Valle, primer síndico municipal; la regidora Neshme Azar Contreras y la secretaria de Finanzas y Administración, Guadalupe Morales Martínez."

Del convenio señalado en el artículo periodístico, solo quedaron inconformidades, desatenciones y sobre todo miles de consumidores guerrerenses que todavía siguen buscando justicia ante las malas prácticas de los prestadores de servicio y centros comerciales.

Es caso de la señora Carmen de 50 años de edad, proveniente del municipio de Tixtla de Guerrero, que desde el año 2024 buscó en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, alguna oficina para que atendieran su caso referente a un seguro de automóvil que le impuso arbitrariamente la autofinanciera donde paga mensualmente su automóvil y que lamentablemente, le mencionaron en las instalaciones del Palacio Municipal que "las oficinas de la PROFECO, las cerraron hace unos años y que tiene que ir hasta el municipio de Acapulco para que atiendan su problema de manera personal".

La señora Carmen angustiada por su problema y por el dinero que le están cobrando indebidamente por medio de su tarjeta de crédito, ahora tiene que

trasladarse al municipio de Acapulco a las instalaciones de la PROFECO, abordando en primer lugar una combi del centro de Tixtla a Chilpancingo y • posteriormente un camión de Chilpancingo a su destino final, gastando más de dos mil pesos, en cada audiencia que la cita dicha Procuraduría. Cabe señalar que la señora Carmen, tiene que viajar acompañada de su asesor legal, ya que ha mencionado en múltiples ocasiones sobre la "pésima atención de las y los funcionarios en dicha Procuraduría.

Miles de historias como esta se hacen presentes, al no tener la presencia de la PROFECO en la capital del Estado de Guerrero, estando muy lejos de los ideales por la cual fue creada esta Institución, señalada en el artículo 24 de su Ley

Reglamentaria:

“Promover y proteger los derechos del consumidor, y aplicar las medidas necesarias para dar equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores.

- Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan.

- Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores.

- Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar

- al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se

ofrecen en el mercado.

- Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.

- Actuar como perito y consultor en materia de calidad de bienes y servicios y elaborar estudios relativos.

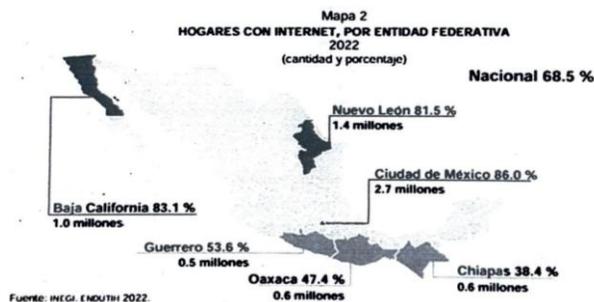
- Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente.

- Verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados

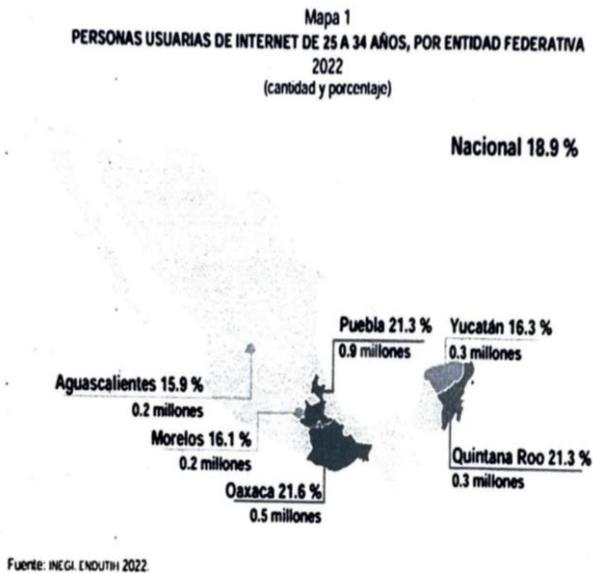
y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición.

- Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de delitos y que sean de su conocimiento y, ante las autoridades competentes, los actos que constituyan violaciones administrativas que afecten la integridad e intereses de las y los consumidores."

Por otra parte, PROFECO ofrece resolver todos los problemas en cuestión de quejas de los consumidores mediante la página electrónica de "Concilianet", no tomando en cuenta el poco avance tecnológico del país, según datos del INEGI, existe un porcentaje del "68.5% de los hogares contó con disponibilidad de internet. Estos hogares representaron más que los que contaban con radio (47.5 %) y computadora (43.9%), pero estaban por debajo de aquellos que tenían telefonía, sea alámbrica o celular (95.2 %), y televisor (90.7 %). Las tres entidades con mayor número de hogares con disposición de internet fueron Ciudad de México, con 86.0 %; Baja California, con 83.1% y Nuevo León, con 81.5 por ciento. Las entidades con menor disposición de internet fueron Guerrero, con 53.6%, %, Oaxaca, con 47.4% y Chiapas, con 38.4 %



En relación del caso mencionado de la señora Carmen, el INEGI, abunda en el informe que, "el grupo de edad con más personas usuarias de internet fue el de 25 a 34 años. En Oaxaca, Quintana Roo y Puebla fue donde más se concentraban. En este mismo grupo de edad, Aguascalientes, Morelos y Yucatán fueron las entidades federativas donde menos se concentraban.



Es evidente que las personas con más de 50 años de edad, se les dificulta ingresar al servicio de internet a elaborar una queja en la página institucional de la PROFECO, con mayor énfasis en los municipios que carecen de señal o servicio de telefonía móvil o internet.

Por lo anterior, esta representación considera oportuno y correcto exhortar en primer lugar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el municipio de Chilpancingo de los Bravo con la finalidad de acercar la justicia a la gente.

Y en segundo lugar, se propone exhortar a los Titulares del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado para que coordinadamente realicen mesas de trabajo con las autoridades de la PROFECO a fin de evaluar en conjunto la instalación de una ODECO en el citado municipio, este último párrafo tomado como base del convenio de colaboración, efectuado en anteriores años para la colocación de un "Módulo de Atención al Consumidor".

Esta propuesta de articulado, tiene fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice;

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento

se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

En apoyo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley Federal de Protección al Consumidor que dice lo siguiente:

ARTÍCULO 21.- El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal. Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte.

ARTICULO 22.- La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, en los términos que señalen los reglamentos y su estatuto."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número

231, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto.

SEGUNDA. Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²³ establece claramente la obligación del Estado de proteger los derechos de los consumidores mediante la prohibición de prácticas monopólicas, concentración excesiva de bienes y servicios y la imposición injustificada de precios elevados o desproporcionados. Esta disposición constitucional garantiza la existencia de mecanismos adecuados y eficientes para salvaguardar la equidad, seguridad jurídica y justicia en las relaciones de consumo. En consecuencia, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), como órgano competente del gobierno federal encargado de velar por la protección de los derechos de los consumidores, debe asegurar que sus servicios se encuentren disponibles en lugares estratégicos que permitan a la ciudadanía acceder fácilmente a la justicia en materia de consumo, por lo que la presente iniciativa reafirma lo establecido por nuestra carta magna al solicitar a la titularidad de la PROFECO la instalación de una oficina de la ODECO en el municipio de Chilpancingo de lo Bravo, lo que facilitará que los consumidores de este municipio y municipios circundantes puedan hacer valer sus derechos como consumidores sin la necesidad de trasladarse al municipio de Acapulco de Juárez en donde está la única oficina de la ODECO en el Estado de Guerrero, por lo que esta Comisión dictaminadora considera pertinente la Proposición con Punto de Acuerdo propuesta por el promovente.

TERCERA. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor²⁴ en sus artículos 21 y 22 establece con

²³

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁴

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>

claridad la facultad y responsabilidad de la PROFECO para contar con delegaciones u oficinas descentralizadas en cada entidad federativa, las cuales deben garantizar la efectiva protección y representación de los derechos e intereses de los consumidores. La eliminación de la delegación existente en Chilpancingo, Guerrero, ha representado un retroceso significativo en materia de acceso a la justicia y protección de los derechos de los consumidores en la región Centro del Estado, provocando que numerosos ciudadanos, especialmente aquellos de comunidades apartadas, tengan que desplazarse grandes distancias hasta el municipio de Acapulco, generando costos adicionales y barreras de acceso que contravienen los principios de accesibilidad y eficiencia que deben regir la actuación administrativa según lo dispuesto en la legislación aplicable, este mismo sentido el presente dictamen alineado a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y alineado a la legislación federal vigente ve necesario la instalación de una Oficina de Defensa del Consumido en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

CUARTA. Que conforme al Estatuto Orgánico de la PROFECO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del año anterior, se establecieron las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO) con criterios específicos como la elevada actividad económica, población y ubicación geográfica estratégica, con la intención de mejorar la operatividad institucional y facilitar el acceso ciudadano a los servicios que presta. Bajo estos criterios, la ciudad de Chilpancingo, la capital del Estado de Guerrero, cumple ampliamente con los requisitos para albergar una ODECO, dada su importancia económica, estratégica y social, lo cual ha sido reiteradamente reconocido por las autoridades locales mediante intentos previos de establecer oficinas y convenios de colaboración para defender los derechos del consumidor, evidenciando claramente la necesidad urgente y justificada de su reinstalación, por estos motivos esta Comisión Dictamina en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) Licenciado Iván Escalante Ruiz, para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y le sean respetados sus derechos como consumidores.

IV. CONCLUSIONES

ÚNICO. - Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera técnica y jurídicamente pertinente y plenamente justificado exhortar respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que instale a la brevedad posible una Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Asimismo, se exhorta a las autoridades municipales y estatales correspondientes para que colaboren activamente en la materialización de dicha oficina, mediante la realización conjunta de mesas de trabajo y coordinación permanente, asegurando así el acceso efectivo y oportuno a la justicia y protección de los derechos de los consumidores en la región Centro del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y el Estatuto Orgánico vigente de la PROFECO.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo en funciones de dictaminadora, de la Sexagesimocuarta Legislatura, al H. Congreso del Estado de Guerrero estimamos procedente aprobar en sentido positivo las reformas suscritas por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Toda vez que no contraviene ninguna ley establecida ni impactan de manera negativa la esfera de los derechos individuales de los ciudadanos del Estado.

V.- ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) licenciado Iván Escalante Ruiz para que se instale una "Oficina de la Defensa del Consumidor" (ODECO) en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la entidad y les sean respetados sus derechos como consumidores.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los Titulares del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de

los Bravo, Guerrero, y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que coordinadamente realicen mesas de trabajo con las autoridades de la PROFECO a fin de evaluar en conjunto la instalación de una ODECO en el citado municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Atentamente.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado. Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente.
Diputada. Beatriz Vélez Núñez, Secretaria.- Diputada. Deyanira Uribe Cueva Vocal.- Diputada. Araceli Ocampo Manzanares, Vocal, Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Vocal.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).

En desahogo del inciso "j" del punto cuarto del Orden del día solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán dé lectura al oficio asignado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia presidente

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 4 de junio del 2025

Diputado Jesús Parra García. Presidente de la Mesa Directiva del H Congreso del Estado.

Presente.

La que suscribe diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, de conformidad con el artículo 261 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 respetuosamente solicita a usted la dispensa de la Segunda lectura de Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Protección y Cuidado Animal con solicitud de dispensa de segunda lectura discusión y aprobación en su caso el listado en el inciso “j” del apartado cuarto, Proyectos de leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo del Orden del día de la Sesión del Pleno del 04 de junio del 2025.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Servido presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto en desahogo ciudadanos diputados y diputadas sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto diputado presidente.

A favor: 38 en contra: 0 abstenciones: 0

Servido diputado presidente.

El presidente:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del Dictamen en desahogo.

Le cedo el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del Dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas, diputados, a quienes nos siguen a través de los canales digitales del Congreso local. Les saludo con mucho respeto.

Quienes integramos la Comisión de estudios Constitucionales y Jurídicos en esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Diputada Pilar Vadillo y diputados Alejandro Carabias Icaza, Joaquín Badillo Escamilla y Robell Urióstegui Patiño a través de mi persona presentamos a ustedes el Dictamen por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia de protección y cuidado animal que fue suscrito por todas y todos los integrantes de esta Comisión y que subió a Tribuna el diputado Carabias a presentarla.

Este Dictamen tiene su origen en la Reforma de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la misma materia y que sentó un precedente fundamental no sólo para la conservación de la

biodiversidad, la prevención del maltrato animal, la promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético para los animales.

La relevancia de este tema fue lo que nos motivó, lo que motivo a las diputadas y diputados que referi previamente y a su servidora a promover la armonización de nuestra Constitución Política del Estado y contribuir al fortalecimiento al Marco Jurídico en favor de todos los seres intientes.

Esta reforma constitucional para la que pedimos su voto a favor establecerá la base jurídica para fortalecer normatividad secundaria y las políticas públicas para proteger el bienestar, reducir el maltrato y la explotación.

Así como promover una mayor conciencia sobre su relevancia y fomentar actitudes más cuidadosas y responsables hacia ellos, la aprobación de esta Reforma Constitucional elevaría la protección de los animales al más alto nivel legal del Estado.

Donde existen miles de perros y gatos que deambulan en las calles de las grandes ciudades y padecen la crueldad, el abandono, las enfermedades y el desamparo al ser importante productor pecuario.

Guerrero también enfrenta desafíos al prevalecer métodos de cría y transporte confinamiento intensivo y técnicas de matanza inadecuados, en tanto que al ser uno de los cuatro Estados con mayor biodiversidad en el país, Guerrero es también un importante punto de partida y núcleo de distribución de fauna silvestre para el comercio o consumo ilegal.

Así mismo la protección animal debe ocupar un papel fundamental en la educación y sensibilización de la sociedad para promover el trato ético hacia los animales.

No sólo es cuestión de compasión sino que impacta desde la conservación de la biodiversidad hasta la promoción de la empatía y la prevención del maltrato.

Y así construir una sociedad más justa y sostenible, al reconocer la importancia de la protección animal y tomar medidas para salvaguardar su bienestar estamos construyendo un futuro en el que la coexistencia entre humanos y animales sea armoniosa y respetuosa.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos su voto a favor de este Dictamen y agradeciendo a los integrantes y al integrante de la Comisión que me honra en presidir.

Estudios Constitucionales y Jurídicos hayan suscrito esta Iniciativa decirles e informarles a la Sexagésima Cuarta Legislatura que estos Dictámenes son frutos de las Iniciativas que estamos suscribiendo como Comisión, resultado de la responsabilidad que hemos emprendido para la homologación de las Reformas Constitucionales, que se han aprobado a nivel federal y que aquí también las minutas sean aprobado.

Bueno hemos tomado la decisión como comisión suscribir las homologaciones, esta es un más de las homologaciones a las que hago referencia.

Muchas gracias diputado presidente.

Es cuanto.

El presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto de Antecedentes

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de palabra lo hagan en conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada Pilar?

Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz hasta por un tiempo de cinco minutos, para razonar su voto a favor.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, publico presente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Hago uso de esta Tribuna para razonar mi voto a favor ante la importancia del Dictamen que se pone a consideración.

Sabemos que en México son muy pocas las campañas contra el maltrato animal, esto trae como consecuencia la necesidad de implementar mecanismos para atender este tema que desde el Congreso de

Guerrero lo estamos haciendo ya con mucha responsabilidad.

Si bien es cierto que quien abusa de los animales también puede llegar a serlo con las personas.

Por lo tanto castigar el maltrato animal, no sólo favorece la integridad de los animales, también protege a los seres humanos y es también un indicador de nuestra salud social, avance cultural y valores que como sociedad defendemos y que en gran parte se debe a que no se está informado o se ignora del hecho del maltrato a los animales.

Por lo que incluir a los animales en la Constitución del Estado implicará el reconocimiento de su derecho a cohabitar en condiciones que favorezcan su trato digno.

Derivado de esto consideramos viable la reforma los artículos 19, 61, fracción LXI, fracción XVII, 179,188 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero.

Con esta reforma en el Estado de Guerrero queda prohibido el maltrato animal, el gobierno del Estado y los municipios así como las personas deberán garantizar la protección, el trato adecuado y cuidado de los animales.

Con esta Reforma estamos cumpliendo con la Declaración Universal de los derechos de los animales proclamada y aprobada para la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura Unesco.

Así como con la ONU, por lo que considero importante que mi voto sea a favor y avancemos en erradicar el maltrato animal.

Es cuanto, diputado presidente.

El presidente:

Gracias, diputada Pilar.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266, párrafo primero, se pregunta las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamentos en los artículos 199 numeral primero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101, fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

La votación será de manera nominal iniciando por los diputados y todos lado derecho de esta Presidencia por lo que solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto antes de finalizar los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputados conectados de manera virtual en sentido de su voto se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Bazán Fernández, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe Cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Apolinar Santiago Catalina, a favor.- Ocampo Manzanares Araceli, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Téllez Castillo Citlali, Yareta favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Suárez Basurto Héctor, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor.- Jesús Urióstegui, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Vega Hernández, a favor.- Torres Berrum Bulmaro, a favor.- Vadillo Ruiz María del Pilar, a favor.- Montiel Servín María Irene, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Ramos Pineda Luissana, a favor.- Botello Figueroa Ana Lilia, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Cortes Genchi Gladys, a favor.- Parra García Jesús, a favor.

Solicito al diputado secretario preguntar a los diputados y diputadas que están conectados de manera virtual. Al diputado Badillo escamilla Joaquín Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe Martínez Ramírez Rafael y Vélez Núñez Beatriz.

El diputado secretario:

Con gusto presidente.

Badillo Escamilla Joaquín, pregunto el sentido de su voto compañero diputado a favor, Eguiluz Bautista María Guadalupe a favor, Martínez Ramírez Rafael a favor, el sentido de su voto compañera diputada Vélez Núñez Beatriz a favor.

Servido presidente.

El presidente:

Solicito a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal, emítase el decreto a los Honorables Ayuntamientos para los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 numeral 1° fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y

TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES DE LA COSTA GRANDE, QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR LAS AFECTACIONES DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN". CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS).

En desahogo del inciso "k" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, de lectura al oficio suscrito por los diputados Vladimir Barrera Fuerte y Violeta Martínez Pacheco, Presidentes de la Comisión de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por nuestro conducto las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y Desarrollo Urbano de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con el artículo 261 y demás relativas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero numero 231, respetuosamente solicitamos a usted en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en uso de sus facultades y obligaciones ejecute de inmediato el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, destinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales siendo de urgente ejecución para reparar las afectaciones en infraestructura vial que han sufrido por

los huracanes Otis y John en la Costa Grande del Estado de Guerrero.

Lo anterior para que se continúe con su trámite legislativo. Asimismo en términos del artículo 262 será un integrante de las Comisiones Unidas quién presente dicho dictamen.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su apreciable intervención.

Atentamente.

Diputado Vladimir Barrera Fuerte.
Presidente de la Comisión de Transporte

Diputada Violeta Martínez Pacheco.
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, presidente.

34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Vladimir?

(Desde su curul el diputado Vladimir Barrera Fuerte, solicita el uso de la palabra para razonar su voto a favor).

¿Con qué objeto diputada María de Jesús Galeana Radilla?

(Desde su curul la diputada María de Jesús Galeana Radilla, solicita el uso de la palabra, para razonar su voto a favor).

El Presidente:

¿Con qué objeto diputado Alejandro Bravo?

(Desde su lugar el diputado Alejandro Bravo Abarca, solicita el uso de la palabra, para razonar su voto a favor).

Se concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, para razonar su voto a favor, con un tiempo de cinco minutos.

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Gracias, presidente y Mesa Directiva.

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Amigas y amigos diputados.

Medios de comunicación.

El tema de las obras es importante que estemos vigilantes como legisladores, como representantes del pueblo de Guerrero, siempre es importante exhortar a las Entidades, a los organismos que son encargados de

ejecutar el dinero público para que se haga el bien al pueblo.

La fracción de Morena, movimiento del que soy parte, estamos a favor de este exhorto y queremos acompañarlo, es también importante comentar que es un añejo sueño de los pobladores costeños, como Costa Chica, Costa Grande, desde el 2009 se empezaron con obras de ampliación, libramientos, puentes y no hemos visto terminada por fin la obra.

Pero es importante señalar que cada gobierno y de todos los colores señalar que todos han puesto su grano de arena, no se ha concluido, tenemos fe que en este sexenio por fin se logre terminar. La doctora Claudia Sheinbaum, precisamente hoy en la conferencia mañanera señaló; que las obras que se vienen en infraestructura carretera para el Estado de Guerrero, como es la de Toluca Zihuatanejo, pasando por toda la zona de Tierra Caliente y parte de la Sierra y por fin terminar la zona costera, Costa Grande, Costa Chica, casi está terminada.

Entendemos también que los fenómenos naturales han obstruido y han puesto más lento los trabajos, pero si queremos también que el gobierno por fin de por terminada esa obra para que también eso sea beneficio para toda la costa principalmente de Guerrero y obviamente para los turistas que caminan por ahí a los destinos de toda Costa Grande para terminar en Zihuatanejo y el Municipio de La Unión.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Vladimir.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, hasta por un tiempo de cinco minutos, para razonar su voto a favor.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas y diputados.

Medios de comunicación

Y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Como promotora de la iniciativa que motivó el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración,

quiero agradecer a los integrantes de las comisiones unidas, de desarrollo urbano y obras públicas y de transporte, por haber compartido las preocupaciones que me llevaron a presentar el punto de acuerdo con exhorto.

Que es la respuesta al profundo compromiso que tengo con la región de la Costa Grande, la cual ha sufrido daños significativos a causa de los huracanes Otis y John, la urgencia de atender las afectaciones en nuestra estructura vial es evidente, prioritaria y debe de ser permanente.

No dejo de reconocer que ya se están realizando trabajos de rehabilitación por parte del gobierno del Estado, pero aun falta mucho por hacer, recientemente recorrí la parte baja de la Sierra de Atoyac y existen socavones que hacen sumamente riesgoso del tránsito de los pobladores que circulan por esas carreteras.

En específico una que va a la comunidad de El Paraíso, otra que va a la comunidad de La Poza, por mencionar algunos, por ello doy mi voto a favor del dictamen que se presenta y que ha sido cuidadosamente elaborado por las comisiones unidas de desarrollo urbano y obras públicas y transporte.

Este dictamen refleja una adecuada valoración de la problemática resaltando la importancia de realizar acciones inmediatas para reparar y mantener las carreteras y puentes afectados en particular la carretera Costera 200 y el puente de Coyuca de Benítez que son vitales para la colectividad y el desarrollo de nuestra región.

Además reconoce la responsabilidad del Gobierno Federal y del Estado en atender estas emergencias así como la necesidad de acciones coordinadas entre ambos niveles de gobierno.

Por ello solicito de manera respetuosa compañeras y compañeros diputados que aprueben este dictamen en sus términos con las modificaciones señaladas por las comisiones para fortalecer los exhortos dirigidos a la secretaría de infraestructura, comunicaciones y transportes y a las autoridades estatales, federales correspondientes, esto permitirá canalizar de manera efectiva recursos y acciones concretos que beneficiarán directamente a nuestras comunidades garantizando un paso seguro y la recuperación de la movilidad de la región.

Confiamos de que con el apoyo de todas y todos, lograremos avanzar en la atención a las necesidades urgentes de la costa grande, promoviendo el bienestar y la seguridad para nuestras familias, es momento de

actuar con responsabilidad y demostrar que la unión y compromiso de todas y todos de este Honorable Congreso del Estado, puede marcar la diferencia en la vida de nuestros conciudadanos.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por un tiempo de cinco minutos para razonar su voto a favor.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados aquí presentes.

Quiero razonar a favor y explicar el porqué de mi voto al presente dictamen que atinadamente presentara mi compañera Jesusita, sin duda alguna el tramo de vía carretera de la costa grande es el tramo más importante de los tres tramos más importantes con más afluencia vehicular en el Estado de Guerrero.

Por ello ha sido hoy como los que ya me antecedieron en la palabra lo reconocieron, se están haciendo una serie de trabajos en la rehabilitación de lo que fueron las afectaciones de Otis y Jhon, Jhon fue quién más nos afectó en la cuestión de carreteras, sin embargo todavía hacen falta algunos tramos por atender.

Y principalmente pues es el libramiento aunque es una concesión al Grupo Omega la concesión del libramiento de la cabecera municipal de Tecpan, es importante señalar que las obras que se están haciendo en este momento, son obras de rehabilitación de la carretera existente, sin embargo desde hace ya algunos años hemos visto parados en su totalidad los trabajos del proyecto multianual que tiene la S.C.T., para la modernización de la carretera.

Es decir donde se amplían los carriles y se colocan los carriles de acotamiento, en ese sentido esta importante vía se encuentran ya parados esos trabajos desde hace ya muchos años y por ello ojalá este exhorto en el que coincidimos la mayoría de los partidos políticos, pueda ser escuchado y no solamente lleguemos, no solamente lleguemos a la rehabilitación de

los tramos afectados fundamentalmente por John, sino que también se continúen con los trabajos de la modernización de la autopista que están contemplados dentro de un programa multianual en la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del gobierno federal.

Y por supuesto, por supuesto es importante poder presionar, accionar o hacerlo necesario para que la empresa concesionaria del libramiento a Tecpan pueda iniciar los trabajos porque hasta hace unos días que un servidor estuvo por ahí, todavía no empezaba.

Es cuanto, gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “l” del punto número cuatro del Orden del Día, se informa que se ha reprogramado el punto.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA MTRA. EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN EN GUERRERO, REALICE UN DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN TODA LA COSTA CHICA DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR EL FLUJO INDISPENSABLE PARA QUE EL SERVICIO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SEA EL REQUERIDO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO AL AGUA DE LA POBLACIÓN.

En desahogo del inciso “m” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe García Villalva:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Pueblo de la Región Costa Chica de nuestro Estado de Guerrero.

Hoy me presento ante esta Honorable Tribuna para someter a consideración un acuerdo parlamentario que tiene por objeto instar a la Comisión Federal de Electricidad en coordinación con los ayuntamientos de la Región a otorgar atención prioritaria al flujo de energía eléctrica necesario para el bombeo de agua potable y la prestación de servicios turísticos en dicha región.

Toda persona tiene derecho a acceder al agua suficiente segura y aceptable para consumo personal y doméstico, corresponde pues al estado garantizar este Derecho en forma continua y efectiva.

Los habitantes de la Costa Chica, aún sufren las consecuencias de los huracanes Otis y John, que afectaron severamente la infraestructura eléctrica de prácticamente todas las localidades, es urgente se realice un diagnóstico a la red eléctrica y de la red de distribución de agua potable ante la inminente entrada de la temporada de lluvias, pero esto no debe ser nada más en esta época sino en todo el año porque es una problemática que es constante y permanente de muchos años atrás.

El problema de energía eléctrica provoca la carencia de agua potable en los hogares y como consecuencia incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales, especialmente en nuestras niñas, niños y adultos mayores por su condición que son más vulnerables.

La Costa Chica cuenta con playas de gran belleza, manglares, pueblos mixtecos y amuzgos que ofrecen artesanías emblemáticas, esta región basa parte importante en el turismo de sol y playa.

En el turismo también de experiencias culturales y porque no decirlo de un turismo religioso. La falta de agua potable afecta a hoteles, posadas y restaurantes, se deteriora la calidad del servicio y la satisfacción de los visitantes, se pierde al ser destino turístico y en consecuencia pues se pierden fuentes de empleo y se daña la economía y el bolsillo de la población en toda la región.

Esta deficiencia provoca que el turista se vaya a otros destinos turísticos, esto impacta de manera directa el ingreso de microempresas y medianas empresas turísticas, desencadena la pérdida de empleo temporales y consolida la percepción de que en Costa Chica no está lista la gente para que los visitantes acudan aún cuando su riqueza cultural y natural es innegable.

Conviene subrayar que la costa chica enfrenta altos niveles de pobreza y rezago social, condiciones que

inciden en los derechos tan básicos como es la educación la salud, la vivienda y la alimentación.

Frente a esta realidad y tomando en cuenta los datos poblacionales y económicos de la región, es indispensable restablecer al 100 por ciento el suministro eléctrico para el bombeo de agua junto con una revisión integral de la red de tubería, solo así garantizaremos el derecho humano al agua potable para la población. A la vez que se fortalece también la actividad turística generando empleos dignos y una expectativa de desarrollo sostenible.

Por todo lo anterior propongo a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO.

Primero. Se exhorta respetuosamente a la maestra Emilia Esther Calleja Lord, Directora General de la Comisión Federal de Electricidad para que a través de su representación en nuestro Estado, realice un diagnóstico energético integral de la Costa Chica, a fin de determinar las necesidades del flujo eléctrico para garantizar el bombeo de agua potable en todos los municipios de la región y restablecerlo pero así con compromiso al 100 por ciento.

Cuarto. Se exhorta a los tres niveles de gobierno a asignar recursos presupuestales extraordinarios para la reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura eléctrica y el sistema de bombeo, porque garantizar el acceso al agua y fortalecer el turismo no son decisiones aisladas, son compromisos de justicia social y desarrollo regional.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S

La suscrita **Diputada Guadalupe García Villava**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Plenaria, a presente **propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El derecho al agua está previsto en el octavo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Este derecho en la mayoría de los casos se encuentra relacionado con el servicio y flujo de la energía eléctrica, toda vez que la distribución del agua potable no solo es por gravedad, sino por bombeo, por lo que este recurso eléctrico es indispensable, mismo que debe tener el flujo necesario para que las bombas pueda hacer su función de manera correcta y hacer que el agua se distribuya de manera suficiente.

Por otra parte, de acuerdo a la Guía para realizar diagnósticos energéticos y evaluar medidas de ahorro en equipos de bombeo de agua de organismos operadores de agua potable, emitido por la Secretaría de Energía²⁵, gran parte de los organismos municipales de agua potable en México, los costos de la energía eléctrica representan entre 20 y 40% de los costos totales de operación [...] el diagnóstico energético es la herramienta mediante el cual los Organismos pueden identificar las medidas de ahorro de energía susceptibles a ser implementadas, así como cuantificar los ahorros a alcanzar y el monto de las inversiones necesarias para la implementación de dichas medidas, además de determinar su factibilidad técnica y rentabilidad financiera.

Esta Guía señala que la medición de los parámetros eléctricos e hidráulicos del sistema, es una actividad fundamental del Diagnóstico Energético. De una correcta medición de dichos parámetros, dependerá de

²⁵

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/268483/Gu_a_p_ara_realizar_diagn_sticos_energ_ticos_y_evaluar_medidas_de_a_horro.pdf

que se obtengan o no, buenos resultados en el Diagnóstico Energético, la Medición de parámetros eléctricos deben contemplar:

- a) Tensión entre fases.
- b) Corriente por fase.
- c) Factor de potencia por fase.
- d) Potencia activa por fase.

La problemática de la distribución de agua potable en todos los municipios de la Costa Chica de Guerrero, se agravó tras el paso de los Huracanes Otis y Jhon, en los años 2023 y 2024, que afectaron toda la infraestructura pública, entre ellas, la energía eléctrica, que si bien se ha restablecido en un porcentaje aceptable, lo fue en cuanto a energía eléctrica doméstica no así para la prestación de los servicios públicos como es lo relacionado con la distribución o bombeo de agua potable, lo que ha ocasiona un desabasto de este vital líquido en los hogares de toda la Región.

La Costa Chica es una de las siete regiones geoeconómicas y culturales de Guerrero. Se extiende desde el municipio de San Cuajinicuilapa, en el límite con Oaxaca, abarcando una 8,465.58 km². su población total (Censo 2020): 488,996 habitantes. La cabecera regional es Ometepec.

Guerrero es uno de los estados con mayores índices de pobreza en México; en 2022 de acuerdo al CONEVAL²⁶, casi dos tercios de la población estatal vivían en pobreza (64.4%), y cerca de una cuarta parte en pobreza extrema (22.2%). La Costa Chica comparte estos altos niveles de rezago social, afectando derechos como educación, salud, vivienda y alimentación. En el sector económico las actividades principales son: agricultura (maíz, ajonjolí, café, frijol), ganadería de subsistencia, comercio y artesanías, desde esta Región se exportan de productos como coco, mango y ajonjolí, las artesanías tradicionales son la alfarería, textiles bordados y tejidos, principalmente realizados por mujeres mixtecas y amuzgas.

Con los datos estadísticos de la situación poblacional y económica de la Región de la Costa Chica, y ante la importancia que la energía eléctrica en la distribución del agua potable a la población, especialmente en regiones donde no existe un sistema natural de gravedad para facilitar su transporte, ya la electricidad alimenta las estaciones de bombeo que impulsan el agua desde fuentes como pozos o plantas de tratamiento hacia los

tanques de almacenamiento y finalmente a los hogares y negocios.

Por lo que cuando hay fallas o cortes en el suministro eléctrico, el bombeo se detiene o se reduce, lo que provoca que el abastecimiento de agua se vuelva lento o incluso se suspenda por completo. Además, se debe tomar en cuenta los daños que causaron los Huracanes, por lo que la reanudación del servicio al 100% debe ser urgente, así como hacer una revisión de toda la tubería con el objetivo de garantizar a la población el derecho humano al agua, normalizando el suministro lo más pronto posible.

Garantizar el derecho al agua potable es una urgencia que demanda la coordinación efectiva entre todos los niveles de gobierno y la participación activa de la sociedad. Es necesario implementar políticas públicas integrales que aseguren la disponibilidad continua, la calidad sanitaria y la accesibilidad física y económica del agua para todos y todas.

Solo así podremos construir una sociedad más justa y saludable, donde el agua deje de ser un privilegio para convertirse en un derecho real y efectivo para todas las personas, sin importar su origen o condición social.

El agua es vida, y garantizar su acceso es garantizar el futuro de nuestra población y de nuestra sociedad.

Por otro lado, la electricidad también es crucial para el funcionamiento de los sistemas de tratamiento y purificación del agua. Sin energía, las plantas no pueden operar correctamente, lo que puede afectar la calidad del agua suministrada, incrementando riesgos sanitarios.

En resumen, el flujo de energía eléctrica incide directamente en la continuidad, presión, calidad y seguridad del suministro de agua potable.

La interdependencia entre ambos servicios requiere garantizar la estabilidad energética para asegurar que la población tenga acceso constante a agua limpia y en cantidad suficiente.

Por hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua potable, propongo a esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes exhorta a la MTRA. Emilia Esther Calleja Alor, Directora General de

²⁶

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paquis/principal.aspx>

la Comisión Federal de Electricidad, para que por conducto de su representación en Guerrero, realice un diagnóstico energético en toda la Costa Chica del Estado, con el objetivo de generar el flujo indispensable para que el servicio de bombeo de agua potable sea el requerido necesario para garantizar el derecho constitucional y humano al agua de la población.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes exhorta a los organismos operadores de agua potable de los municipios de la Costa Chica en el Estado, desde San Marcos hasta Cuajinicuilapa, para que establezcan una coordinación con la representación en la Región de la Comisión Federal de Electricidad, para que realicen un diagnóstico energético y de condiciones funcionales de la tubería, con el objetivo de restablecer al 100% la distribución del agua potable a la población, garantizando así el derecho constitucional y humano al agua potable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a la Directora General de la Comisión Federal de Electricidad, así como a los H. Ayuntamientos de la Costa Chica en el Estado, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Las Vigas, San Nicolás, Nuu Savi, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ATENTAMENTE
Dip. Guadalupe García Villalva

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 2025

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos conducentes.

(Desde su lugar el diputado Arturo Álvarez Angli, solicita a la diputada promovente si le permite suscribirse a su punto de acuerdo).

El Presidente:

Diputada Guadalupe, el diputado Angli, pregunta si autoriza suscribirse a su punto de acuerdo.

Aceptada su petición diputado.

¿Diputada Araceli, con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, Solicita a la diputada promovente, si puede suscribir el punto de acuerdo presentado).

El Presidente:

Aceptada su petición diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AREOPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CIAEG) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DENTRO DEL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE ETIQUETEN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS SEA EN EL PRESENTE O EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES, Y DE MANERA INMEDIATA, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN,

ENCARPETAMIENTO DE LA CINTA ASFÁLTICA DEL LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, QUE PERMITA TENER UNA MEJOR Y ADECUADA CONEXIÓN A LAS ZONAS VULNERABLES Y DE ALTA MARGINACIÓN DE LA MONTAÑA ALTA DE LA ENTIDAD, CON CENTROS DE POBLACIÓN Y POLOS DE DESARROLLO CON EL TRAMO QUE CONECTA A LA CARRETERA 93 Y CON EL EJE CARRETERO CUAUTLA-TLAPA-MARQUELIA, Y CON LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y OAXACA.

En desahogo del inciso “n” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Con su venia, diputado presidente.

Mesa Directiva.

Amigas, amigos diputados.

Pueblo de Guerrero.

Como diputado representante del Distrito XXVII, hago uso de esta Tribuna, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para someter a la consideración de esta Soberanía una propuesta de Acuerdo Parlamentario de urgente y obvia resolución.

Con razón de que la materia del presente exhorto debe ser atendida antes de la aprobación de los presupuestos de egresos de la federación y del Estado. Este Poder Legislativo tiene como deber ineludible velar por la garantía de los derechos constitucionales de todas las personas, tales como el derecho al libre tránsito y a la movilidad.

En observancia al principio para personas y de progresividad de los derechos humanos, lo anterior implica que toda persona debe poder desplazarse con seguridad, accesibilidad e igualdad a través de los espacios y vías públicas, sin enfrentar discriminación o barreras por motivos de origen étnico, condición económica y territorial.

Asimismo el artículo 2º apartado “d” fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, se establece la obligación del Estado a través de la federación las Entidades Federativas y los municipios de garantizar la ampliación de la red de comunicaciones a fin de fortalecer la articulación de los pueblos y comunidades indígenas mediante la construcción y mantenimiento de infraestructura vía adecuada.

En este marco normativo el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, a que proyecten, asignen y ejecuten los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la reconstrucción, mantenimiento y ampliación a cuatro carriles al libramiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Dicho libramiento con una longitud aproximada de 22 kilómetros fue originalmente diseñado para desahogar el tránsito de la ciudad de Tlapa, en particular en el tramo urbano de la carretera federal 93 y ha sido fundamental para mejorar la circulación vehicular y conectar a la región de la Montaña con otras regiones del Estado.

No obstante ante el crecimiento poblacional el aumento del parque vehicular y el deterioro progresivo de la carpeta asfáltica urge su modernización para transformarlo en un corredor logístico comercial, turístico y estratégico que articule la región de la montaña con la costa chica de Guerrero, así como con los estados de Oaxaca, Puebla y Morelos.

La ampliación a cuatro carriles consolidaría este libramiento como una vía alimentadora clave del eje carretero Tlapa – Cuautla – Marquelia, con lo que redundaría en beneficios directos a la población local, cabe recordar que de acuerdo con los datos del INEGI y del CONEVAL, la región de la montaña alta de Guerrero es una de las zonas con mayores índices de pobreza en el país, en el 2020 Guerrero registró, un índice de pobreza del 66.4 por ciento.

Y en la montaña alta esta cifra alcanzó el 87 por ciento, derivado de múltiples factores como el aislamiento geográfico, la limitada infraestructura y el acceso restringido de servicios básicos. En este contexto mejorar y ampliar el libramiento de Tlapa es una acción de justicia social y un paso imprescindible para saldar la deuda histórica con los pueblos originarios de la montaña.

Es además una inversión que incidirá positivamente en los accesos a la salud, educación, empleo, seguridad, comercio, turismo y bienestar, el desarrollo regional depende en gran medida de la articulación territorial efectiva, por lo que es indispensable que el presupuesto público se oriente a metas concretas que garantice conectividad vial, movilidad segura y la circulación oportuna de personas, mercancías y servicios en condiciones de vigilar igualdad.

Por lo anterior, solicito el respaldo de esta Soberanía para aprobar este punto de acuerdo parlamentario, exhortando a las autoridades competentes a cumplir con este compromiso con la región de la montaña alta de Guerrero.

ACUERDO PARLAMENTARIO.

UNICO. Con pleno respeto a la esfera de competencias al estado de derecho y a la división de poderes, se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que el ámbito de sus respectivas competencias y dentro del programa de trabajos de construcción, modernización, conservación de carreteras alimentadoras, realicen las acciones necesarias para que se etiqueten los recursos presupuestales necesarios, sea el presente o en el próximo ejercicio fiscal para la ampliación a cuatro carriles y de manera inmediata, en mantenimiento, reparación, encarpentamiento de la cinta asfáltica del libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que permita tener una mejor y adecuada conexión a las zonas vulnerables de alta marginación de la montaña alta de la Entidad, con centros de población y pueblos en desarrollo en el tramo que conecta la carretera 93 y con el eje carretero Cuautla, Tlapa, Marquelia y con los Estados de Puebla, Oaxaca y Morelos.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E S

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX,

8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, **como asunto de urgente y obvia resolución**, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Objeto del punto de acuerdo. Que se otorgue desarrollo, seguridad e integridad y el libre tránsito a la población que utiliza el libramiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, como carretera alimentadora a la carretera federal 93 de dos carriles, y que conectará al eje carretero prioritario Cuautla- Tlapa- Marquelia, y esta con la carretera México 200 Salina Cruz-Zihuatanejo, para el efecto de que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en concurrencia con la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, proyecten y destinen los recursos económicos, humanos y materiales para la reconstrucción y/o mantenimiento de la cinta asfáltica, así como la ampliación a cuatro carriles del libramiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en virtud de que se convierte en un engranaje vital para la comunicación, el acceso a bienes básicos de las comunidades de la montaña alta del estado de Guerrero, transformando en una de las principales vías de comunicación de nuestro territorio nacional, lo cual es de vital importancia en nuestra Entidad, y en especial, para el desarrollo de nuestras comunidades originarias, lo que la convierte en un eje transformador de la montaña alta, en virtud de que es una de las regiones más pobres de México, y superan las tasas de pobreza del promedio nacional, según datos del INEGI. El Coneval, señala que en el año 2020, la pobreza en Guerrero era de 66.4%, y en la montaña alta del Estado de Guerrero, llegó al 87%, y que esto se debe a diversos factores, como la falta de acceso a servicios básicos, la limitada infraestructura, entre otros factores.

Es importante señalar que el libre tránsito, es un derecho humano tutelado por nuestra Constitución Federal, también se encuentra contenido en los tratados internacionales, por lo que atendiendo al principio pro-persona y de progresividad a que se refiere el artículo 1° de nuestra Carta Magna, todas las personas debemos de utilizar libremente todas las vías y los espacios públicos, y las autoridades tienen la obligación de garantizar ese derecho y no deben obstaculizar el ejercicio al libre tránsito y el derecho a la movilidad, ya que todos los habitantes debemos de tener accesibilidad de manera segura y transitar por los distintos lugares en donde

habitamos, además de que no debe haber discriminación y racismo.

El artículo 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación Mexicana es única e indivisible basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, y señala, entre otras cosas, que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios tienen la obligación de garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de las vías de comunicación.

En México existen diversos tipos de carreteras, pero las de mayor importancia y que apoyan a la economía de la población, son las carreteras libres de peaje, principalmente en donde se localizan los pueblos originarios de la montaña alta del estado de Guerrero, con alto grado de marginación y pobreza, que requieren el impulso a su desarrollo, pues es en ella en donde se refleja el derecho constitucional al libre tránsito, estos caminos en algunos casos están bajo la responsabilidad de las autoridades de las Entidades federativas, y en otros, están a cargo de la Federación, como es la carretera 93 Chilpancingo-Tlapa de Comonfort, Guerrero, la cual es una carretera federal, así como el eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia.

La red carretera federal libre permite a la población tener una mayor conectividad y acceso a servicios de salud, educación, empleo, vivienda, bienestar, seguridad, comercio y turismo.

Existe una deuda histórica con nuestros pueblos, quienes han aportado mucho a nuestra Nación, por lo que debe realizarse el compromiso de construir la ampliación a cuatro carriles del libramiento Tlapa de Comonfort, Guerrero, como carretera alimentadora a la carretera federal 93 y al eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia; sin embargo, este proyecto no se ha logrado consolidar, por lo que es importante solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) para que de manera coordinada con la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, logren cumplir el compromiso con los pueblos de la región de la Montaña alta de Guerrero.

El Libramiento de Tlapa de Comonfort, tiene una longitud aproximada de 22 kilómetros y fue proyectada para aliviar el congestionamiento vial en la ciudad, especialmente en la Carretera Federal 93 que atraviesa Tlapa, El presupuesto para la construcción del libramiento fue de aproximadamente 150 millones de pesos, inversión que se reportó en su inauguración en el

año de 2018, beneficiando a más de 368 mil habitantes de la Región de la Montaña, Incluye la construcción de dos entronques principales y dos pasos inferiores vehiculares para mejorar la conectividad con caminos rurales. Se contemplan puentes para cruzar barrancas y arroyos, así como obras complementarias de drenaje y señalización debido a la topografía accidentada.

Su objetivo fue el mejorar la circulación vehicular, reducir el congestionamiento en la zona urbana y facilitar el transporte hacia la capital del estado y otras regiones.

El objetivo de ampliar a cuatro carriles del libramiento Tlapa, es el de colocar a dicho libramiento como la carretera alimentadora de las carreteras federales y en un corredor turístico y de comercio importante para la región de la Montaña, pues su conexión estratégica con la Costa de Guerrero, y los Estados de Oaxaca, Puebla y Morelos, la sitúa como un importante punto de acceso para diversos bienes y servicios, y como consecuencia, es un detonante importante para el desarrollo de la región.

Algo que ha caracterizado a la Región de la Montaña es la falta de infraestructura carretera, pues existen comunidades que se encuentran lejos del desarrollo debido a la ausencia de obras, pero este corredor tendría la posibilidad de contrarrestar el rezago y coadyuvará al desarrollo de la región y del Estado de Guerrero.

Para lograr el desarrollo, necesitamos que el Presupuesto se canalice de manera adecuada y con miras a lograr consolidar metas tangibles, que impacten en las condiciones de desarrollo vial, comunicación y la llegada oportuna de bienes y servicios e incentiven el libre tránsito de las personas entre las diversas localidades y pueblos, conectando con las cabeceras municipales y ciudades más grandes (vertebración vial).

Justificación de Urgente y Obvia Resolución. El presente Punto de Acuerdo, contiene la solicitud para que la SICT como CICAEG proyecten etiquetar recursos para la reconstrucción y/o mantenimiento, así como la ampliación a cuatro carriles del Libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, recursos que deben de generarse a través del mecanismo de proyección y aprobación de los Presupuestos de Egresos de la Federación, como del Estado, proceso que inicia en el mes de agosto y finaliza con su aprobación a más tardar el 15 de noviembre del presente año; es decir, para que las entidades ejecutoras del gasto envíen la proyección del mismo tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, tienen una temporalidad que es

antes de su presentación, que en el caso de la federación es el día 8 de septiembre de cada año, en el Estado es el 15 de octubre.

Por lo que es prioritario que el presente Acuerdo Parlamentario se apruebe como Asunto de Urgente Obvia Resolución, en virtud que para proyectar etiquetar recursos, es necesario se realicen diversas acciones de planeación y elaboración del expediente técnico correspondiente previo, para así tener la proyección de su costo y viabilidad, por lo que esta solicitud tiene su fundamento legal en lo dispuesto en los artículo 90, último párrafo, 98, 111, 112, 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, con la proposición del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) para que en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro del programa de los trabajos de construcción, modernización, conservación de carreteras alimentadoras, realicen las acciones necesarias para que se etiqueten los recursos presupuestarios necesarios sea en el presente o en el próximo ejercicio fiscal, para la ampliación a cuatro carriles, y de manera inmediata, el mantenimiento, reparación, encarpetamiento de la cinta asfáltica del libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que permita tener una mejor y adecuada conexión a las zonas vulnerables y de alta marginación de la montaña alta de la Entidad, con centros de población y polos de desarrollo con el tramo que conecta a la carretera 93 y con el eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia, y con los estados de Puebla, Morelos y Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Atentamente
Dip. Aristóteles Tito Arroyo

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

¿Con que objeto diputada Araceli?

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicita adherirse al punto de acuerdo presentado, por el diputado Aristóteles Tito Arroyo.)

El Presidente:

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, le pregunta la diputada Araceli Ocampo a través de mi conducto, si acepta adherirse a su proposición.

Aceptada su petición diputada, haga llegar sus observaciones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO BULMARO TORRES BERRUM, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, QUE DARÁ ATENCIÓN A LOS 9 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA TIERRA CALIENTE.

En desahogo del inciso “p” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Bulmaro Torres Berrum, por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Bulmaro Torres Berrum:

Con su venia, diputado presidente.

Saludo de manera respetuosa a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados.

A los representantes de los medios de comunicación.

A las y los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y los países tienen la obligación de formular leyes políticas públicas que garanticen el acceso universal a servicios de salud de calidad.

La enfermedad renal crónica es la condición médica que se caracteriza por el deterioro progresivo de los riñones que se encargan de mantener el equilibrio, los componentes de la sangre, así como de filtrar residuos y exceso de agua de nuestros organismos a través de la orina.

Para la Organización Mundial de la Salud el daño renal suele desarrollarse lentamente y alguno de sus síntomas se presentan tardíamente como cambios en la producción de orina, hinchazón de pies, náuseas, vómitos, debilidad entre otros.

Este problema de salud pública no tiene cura, pero el tratamiento consiste en medidas para ayudar a controlar los síntomas, reducir las complicaciones y retrasar la progresión de la enfermedad y se realiza el tratamiento tres veces por semana, aumenta el pronóstico de vida hasta por 15 años de quienes viven con esta afectación.

La Secretaría de Salud del Estado, ha informado que para brindar atención médica de primer nivel a pacientes con enfermedad renal crónica cuenta con clínicas de hemodiálisis, en Chilpancingo, Acapulco y Ometepe, las cuales ofrecen servicios especializados con equipo y personal capacitado.

Durante mi periodo como presidente municipal de manera conjunta con los ediles de los demás municipios que integran la región de la tierra caliente, comprometidos con el derecho a la salud gestionamos la

construcción de una clínica de hemodiálisis, endoscopia y cirugía de mínima invasión, para dar atención a los habitantes de la región de Tierra Caliente.

Como parte del compromiso adquirido, gestionamos la donación de un terreno de dos hectáreas para la construcción de la clínica de hemodiálisis, realizamos en compañía de la titular de la Secretaría de Salud en el Estado una visita al complejo de atención especializado en salud y bienestar en el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de reconocer el funcionamiento de la misma y los beneficios que generan estas unidades médicas a los pacientes.

El objetivo de replicar estas unidades médicas en la región calentana, es ampliar la cobertura y ampliar las condiciones de salud de nuestros ciudadanos, acceso oportuno a atención médica especializada, mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares, atención integral y humanizada, reducción de costos de traslados asociados a otras regiones o estados donde existen este tipo de clínicas.

La gobernadora de nuestro Estado, desde el momento en que iniciamos con la gestión, mostro la mejor disposición en coadyuvar para hacer realidad la clínica de hemodiálisis en beneficio de los habitantes de nuestra región. Incluso difundió con motivo de su segundo informe de gobierno como parte de un compromiso adquirido se cumpliría la construcción y equipamiento de la unidad de tierra caliente. Sin embargo hasta la fecha no se nos ha informado del seguimiento de la misma.

Es por ello que hoy en el uso de las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, subo a esta Tribuna del Estado para someter al Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal para que continúe con las gestiones para la construcción de la clínica de hemodiálisis en el Municipio de Arcelia, Guerrero, que dará atención a los 9 municipios de la Región de la Tierra Caliente, parte del estado de México y parte también del estado de Michoacán.

Es cuanto.

Muchas gracias, diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

El suscrito Diputado Bulmaro Torres Berrum, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75, 76, 79 fracción IX y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud Federal para que continúe con las gestiones para la construcción de la clínica de hemodiálisis en el Municipio de Arcelia, Guerrero, que dará atención a los 9 municipios de la Región de la Tierra Caliente.**

CONSIDERACIONES

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna.

Todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, los países tienen la obligación legal de formular leyes y políticas públicas que garanticen el acceso universal a servicios de salud de calidad y a afrontar las causas de las disparidades en materia de salud.

El derecho a la salud se proclamó por primera vez en el plano Internacional, en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946, en cuyo preámbulo se define a la salud como *"un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades"*. También se afirma que *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social"*.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, también se menciona la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25). El derecho a la salud también fue reconocido como

derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.

En nuestro País, el derecho a la salud se encuentra contemplado en el párrafo cuarto del artículo 4º Constitucional, que establece que *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud."* Además de que *"La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."*

La enfermedad renal crónica (ERC) es la condición médica que se caracteriza por el deterioro progresivo de los riñones, que se encargan de mantener en equilibrio los componentes de la sangre, así de como filtrar los residuos y exceso de agua de nuestro organismo, a través de la orina. Los riñones son órganos vitales que nos ayudan a regular la presión arterial, a la salud ósea, a la producción de células sanguíneas y al equilibrio de electrolitos en el cuerpo.

La Enfermedad Renal Crónica representa un desafío significativo para la salud pública en México. Su incidencia está en aumento y presenta un pronóstico desfavorable. Las estadísticas del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) indican que más de 16 mil personas en nuestro País requieren recibir un trasplante de riñón.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el daño renal suele desarrollarse lentamente y algunos de sus síntomas se presentan tardíamente como cambios en la producción de orina, hinchazón de pies, náuseas, vómitos, debilidad, entre otros.

Datos del INEGI 2024 establecen que, durante el período de enero a junio de 2023, más de 7 mil personas perdieron la vida a causa de insuficiencia renal.

Algunos factores que pueden aumentar el riesgo de enfermedad renal son:

- Diabetes.
- Hipertensión.
- Obesidad.
- Tabaquismo.
- Tener un familiar directo con enfermedad renal.
- Automedicarse.

- La hipertensión durante el embarazo, o la preeclampsia.
- Ser mayor de 60 años.

Según datos del INEGI 2023, una de las cinco principales causas de muerte a nivel nacional fue la diabetes, que es uno de los principales factores de riesgo para padecer enfermedad renal.

En este sentido, la Dra. Karina Renoirte López, nefróloga del Hospital Civil de Guadalajara recalca que en México 1 de cada 10 personas padece enfermedad renal y 9 de cada diez no saben que la padecen.

Es importante no perder de vista que este problema de salud pública no tiene cura, pero en general, el tratamiento consiste en medidas para ayudar a controlar los síntomas, reducir las complicaciones y retrasar la progresión de la enfermedad. Cabe señalar que si se realiza el tratamiento de hemodiálisis 3 veces por semana, aumenta el pronóstico de vida hasta por 15 años de quienes viven con esa afectación.

En ese sentido, el Gobierno Federal en cumplimiento con los principios y objetivos fundamentales en materia del derecho Constitucional a la salud, ha establecido el compromiso de asegurar el acceso a estos servicios, fortaleciendo la rectoría de la Secretaria de Salud y promoviendo la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

La atención médica a través de la práctica de la hemodiálisis cada vez tiene más demanda en México por la alta prevalencia de enfermedades crónicas degenerativas y otras que derivan en insuficiencia renal y nuestro Estado no es la excepción.

De acuerdo a datos del INEGI, tan solo de enero a septiembre de 2024 en nuestro Estado, fallecieron 2, 453 personas por diabetes, padecimiento que como se ha referido con anterioridad, es uno de los principales factores de riesgo de padecer enfermedades renales.

La Secretaria de Salud del Estado de Guerrero ha informado que para brindar atención medica de primer nivel para pacientes con enfermedad renal crónica, se cuenta únicamente con clínicas de hemodiálisis en Chilpancingo, Acapulco y Ometepec, las cuales ofrecen servicios especializados de hemodiálisis con equipo y personal capacitado para mejorar la salud y el bienestar de la población.

Bajo la premisa de que el Estado Mexicano debe garantizar que la protección de la salud sea parte de los principios trasversales que sustentan una política pública

con enfoque de derechos humanos y contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, las clínicas de hemodiálisis que existen actualmente, resultan insuficientes para atender a los ciudadanos de las 8 regiones del Estado.

En ese sentido, durante el periodo de 2021 a 2024, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Arcelia, junto con los Ediles de los Municipios de Ajuchitlan del Progreso, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapenhuala y Zirandaro, todos de la Región de la Tierra Caliente, gestionamos ante el Presidente de la Republica y ante la Gobernadora del Estado, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, la construcción de la Clínica de Hemodiálisis, Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión, con lo cual se beneficiaría a las y los ciudadanos de la Región, que según datos del INEGI, existe una población de 244,555 habitantes.

Esto contribuiría a atender a los pacientes de escasos recursos económicos de los municipios de la Región y municipios colindantes que necesitan de este servicio y quienes, por falta de clínicas públicas en la Región, se ven en la necesidad de realizar traslados a las clínicas de Chilpancingo, Acapulco y Ometepec, lo que ocasiona un detrimento en su economía.

Como responsable del Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, gestionamos la donación del terreno y estuvimos brindando todas las facilidades en el ámbito de nuestra competencia para llevar a cabo tan importante y significativo proyecto.

Es importante señalar y reconocer que nuestra Gobernadora desde el primer momento en que iniciamos con la gestión, mostro la mejor disposición en coadyuvar para hacer realidad la clínica de hemodiálisis en beneficio de los habitantes de la Región de la Tierra Caliente, quien incluso difundió con motivo del segundo informe de gobierno en su página oficial el siguiente mensaje *“En Guerrero estamos construyendo una nueva historia, hicimos el compromiso de llevar una clínica de hemodiálisis a cada Región de Guerrero, hemos cumplido con la construcción y el equipamiento de las unidades de Acapulco, Chilpancingo y próximamente Ometepec y tierra caliente, estamos transformando con bienestar”.* (Información que puede ser consultada en el link siguiente: <https://www.facebook.com/share/v/15wEe5P62T/>)

En ese sentido, el 25 de febrero de 2022, en la página de Facebook “Salud Guerrero” se difundió la nota

respecto a las declaraciones realizadas por la entonces titular de la Secretaria de Salud en el Estado, la Doctora Aidé Ibarz Castro cuando asistió al informe de Gobierno del Municipio de Arcelia, donde manifestó la importancia de continuar con más gestiones conjuntas que garanticen la transformación de los servicios de salud. (*información que puede ser consultada en el link siguiente:*

<https://www.facebook.com/share/p/18knthKo6h/>)

Derivado de lo anterior con fecha 19 de agosto de 2022, los ediles de los municipios de Arcelia, Iguala y Tlapa de Comonfort, de manera conjunta con la entonces titular de la Secretaria de Salud en el Estado, la Doctora Aidé Ibarz Castro, realizaron una visita al complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar de Tlaxcala, la cual concentra dos unidades médicas especializadas: La Unidad de Hemodiálisis y la Unidad de Cirugía Ambulatoria y de Mínima Invasión, con la finalidad de conocer el funcionamiento de la misma y los beneficios que genera a los pacientes que requieren este servicio, esto con la intención de replicar estas unidades médicas en sus Municipios de origen.

En dicha visita, la titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, menciono el firme interés del Gobierno Estatal que encabeza la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda para trabajar de manera coordinada con los 3 municipios para consolidar este proyecto que cambiara la vida de los pacientes renales, quienes requieren el tratamiento. (*información que puede ser consultada en el link siguiente:*

<https://www.facebook.com/share/p/1AVSb6k8G9/>)

Por último, con fecha 6 de abril de 2023, la Gobernadora a través de sus redes sociales dio a conocer que, en Guerrero, se contaría con ocho unidades de hemodiálisis, una en cada región, para brindar servicio gratuito a las y los ciudadanos de nuestra entidad, esto en razón de la información difundida por medio de un boletín por el C. Juan Ferrer Aguilar, Director General del extinto INSABI (Instituto de Salud para el Bienestar). (*información que puede ser consultada en los links siguientes:*

<https://www.facebook.com/share/p/1E88UJqtnD/> y <https://suracapulco.mx/impreso/2/anuncia-el-director-del-insabi-8-unidades-de-hemodialisis-para-tratamiento-gratis/>)

También es importante señalar, que el pasado 28 de noviembre de 2024, durante su comparecencia ante este Honorable Congreso, la Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, a pesar de reconocer que no es competencia de la dependencia a su cargo,

manifestó que la Clínica de Hemodiálisis de la Región de la Tierra Caliente se encontraba programada para el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, hasta el momento esta información no ha sido confirmada, ni se ha informado del seguimiento de la misma.

Es por ello que hoy, en el marco del día mundial del riñón, que se conmemora en el segundo jueves del mes de marzo de cada año, como un espacio para concientizar a la población sobre la importancia de la salud renal, además de promover acciones que fomenten políticas para lograr el acceso equitativo a la salud renal, subo a esta máxima tribuna del Estado, para realizar de manera respetuosa la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario para que se continúe la gestión de esta importante obra, que traerá beneficios a mis paisanos calentanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 75, 76, 79 fracción IX y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud Federal para que continúe con las gestiones para la construcción de la clínica de hemodiálisis en el Municipio de Arcelia, Guerrero, que dará atención a los 9 municipios de la Región de la Tierra Caliente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Secretaria de Salud Federal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E**DIP. BULMARO TORRES BERRUM
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
DE LA LXIV LEGISLATURA.****El Presidente:**

Gracias, diputado Bulmaro.

Está Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO
ARISTÓTELES TITO ARROYO, CON EL
TEMA: EL IMPACTO EN LA JUSTICIA
INDÍGENA POR LA APROBACIÓN DEL
ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Pueblo de Guerrero.

El pasado martes esta Legislatura aprobó la reforma al artículo 14 de la Constitución Política del Estado, tras obtener la mitad más uno de los votos de los ayuntamientos. Hoy desde esta Tribuna hablo con el corazón dolido, porque esta reforma, al igual que la modificación al artículo segundo aprobada el año

pasado, hiere profundamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, nos arrebató el derecho a vivir según nuestra propia cosmovisión y nos impone una sola forma de ver y entender la justicia, la del Estado, ignorando el sistema jurídico propio de los pueblos y comunidades, modo en que por generaciones hemos resuelto los conflictos y mantenido el equilibrio con nuestro entorno.

Este acto no es menor, es una ruptura con nuestra identidad, con nuestras raíces, con la forma de organización comunitaria que ha garantizado el respeto, la paz y la armonía de nuestras comunidades. Nuestra justicia no es perfecta, pero es viva, humana y profundamente ética, se basa en el respeto mutuo, en la palabra, en la asamblea como máxima autoridad y del compromiso compartido con el bien común.

Compañeras y compañeros diputados, en nuestros pueblos la seguridad no depende de cámaras ni patrullas, sino de la responsabilidad compartida. Todas y todos ciudadanos de todos. La justicia indígena no sólo resuelve conflictos, construye la confianza, repara los lazos rotos y devuelve la dignidad. Nuestros niños y niñas aprenden desde pequeños el valor del diálogo, el respeto al otro y del compromiso con su comunidad. ¿Acaso no es lo que deberíamos de buscar para toda la sociedad? Por eso esta reforma constitucional es profundamente injusta, porque desconoce lo que somos, nos impone un modelo que no nace de nuestra de nuestra realidad, que no responde a nuestra historia, ni a nuestras necesidades.

El sistema penal acusatorio que nos quieren imponer ha fallado ya en muchas partes del país. ¿Por qué imponerlo también en donde si hay justicia viva, comunitaria y funcional? La redacción del artículo 14 no reconoce las luchas históricas de los pueblos indígenas, no reconoce la legitimidad de nuestros sistemas normativos y ni los avances logrados desde la reforma constitucional del año 2011, cuando se reconoció por fin que esta nación es pluricultural y que los pueblos indígenas tenemos derecho a la libre determinación y al autogobierno. En concordancia con el convenio 169 de la OIT, hoy esos avances están siendo borrados por reformas como esta que no nos consultan, que no nos escuchan y que nos siguen viendo como sujetos menores incapaces de decidir por nosotros mismos.

A la negación de nuestros derechos se suma a un contexto que degrada y deslegitima lo que somos, nos reducen a usos y costumbres como si se tratara de prácticas menores, sin sustancia, sin valor jurídico, sin alma. Esa mirada ha llevado incluso a que muchos de nuestros hermanas y hermanos oculten su origen por

miedo a la discriminación, a la criminalización, al racismo y por cansancio o por dolor. Y sin embargo, aquí estamos resistiendo, sosteniendo con dignidad nuestros pueblos, nuestros principios, nuestra palabra, nuestra organización y nuestro derecho a decidir cómo vivir.

Desde esta Alta Tribuna exijo que nuestros que nuestras voces no sigan siendo ignoradas, que nuestras propuestas no sean vistas como folklore, sino como aportes legítimos a la construcción de un estado más justo, solicito con respeto, pero con firmeza, que la Mesa Directiva exhorte a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos a dictaminar con visión indígena la iniciativa que presenté en octubre pasado, donde propongo el reconocimiento pleno de nuestros sistemas normativos en la Constitución local. Allí explicamos cómo nuestras formas de nuestras formas de justicia sí funcionan porque están basadas en la pertenencia, en la enseñanza de los mayores, en el diálogo, en la reparación y en la búsqueda de armonía, no en la venganza ni en el castigo por sí mismo, sino en la restauración del tejido social que da sentido a la vida de la comunidad.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos una oportunidad histórica de demostrar que la polaridad y la justicia no solo son principios abstractos, sino compromisos reales con quienes han sostenido esta tierra durante muchos siglos. Escuchemos con humildad, aprendamos con respeto, valoremos lo que durante tanto tiempo se ha querido borrar. No permitamos que la indiferencia ni el olvido sigan borrando la memoria y la dignidad de nuestros pueblos. Que nuestras leyes no sean un muro, sino un puente hacia la inclusión, la justicia y la esperanza. Porque solo desde la diversidad, desde el reconocimiento del otro, desde el respeto profundo a todas las formas de ser y de vivir, podremos construir una sociedad verdaderamente justa, verdaderamente humana, verdaderamente nuestra.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Aristóteles Tito Arroyo.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ CON EL TEMA “RESULTADOS DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE REFORMAS LEGISLATIVAS CONTRA LA VIOLENCIA DE NIÑAS Y MUJERES.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputados, diputadas.

A quienes se encuentran en ese salón de Pleno y nos siguen a través de los canales digitales del Congreso local, les saludo con mucho gusto y con mucho respeto.

El pasado 13 de marzo presenté ante este Pleno un acuerdo parlamentario que se originó por el caso de una mujer indígena que primero casi perdió la vida por la violencia de la que fue víctima. Después enfrentó junto con su familia dificultades para recibir atención médica y que se hiciera justicia en contra de su agresor. El exhorto se planteó inicialmente para que la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Salud, Guerrero, realizaran acciones de capacitación a su personal sobre las reformas legales que han tipificado nuevos delitos respecto a la violencia que viven niñas y mujeres.

El objetivo era que el personal de esas instituciones que son primeros respondientes en caso de violencia de género estuvieran mejor preparados para garantizar la debida atención y protección de niñas y mujeres en situación de riesgo o que fueran víctimas de algún delito. Esto, atendiendo los principios de perspectiva de género, pluriculturalidad, no discriminación y no revictimización, principalmente cuando se trata de mujeres indígenas o afroamericanos. El exhorto tuvo un impacto mucho mayor al esperado. El fiscal general del Estado, el Doctor. Zipacná Jesús Torres Ojeda, abrió su institución para que desde el Instituto de Formación y Profesionalización se emprendiera un gran esfuerzo de difusión del trabajo que se han concretado en este Congreso del Estado, durante los últimos años.

Fue así como se organizó el ciclo de conferencias denominado Reformas legales para una justicia con perspectiva de género. Durante nueve jornadas que se realizaron durante los meses de marzo, abril y mayo, participaron más de 3,500 personas servidoras públicas de todas las regiones del estado de manera presencial y

virtual. Los temas que abarcó este esfuerzo de capacitación fueron búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, impartida por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, violencia contra la mujer, cohabitación forzada o matrimonio infantil impartida por la Secretaría de la Mujer, interrupción legal del embarazo y violencia obstétrica impartida por la Secretaría de Salud, violencia digital impartida por la Secretaría de Seguridad Pública, hostigamiento y acoso sexual impartida por la Fiscalía General del Estado, feminicidio, violencia vicaria, violencia ácida, impartidas por especialistas que se sumaron al proyecto en respaldo al Congreso local.

Es así pues, diputados, diputadas, como logramos que desde la Fiscalía General del Estado y con la voluntad y el decidido apoyo de nuestra gobernadora, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, a través de sus secretarías estas capacitaciones se impartieran y fueran vinculantes. Ya mencionamos, por ejemplo, que violencia digital, bueno, la vía por la cual se pueden hacer las denuncias precisamente es seguridad pública. Entonces, esta capacitación se impartió a través de la policía cibernética, es decir, fue un trabajo vinculado entre todas las secretarías del gobierno del estado y la fiscalía, de tal forma y de tal suerte que los primeros respondientes pudieran actualizarse sobre las reformas legales y legislaciones que se han aprobado en este Congreso del Estado de Guerrero.

Reconozco por supuesto al fiscal general, al equipo del Instituto de Profesionalización y al personal que participó de manera activa durante el ciclo de conferencias. Y reconozco también a las dependencias que se aliaron en este esfuerzo de dar a conocer las reformas que se han aprobado en el Congreso de Guerrero en materia de violencia de género, ya que contribuyeron con especialistas para dar a conocer cómo se aplican estas reformas legales y dispusieron que su personal participara de manera activa. A la Secretaria de Salud, la doctora Alondra García Carbajal, a la Secretaria de la Mujer, a la licenciada Violeta Pino Girón, al secretario de Seguridad Pública, al maestro José Barrón Sevilla y al consejero jurídico del Poder Ejecutivo, el Doctor. Jorge Salgado Parra.

El ciclo de conferencias concluyó el pasado 28 de mayo, pero los resultados siguen dándose. A partir del intercambio de ideas con especialistas y personas servidoras públicas, surgieron propuestas para reformar diversas leyes y códigos y mejorar la protección de niñas y mujeres. Un primer respaldo fue la iniciativa de reforma al Código Penal para impedir que el mutuo consentimiento de personas de edad sea justificante para que se unan en relación similar al matrimonio. Y vendrán más propuestas. De hecho, fue un ejercicio muy

interesante porque al dar las capacitaciones a los servidores públicos y obviamente la ciudadanía en general tenía acceso a estas reuniones y sesiones virtuales y presenciales, también una retroalimentación no solo del Congreso del Estado a través de mi persona hacia los servidores públicos, sino también los servidores públicos solicitando al Congreso del Estado que por favor también pudiéramos reforzar algunos marcos jurídicos para que ellos también les dieran más margen de actuación.

Fue así cuando por lo menos nos llevamos cuatro propuestas, nos dejaron tarea, cuatro iniciativas para fortalecer el marco jurídico y darles mayor margen de actuación. En una de estas iniciativas ya se presentó, que precisamente la presenté la semana pasada, que era sobre la cohabitación forzada, que también fuera dentro de las causales el tema que aun cuando se manifestara voluntad también pudiera pues emprenderse las sanciones. Algunas de estas que presentaremos en el resto de los meses tienen que ver con feminicidio, violencia digital y violencia vicaria y vamos a continuar presentando iniciativas a solicitud de los servidores y funcionarios públicos, porque vamos a seguir en coordinación con estas mesas de trabajo. Lo importante es fortalecer los marcos jurídicos para beneficiar a la población de Guerrero.

Diputadas y diputados, la interlocución con las instituciones que aplicarán las reformas que aquí aprobamos es relevante para medir el impacto de esas decisiones. Estas jornadas pude confirmar que hay muchas mujeres y hombres comprometidos con el servicio público, que se preocupan por las víctimas y que dan todos los días un poco de ellos por tratar de proteger y brindar justicia a niñas y mujeres que han sufrido violencia. Con esos hombres y mujeres compartimos la firme convicción de que transformar nuestras instituciones requiere ante todo transformar las conciencias y las prácticas de quienes las conformamos y principalmente de quienes son los primeros respondientes ante casos de violencia de género, porque ellos son quienes pueden marcar la diferencia entre la protección y el abandono, entre la justicia y la impunidad, entre la vida y la muerte.

Las reformas que hemos concretado y que espero sigamos promoviendo tienen un impacto real en la vida de muchas personas, pero los avances normativos no serán suficientes si no se acompañan de un proceso profundo de profesionalización de las personas servidoras públicas. Por eso, con mucho cariño y con mucho respeto, exhorto a mis compañeros diputados y diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, que también retomen estas capacitaciones, que cada

iniciativa que se convierta en dictamen y por lo tanto en legislación, vayamos y nos coordinemos con las secretarías que tendrán a su cargo la aplicación de estas legislaciones para que resulte en la realidad de los hechos aplicable.

Las leyes deben ser herramientas de cambio, más cuando quienes las aplican comprenden su sentido, sus fundamentos y sobre todo su relevancia de su aplicación. Difundir esas reformas es una acción que necesitamos fortalecer, potenciar y ampliar. Es una obligación ética, política y social. Algo que comprobamos en este ciclo de conferencias es que no basta conocer la letra de la ley. Es necesario comprender las múltiples formas que adopta la violencia de género, desde la violencia física y sexual hasta la simbólica, económica, digital e institucional. Profesionalizar es también cuestionar prejuicios, dismantelar estereotipos y construir nuevas formas de ejercer el poder público con perspectiva de derechos humanos y de género. Cada reforma legal, cada acto institucional, cada capacitación con perspectiva de género es un paso hacia esa transformación cultural, institucional y social que necesitamos. Porque un estado que protege a sus niñas y mujeres es un estado más justo, más humano y verdaderamente democrático.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada Citlali.

**INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS
OBDULIA NARANJO CABRERA, MARÍA
IRENE MONTIEL SERVÍN Y CLAUDIA
SIERRA PÉREZ, CON EL TEMA: 05 DE
JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO
AMBIENTE.**

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeros, compañeras, legisladoras y legisladores.

Medios de Comunicación y Pueblo de Guerrero.

El 5 de junio no es sólo una fecha en el calendario ambiental, es un grito urgente de nuestro planeta, un llamado de auxilio que atraviesa los mares de Costa Chica, Costa Grande y Acapulco, las zonas boscosas de la región Norte y La Montaña, los valles de la región centro o los ríos de Tierra Caliente. Como legislador y más aún como guerrerense, siento la responsabilidad de actuar con firmeza y visión ante los latentes riesgos provocados por los recientes siniestros naturales que han azotado nuestro Estado, siendo estos fenómenos de la naturaleza un llamado de auxilio de nuestra tierra por las acciones generadoras del fenómeno al que llamamos cambio climático y de ahí debemos de partir, trabajar en conjunto entre las autoridades en su carácter de servidores públicos y la ciudadanía, de concientizar desde el hogar para tomar acciones que beneficien a nuestro planeta.

¿Qué clase de futuro estamos construyendo cuando permitimos que nuestros niños crezcan en medio de esta contaminación? ¿Qué legado dejaremos y seguimos mirando hacia otro lado? Cuando contemplo la grandeza de nuestra tierra guerrerense, siento un nudo en la garganta y el corazón grande de orgullo, siendo Guerrero un rincón bendito de nuestra patria. 4.3 3 millones de hectáreas de bosques y selvas que conforme el 67% de nuestro territorio, siendo no solo simples números, sino el aliento de nuestra gente, el refugio de nuestros jaguares, el susurro de los vientos que recorren las cumbres de la Sierra Madre Sur, siendo cada hectárea un tesoro que debemos proteger.

Y cuando esta tierra generosa se encuentra con el mar, nos regala uno de los paisajes más grandes, 517,000 km de costa. Y siendo así un santuario de la vida donde conviven 11,500 especies de flora y fauna, creando un bello ecosistema. Dada esta descripción de nuestro estado, damos por entendido la relevancia del mismo en comparación de temas de biodiversidad con otras entidades de la República. He aquí la importancia de fortalecer, actualizar y en su defecto homologar la normativa estatal para que esté a la vanguardia de lo que nuestro planeta nos pide. ¿Cómo no emocionarnos ante tanta belleza? ¿Cómo no comprometernos a defender este paraíso terrenal? Guerrero no es solo una parte más del territorio nacional, es el corazón verde de México. Late con fuerza y nos pide a gritos que lo preservemos para las generaciones que vendrán. Hoy, más que nunca debemos unirnos como un solo pueblo para proteger este legado que la naturaleza nos ha confiado.

Con profunda convicción ante esta Tribuna, reafirmo mi compromiso por seguir trabajando incansablemente para proteger el invaluable patrimonio natural de Guerrero a través de un exhaustivo análisis de la regulación ambiental vigente, dándonos a la tarea no sólo de fortalecer el marco jurídico existente, sino de crear las nuevas normas que nuestro Estado requiere con urgencia. Cada iniciativa, cada reforma, cada proyecto que impulsamos lleva consigo el firme propósito de garantizar un desarrollo sostenible, donde el progreso económico vaya de la mano con la preservación de nuestros ecosistemas. Sabemos que el camino es largo, pero nuestro compromiso con las generaciones presentes y futuras es inquebrantable. Seguiremos legislando con visión y determinación para que Guerrero siga siendo el paraíso natural que todos amamos, para que cuando los niños del mañana pregunten qué hicimos por nuestro estado, podamos mirarlos a los ojos y decirles, "Lo defendimos, lo cuidamos y sigue con nosotros".

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre el mismo tema hasta, por un tiempo de diez minutos.

La diputada Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Irene Montiel Servín:

Gracias.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación y a todos los que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales.

Antes de iniciar mi intervención, permítame destacar la importancia de una transcendencia de una persona libre e independiente, reflejada en el trabajo que realizan nuestros compañeros periodistas que están en vísperas de conmemorar el próximo 7 de junio el día de la

libertad de expresión. Mi reconocimiento y agradecimiento y muy reconocido trabajo que realizan.

Pues el día de mañana, jueves 5 de junio, celebraremos El Día Mundial del Medio Ambiente instaurado por la Organización de las Naciones Unidas en 1972. Con la finalidad de fomentar la conciencia y la acción global en favor de la protección del medio ambiente. Aunque la sustentabilidad es eje rector en el mundo, debemos reconocer que nuestro país y nuestro Estado vamos rezagados.

Nuestro Estado de Guerrero alberga un gran tesoro biológico de especies de flora y de fauna, muchas de ellas ya en grave riesgo de desaparecer. El presente y futuro nos exige mayor conciencia y acción porque ya estamos padeciendo la irresponsabilidad en el cuidado del medio ambiente, principalmente por las siguientes situaciones.

La falta de cumplimiento de la Ley Federal y Estatal en materia medioambiental, la incapacidad técnica y financiera para recolectar y procesar la basura en ciudades y pueblos. la contaminación por la descarga de aguas residuales por actividades industriales y humanas, así como la contaminación agrícola por el uso de fertilizantes y pesticidas contaminantes líquidos que son descargados en los arroyos, ríos, lagunas y la franja costera. La deforestación por la sobreexplotación de recursos naturales, pero igual causada por la tala clandestina e inmoderada.

La expansión de asentamientos humanos en partes altas y las quemadas de bosques para cambiar a parcelas para incorporarse al programa como sembrando vida. Está causando una pérdida acelerada de bosques, así como la pérdida de manglares en las lagunas por la baja de nivel del agua, que se saliniza y mata también, además a las especies acuáticas. Sumemos a todo esto la generación accidental o a propósito de incendios forestales que por el número de hectáreas destruidas ha colocado a nuestro estado de Guerrero en los primeros lugares en los últimos años, los cuales consumen en días miles de hectáreas de árboles y arbustos y matan o ahuyentan a la fauna que vive en las ramas de los árboles, en sus troncos o en cuevas en sus raíces.

Pero adicionalmente destruyen la parte fértil de los suelos, que se erosionan con las lluvias y que al quedar expuestos al sol pierden fácilmente su humedad y esto ayuda a elevar las temperaturas. Además, el humo de los incendios se suma a la contaminación atmosférica causada por la emisión de contaminantes de vehículos, industrias y otras fuentes, lo cual afecta la calidad del aire en las ciudades y zonas urbanas, propagando

igualmente enfermedades respiratorias a la población. Todo esto en conjunto hace que cada año tengamos una mayor pérdida de biodiversidad, no solo para nosotros, sino también para nuestras generaciones futuras, que resentirán con mayor dureza los estragos del cambio climático y cuando menos hasta ahora no se avisa un cambio de fondo de esta tendencia, pues el crecimiento descontrolado de la urbanización y el aumento de las temperaturas debido al cambio climático siguen socavando los hábitats naturales.

Lo que dificulta la subsistencia de la fauna y flora locales, afectando la resiliencia climática y comprometiendo también su capacidad para proporcionar servicios esenciales a las comunidades humanas, lo cual es muy preocupante. La preservación del medio ambiente debe ser un tema de la mayor relevancia económica, política y social, y debe ser vista como tarea de seguridad nacional y requiere suficiencia de recursos, así como una acción conjunta de los gobiernos, las comunidades y la sociedad civil, inquieta que en el presupuesto de egresos de la federación 2025, se aprobó un brutal recorte a la asignación presupuestaria para la protección del medio ambiente y recursos naturales en comparación con el presupuesto del año 2024.

Aquí en Guerrero se aprobó el presupuesto de egresos 2025, un modesto incremento para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que este año dispondrá de 71,770,261 es pero hay que reconocer que sigue siendo insuficiente. Sin embargo, aquí rescato la importancia de que la Secretaría Estatal de Finanzas y Administración, libere oportunamente el total del presupuesto aprobado por este Congreso. Pues recogiendo la información expuesta por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en diciembre pasado, durante la Glosa del Tercer Informe de Gobierno, sólo como un ejemplo, para concluir la cuarta etapa del programa de ordenamiento ecológico territorial, que comprende cinco etapas en total, se autorizaron en 2024, 2 millones de pesos y casi a fin de año solo se le habían liberado 600,000. Y de seguir con esta tendencia, este importante programa no podrá concluirse en el estado de Guerrero. El cambio climático nos ha dejado ya muestras claras de su presencia con el impacto de los huracanes Otis y Jhon, el Otis categoría 5 y categoría 3, ambos en la escala de Saffir- Simpson.

Mucho se ha hablado de la destrucción que dejaron, pero la realidad es que por falta de recursos todavía no terminan de sanar las secuelas de los daños que provocaron en las comunidades damnificadas. Hay que recordar que el Fondo de Desastres Naturales contaba en 2018 con 41,000 millones de pesos, con lo que el

gobierno federal se hacía cargo a través del Plan DN3 de coordinar la atención a las personas damnificadas y las acciones de reconstrucción y que en octubre del 2023, tras semanas antes de que el huracán Otis impactara destructivamente a Acapulco, la presidencia de la República envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para expedir la Ley General de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, la cual fue aprobada por la mayoría oficialista en marzo del 2024.

Con dicha ley se quitó al gobierno federal la obligación de atender a la población en situación de emergencias por desastres naturales y dejó ahora esa responsabilidad a los estados y a los municipios para que obligadamente en sus presupuestos de egresos destinen recursos para hacer frente de manera directa a los daños a la población, a su patrimonio y a la infraestructura cuando ocurra un fenómeno natural. Pero estoy cierta que las y los diputados que ahorita están en esta legislatura, que han sido alcaldes o alcaldesas, pueden darnos testimonio de la falta de capacidad financiera que tienen los gobiernos municipales, incluso para cumplir con su deber de proporcionar los servicios públicos municipales básicos. Y en el caso del gobierno del Estado, los recortes del presupuesto federal y la caída de la recaudación estatal, limita su posibilidad de ejercer recursos suficientes para hacer frente a estos fenómenos.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, en la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, considero necesario hacer un alto y reflexionar sobre el papel que debemos jugar para contribuir a fortalecer los esfuerzos que se realizan actualmente para frenar el avance del cambio climático, pero con resultados objetivos, medibles, tangibles, verificables, que nos demuestren que de veras se avanza en este gran propósito. Ya queda poco tiempo y no podemos quedarnos cruzados de brazos. Por ello, respetuosamente les hago un fraterno llamado a trabajar unidas y unidos, para que esta legislatura pueda ser la que deje como legado el haber logrado empezar a detener el avance del cambio climático en beneficio de la presente generación y de nuestras futuras generaciones.

Es cuanto, presidente.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo tema.

El Presidente:

Con su venia diputada.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Medios de Comunicación y al pueblo de Guerrero.

El 5 de junio conmemoramos “El Día Mundial del Medio Ambiente”, una conmemoración establecida por la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1972 y desde entonces, año con año, se recuerda en todos los países miembros de la ONU que sin aire, sin agua, sin alimentos, sin los recursos básicos que nos da nuestro medio ambiente, simplemente no podremos vivir ni un solo día en la tierra. El medio ambiente es todo lo que nos rodea y nos da vida, es la tierra, es el mar, es el aire, es todo. Por lo que cuidar nuestro entorno es tarea de todas y todos. El problema no debería ser problema, es que cada día somos más los habitantes que estamos en esta tierra. Cada día que pasa hay menos agua y menos alimentos.

El progreso y desarrollo de las ciudades afectan la calidad del aire, alterando el delicado equilibrio de los recursos naturales que sustentan la vida en la Tierra. El deterioro del ambiente afecta la vida de millones de personas que enfrentan severas dificultades por la contaminación o la sobreexplotación de los recursos naturales. La calidad de vida de los seres humanos depende de las posibilidades que tenemos para satisfacer nuestras necesidades básicas como el acceso a los alimentos, el agua y a todo nuestro entorno saludable. Sin embargo, las alteraciones del ambiente que se generan por las actividades económicas como la agricultura o la industria repercuten en la calidad de vida de las personas.

El agua, el suelo y el aire son los elementos más susceptibles de sufrir alteraciones y provocar daños ambientales. El agua es un recurso vital para la preservación de la vida y para el desarrollo de múltiples actividades económicas, pero ya es un recurso escaso y difícil de recuperar. La mayoría de los ríos y lagos que antes nos proporcionaban agua limpia hoy se encuentran secos y contaminados. Sabemos que la disponibilidad del agua tiene estrecha relación con el entorno, pues cuando los bosques o selvas son deforestados para abrir paso a la agricultura, a la ganadería, alteran el ciclo natural del agua. La extracción excesiva del agua de los acuíferos para regar los campos agrícolas provoca su escasez, la contaminación y la escasez del agua que ocurre en otros lugares, muchas veces pensamos que son ajenos a nuestra realidad, pero no es así, debemos entender que lo que pasa en cualquier parte del mundo también tarde o temprano nos va a llegar y nos va a afectar a todos.

Por otro lado, la tala inmoderada de bosques y selvas y el cambio de uso del suelo para desarrollar la agricultura, el sobrepastoreo para la ganadería repercuten en el calentamiento de la tierra. En México y el mundo, buena parte del suelo está deteriorado debido a la pérdida de la cubierta vegetal, que lo mantiene expuesto a los procesos erosivos, principalmente de la deforestación. Debido a los beneficios que aporta la vegetación y la calidad de vida de la población, es urgente aumentar y cuidar nuestras áreas verdes. En la actualidad, los problemas de la contaminación del aire prevalecen principalmente en los países en desarrollo debido al crecimiento industrial y al argumento en el uso de automóviles de motores obsoletos que emiten partículas y sustancias que afectan las condiciones atmosféricas y la calidad del aire y como consecuencia aumentan la enfermedad, las enfermedades respiratorias.

La contaminación del aire se produce por el consumo de combustibles fósiles como el petróleo, el carbón o el gas. Los automóviles y otros medios de transporte, como los autobuses, trenes y aviones quemando combustibles fósiles para funcionar, lo que origina grandes cantidades de humo tóxico que se integra a la atmósfera en muchos lugares del mundo.

El uso del automóvil para el transporte de personas, bienes y servicios ha aumentado en todo el mundo, incluyendo México. Esta tendencia actual no es positiva para la calidad del aire que respiramos, pues entre más automóviles haya, mayor será la demanda de producción y el consumo de combustibles, lo que aumenta la generación de emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

Compañeras y compañeros diputados, desde 1950 la humanidad ha producido más de 9 millones de toneladas de plástico y apenas el 9% se ha reciclado, el resto ha terminado en ríos, océanos y, peor aún, en cuerpo de millones de especies y en nuestros propios organismos. Cada año, cerca de 15 millones de toneladas de plástico llegan a los océanos. Se calcula que hoy existe entre 75 y 199 millones de toneladas flotando en ellos.

Afectan gravemente la biodiversidad marina, las tortugas, los peces, las aves marinas, confunden estos desechos con alimento y ya hay estudios que muestran microplásticos en el agua potable, en la sal de mesa y en la sangre humana. En Guerrero, esta problemática también nos interpela. En Chilpancingo, se generan más de 250 toneladas de residuos plásticos al día, sin que exista todavía una estrategia de separación y reciclaje eficiente.

En Acapulco, el plástico es uno de los principales contaminantes en nuestras playas y cuerpos de agua. En muchas comunidades de la montaña y de la costa, el acceso a un manejo responsable de residuos sigue siendo limitado, con consecuencias sanitarias y ambientales graves. A pesar de ello, hay avances que debemos reconocer.

Este Congreso aprobó la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos, que prohíbe el uso plástico de un solo uso en establecimientos comerciales y busca impulsar la cultura de separación, reciclaje y responsabilidad extendida del productor.

Hoy hago un llamado, desde esta Tribuna, a que hagamos del Congreso del Estado un ejemplo vivo de compromiso ambiental, que eliminemos los plásticos de un solo uso de nuestras oficinas y eventos, que impulsemos iniciativas para fortalecer los sistemas municipales de manejo de residuos, reducir, reutilizar y reciclar, está en nuestras manos.

Combatir la contaminación por plástico no es sólo una cuestión ambiental, es una cuestión de salud pública, intergeneracional y de dignidad humana. Sigamos legislando por una tierra sin contaminación, por plásticos, por Guerrero, por México, por las futuras generaciones.

Es cuanto, diputada, presidenta.

Muchas gracias, diputada.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

¿Con qué objeto, diputada de Deyanira Uribe Cuevas?

Sobre el mismo tema.

¿Con qué objeto, diputada Araceli?

Sí, permítanme, por favor.

¿Con qué objeto, diputado, Víctor Hugo ?

Sí, claro que sí.

Permítanme.

Se concede el uso de la palabra a la diputada de Deyanira Uribe Cuevas, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Con su permiso, diputada presidenta.

Muy buenas tardes. Saludo respetuosamente a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, amigas y amigos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Al pueblo de Guerrero, como representante de la bancada naranja, me uno a esta conmemoración sobre el Día Mundial del Medio Ambiente.

Hoy quiero invitarles a reflexionar sobre algo muy simple, pero muy poderoso. Lo que hacemos con nuestra basura habla de lo que somos como sociedad.

Cómo gestionamos nuestros residuos habla del respeto que tenemos por nuestro entorno y por los demás.

Por ello, los invito a todas y todos para que reflexionemos una realidad en el estado de Guerrero. Una realidad que se agudiza con cada temporal.

La contaminación por basura y sus devastadoras consecuencias, especialmente las inundaciones. La basura que se arroja indiscriminadamente en la calle, barrancas y laderas, se acumula y obstruye los sistemas de drenaje. Es así que, durante esta temporada de lluvias, estos residuos generan obstrucción en las coladeras y los desagües, impidiendo que el agua fluya correctamente, provocando fuertes inundaciones.

Desafortunadamente, esto se ha vuelto un ciclo que se repite año tras año. Cada aguacero nuestras calles se convierten en ríos, muchas de las casas se inundan y el patrimonio de nuestras familias se pierde en cuestión de horas. La razón es clara, evidente y, sobre todo, evitable.

No podemos seguir ignorando esta verdad. La basura que tiramos de manera irresponsable es el principal combustible de las tragedias que vivimos por inundación. Es decir, no es sólo un problema de limpieza, es un problema de seguridad para nuestras familias, de salud pública y de justicia social para las comunidades más afectadas.

En este sentido, esta problemática se ha presentado como una de las mayores complicaciones ambientales que enfrenta nuestro país, ya que por día se generan alrededor de 86 mil 343 toneladas de residuos en el país, que en su mayoría no se manejan de manera adecuada.

Los rellenos sanitarios sólo cubren el 13 por ciento del problema. Aún así, no generan gran cambio, ya que sólo hay montones de basura que no se degradan porque están almacenadas en bolsas de plástico, un material que tarda aproximadamente 400 años en ser asimilado.

Asimismo, esta basura acumulada genera gases tóxicos, fauna nociva y olores fétidos. En esta situación se encuentra Acapulco con más de 1,200 toneladas y Chilpancingo entre 300 y 450 toneladas diarias de residuos.

En este tenor, ambientalistas advierten que la acumulación de residuos sólidos en los terrenos baldíos es uno de los principales problemas que afecta no sólo al Estado de Guerrero, sino a todo el país.

Dada la imposibilidad de que el Servicio Público de Limpieza ingrese a predios particulares para recoger la basura, así como la falta de mantenimiento de estos terrenos por parte de los propietarios, los problemas de contaminación ambiental y propagación de fauna nociva se vuelven significativos y afectan a la salud de la población.

Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, debemos reconocer que esto no es sólo un problema de higiene pública, es una crisis ambiental que exige leyes claras y mecanismos de cumplimiento efectivos. Finalmente, queda claro que el cuidado del medio ambiente no es sólo una cuestión de ecología, sino un pilar fundamental de todas y todos los habitantes.

Establezcamos una mejor concientización ambiental y un compromiso colectivo para transformar nuestros hábitos y proteger nuestro entorno. Si queremos un Guerrero limpio, no basta con exigirle al gobierno. Necesitamos educarnos, actuar y asumir cada quien su parte de responsabilidad, desde casa, desde la escuela, desde el Congreso.

Compañeras y compañeros, hablemos de medio ambiente. No sólo hoy, hablemos siempre. Que esta fecha nos despierte, nos incomode y nos haga actuar.

Guerrero no debe esperar más. Por eso, hago un llamado desde esta Tribuna a tener mayor conciencia ambiental, a cambiar nuestros hábitos y a construir colectivamente una vida en armonía con la naturaleza, porque cuidar el medio ambiente es cuidar la vida.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazan Fernandez:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema por un tiempo de hasta diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con mucho gusto, con mucho cariño a los medios de comunicación que hoy nos siguen, nos acompañan a las distintas plataformas digitales, a mis compañeras y compañeros congresistas.

En relación al Día Mundial del Medio Ambiente, hago uso de la palabra para expresar mi preocupación que se extiende por diversas regiones de nuestro Estado y que nos convoca no sólo como legisladores, sino como responsables del patrimonio ambiental de las y los guerrerenses.

Me refiero a la alarmante disminución de ejemplares de la especie de árbol conocido como La Parota, cuyo nombre científico es *Enterolobium Cyclocarpum*, una especie nativa de nuestras zonas tropicales en América y de importancia, clave para nuestros ecosistemas, culturas rurales y medios de vida. La Parota es una especie de árbol monumental de gran porte, capaz de alcanzar hasta 30 metros de altura, con una copa densa y extensiva que genera sombra, regula el microclima y enriquece el suelo mediante procesos naturales como la fijación de nitrógeno. Más allá de su majestuosidad, su valor ambiental es incalculable, actúa como refugio para aves, insectos y mamíferos, mantiene la humedad del suelo, contribuye a la retención del agua y forma parte del ciclo ecológico de muchas comunidades forestales.

Este árbol ha sido parte de la historia de nuestras comunidades, sus extensas ramas han cobijado de sombra hasta asambleas comunitarias, sus frutos han alimentado al ganado en temporadas de escasez y su madera resistente y noble ha sido parte de un hermoso e imponente mobiliario en nuestros hogares. En muchas regiones de Guerrero, como en la Costa Chica, la Tierra Caliente, la Costa Grande, La Parota no es sólo un recurso, sino un símbolo de identidad, de resistencia y de autosuficiencia rural. Sin embargo, La Parota hoy se encuentra bajo amenaza, aunque aún no figura en la lista oficial de especies en peligro de extinción a nivel nacional.

Lo cierto es que su disminución acelerada en el ámbito local ha encendido focos de alerta en comunidades, ejidos y organizaciones ambientalistas. La tala indiscriminada impulsada por el alto valor económico de su madera ha reducido de manera notable los ejemplares maduros. En muchas regiones ya no se encuentran parotas centenarias, como las que aún pueden verse en Colima o Jalisco, estados que ya han decretado medidas legales para su protección.

En Guerrero, a pesar de que abundan discursos a favor del medio ambiente, la acción institucional efectiva no ha sido lo suficiente. La expansión agrícola, el cambio de uso de suelo, la deforestación ilegal y la falta de políticas públicas focalizadas han contribuido a una pérdida sistemática de esta especie.

Por si fuera poco, los efectos del cambio climático, como el aumento de temperaturas y los ciclos erráticos de lluvias, han dificultado la regeneración natural de este árbol.

Pero la problemática no es únicamente ecológica, también es social y económica. La pérdida de parotas afecta a campesinos que tradicionalmente usaban sus hojas como forraje, a mujeres que comercializaban sus semillas para fines artesanales o medicinales y a comunidades que sin este árbol ven alterado su paisaje, su cultura y su relación con la tierra. Ante esta realidad es necesario que este Congreso actúe con responsabilidad, visión y compromiso.

No podemos quedarnos al margen mientras un recurso emblemático de nuestros pueblos desaparece ante nuestros ojos. La protección de la parota no debe entenderse como una medida conservacionista aislada, sino como una estrategia integral para asegurar la sustentabilidad de nuestras regiones más vulnerables. Por ello, propongo ante esta Legislatura, para que impulsemos las siguientes acciones:

Primero, emitir un decreto estatal de protección especial a La Parota, reconociendo su valor ambiental, social y económico, al igual que lo han hecho otras entidades federativas.

Establecer un programa de monitoreo diagnóstico comunitario, en coordinación con universidades, centros de investigación y ejidos, para identificar el estado actual de las poblaciones donde existan árboles de parota en Guerrero.

Tres, iniciar campañas de reforestación con especies nativas, priorizando La Parota en zonas estratégicas, como márgenes de ríos, caminos rurales, escuelas y

centros comunitarios, para promover y recuperar ecológicamente el paisaje.

Cuarto, fomentar el aprovechamiento sustentable de La Parota mediante normas claras que prohíban su tala no autorizada, pero que permitan su uso regulado y planificado con criterios de equidad y sostenibilidad.

Cinco, diseñar materiales educativos, talleres y guías de manejo dirigidas a las comunidades y autoridades locales, para fortalecer la conciencia ambiental y el conocimiento técnico sobre esta especie.

Y seis, crear incentivos fiscales y apoyos económicos para las comunidades que se comprometan a proteger y restaurar sus ejemplares de parota, integrando estos esfuerzos a los programas estatales y federales de desarrollo rural y de medio ambiente.

Compañeras y compañeros legisladores, La Parota no puede ser tratada como un simple recurso maderable, su valor trasciende lo económico y nos interpela como guardianes del territorio.

Si dejamos que desaparezca, no sólo perderemos una especie, sino también parte de la memoria viva de Guerrero, de sus sabores tradicionales y de su equilibrio ambiental.

Diputadas y diputados, la historia nos juzgará por lo que hagamos o dejemos de hacer. Ante el riesgo que hoy enfrenta nuestro entorno natural, el cuidado de La Parota puede parecer una causa menor frente a las grandes demandas del presente, pero en realidad es una causa mayor, pues está ligada a nuestra relación con la tierra, con la vida y con el futuro.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Vega Hernández, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Víctor Hugo Vega Hernández:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, pueblo de Guerrero.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para hablar sobre un tema de suma importancia, que es la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. Día establecido por primera vez por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1973 y tiene como tema central eliminar la contaminación plástica.

La conmemoración de este día nos invita a reflexionar sobre los cambios que podemos hacer para reducir la contaminación que generamos en nuestra vida cotidiana y que afecta a nuestra salud y a la del planeta. Asimismo, nos brinda la oportunidad de concientizar a los ciudadanos, empresas y gobierno sobre este importante tema. La contaminación por plásticos es sumamente relevante y urge abordarlo de manera responsable y decidida.

El impacto de los plásticos en la salud humana es innegable. Los plásticos son uno de los principales materiales de uso diario. Están por todos lados.

Sin embargo, más allá de la practicidad que brindan, tienen numerosos efectos negativos en el ambiente y en la salud humana, de acuerdo con organizaciones ambientales. Los problemas que generan por la contaminación de plásticos son diversos, que incluso son un tema que se debe abordar desde la óptica de salud pública.

De acuerdo a datos del Fondo Mundial para la Naturaleza, México genera 5.7 millones de toneladas de residuos plásticos al año y de estos, entre el 38 y el 58 por ciento del total de dichos residuos, no se reciclan adecuadamente, es decir, entre 2 y 3.6 millones de toneladas anuales de residuos de este tipo, lo cual también contribuye a la crisis climática, ya que esta industria aporta el 3.4 por ciento de las emisiones de gases de efecto de invernadero a nivel global.

Esto lo señaló el Fondo Mundial para la Naturaleza. Actualmente, nuestro país es parte de una red global que tiene presencia en distintos países como Estados Unidos, Canadá, Chile, Colombia, Reino Unido, la India, y que buscan poner en marcha regulaciones efectivas a nivel mundial y nacional para reducir drásticamente la contaminación plástica en el mundo. La solución a la contaminación por plásticos debe involucrar a todos los sectores de la sociedad, así como autoridades federales, estatales y municipales.

Se debe invertir en infraestructuras sólidas para el tratamiento de los desechos, diseñar acciones para sustituir o, en su caso, eliminar plásticos innecesarios y nocivos, especialmente los de un solo uso. El Día Mundial del Medio Ambiente es una oportunidad para reflexionar y ser parte de una solución. Los plásticos contaminan nuestra tierra.

Un mundo sin contaminación plástica no debe ser una opción, sino un compromiso con la vida y con nuestras próximas generaciones. Yo los quiero invitar a que trabajemos juntos para construir un futuro más sostenible.

Es cuanto.

Gracias, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: EL GENOCIDIO DE NIÑAS Y NIÑOS EN PALESTINA.

En desahogo del inciso “d”, del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputada presidenta con su venia.

Nuevamente saludamos a nuestras plataformas digitales, medios de comunicación, canal del Congreso, legisladoras y legisladores.

En el marco del Día Internacional de las Niñas y Niños Inocentes Víctimas de Agresión, subo hoy a esta Tribuna con un profundo dolor que trasciende las fronteras, que traspasa los límites de la geografía y del idioma, porque el sufrimiento que estamos presenciando en la franja de Gaza, es el dolor más brutal, el más injusto, el más inhumano.

Me refiero al asesinato sistemático de niñas y niños palestinos por parte del Ejército de Israel en aquella zona. Y no me tiembla la voz, no me tiembla la mano decirlo con todas sus letras, lo que ocurre en Gaza es un genocidio infantil, perpetrado por una élite política ultraderechista que actualmente gobierna en Israel. Los datos son escalofriantes, según los reportes del

Ministerio de Salud en Gaza, más de 15 mil niñas y niños han sido asesinados desde el inicio de esta ofensiva sin tregua.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, ha descrito esta masacre como una matanza sin precedentes en la historia reciente. Organizaciones como Amnistía Internacional han documentado ataques discriminatorios contra escuelas, hospitales, pediátricos, refugios de menores.

Un hospital de la región bombardeado en octubre del año pasado albergaba a cientos de niños heridos y desplazados, ¿Cómo se puede justificar el asesinato de criaturas indefensas, de bebés en incubadoras, de niñas y niños que jugaban, que dormían, que quizás rezaban junto a sus familias, junto a sus padres, los medios de comunicación internacionales han mostrado las imágenes que nos arrancan el alma, los cuerpos diminutos cubiertos de escombros, niños con los ojos abiertos por el miedo eterno, madres gritando entre las ruinas, padres cavando con las manos para desenterrar a sus pequeños.

Una cadena televisiva de la región del Medio Oriente ha transmitido funerales colectivos de niñas y de niños, mientras la cadena BBC ha reportado cómo las familias deben escribir el nombre de sus hijos en sus brazos por si mueren y no pueden identificarlos.

El periódico The Guardian ha documentado que más del 70% de las víctimas civiles en Gaza son mujeres y menores. ¿Qué crimen han cometido estos infantes? Para ser el objetivo principal militar de un Estado armado hasta con los dientes, con drones, con misiles, con tanques y apoyo financiero de las potencias globales, la comunidad internacional ha expresado un creciente rechazo a esta barbarie.

Países como Sudáfrica, Bolivia, Chile y varios gobiernos africanos y del sur global han roto relaciones diplomáticas con Israel o han también llamado a consultas a embajadores en las calles de París, de Londres, de Nueva York y de la Ciudad de México. Miles de personas se han movilizado para gritar lo que las Naciones Unidas se resiste a pronunciar. Esto es un genocidio, no es una respuesta proporcional, no es una operación militar, es un plan de exterminio, una limpieza étnica contra el pueblo palestino.

No podemos callar frente a esta tragedia, no podemos ser cómplices por omisión, no podemos ni escudarnos en la neutralidad mientras los crímenes de guerra ocurren en tiempo real. Hoy lo digo con firmeza, la clase política conservadora de Israel, encabezada por el gobierno de

Benjamín Netanyahu, es responsable directo de este genocidio, su retórica racista, supremacista y colonista ha construido una narrativa que deshumaniza a los palestinos, los convierte en enemigos, los invisibiliza, los reduce a daños colaterales. Es una ideología que ha incubado odio, que legitima el uso de la fuerza contra la infancia, contra las mujeres embarazadas, contra las familias enteras.

Quieren exterminarlos, compañeras y compañeros congresistas. Quieren borrar de la faz de la tierra la identidad palestina. Lo hemos visto desde hace décadas, desde la fundación del Estado de Israel en 1948, más de 700 mil palestinos fueron desplazados violentamente de sus tierras.

Desde entonces, los asentamientos ilegales han crecido como cáncer en el territorio palestino, particularmente en Jerusalén del Este, donde miles de familias han sido desalojadas a la fuerza, de sus casas demolidas, de sus comunidades fracturadas, les arrebatan el hogar, la historia y la memoria. Cisjordania vive un régimen de apartheid.

El ejército israelí ha construido muros de concreto de más de ocho metros de altura, puntos de control militar, zonas de acceso restringido, creando un sistema de aislamiento que somete a los palestinos a condiciones inhumanas.

Las y los habitantes de Cisjordania enfrentan detenciones arbitrarias, cortes de agua, cortes de electricidad, ataques de colonos armados protegidos por soldados. La libertad de movimiento, la atención médica, la educación, la vida misma, han sido sistemáticamente negadas a un pueblo que sólo quiere existir.

En Gaza la situación es aún más atroz, más de 2 millones de personas, de las cuales la mitad son menores de edad, viven en sitiadas sin acceso, sin acceso a alimentos, agua potable, ni atención médica adecuada.

Los bombardeos masivos han destruido hospitales, escuelas, redes de electricidad y telecomunicaciones. Los niños de Gaza no conocen la paz, no han tenido un solo día de su vida sin escuchar explosiones o temer por la muerte. ¿Cómo podemos como humanidad permitir eso?

No podemos seguir mirando hacia otro lado. Desde esta tribuna, como diputada local del Congreso de Guerrero, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, como madre, como ser humano, condenó enérgicamente estos crímenes de guerra.

Alzo la voz por las niñas y por los niños de Palestina, por sus madres, por sus hermanos. Exijo el cese inmediato de las hostilidades, el fin del bloque criminal y el respeto irrestricto al derecho internacional humanitario.

Hago un llamado urgente a mis compañeras y compañeros legisladores, a los Congresos locales del país, al Congreso de la Unión, a las organizaciones sociales, a cada ciudadana y a cada ciudadano, para que se sumen a un pronunciamiento firme, contundente ante la embajada de Israel en México. Porque mañana, cuando las voces del mundo recuerden este capítulo oscuro, querrán saber quién alzó la voz por los inocentes.

Yo, desde esta Tribuna de este Congreso de Guerrero, alzo la voz por Palestina, la alzo por la infancia asesinada, alzo la voz por la humanidad. Que vivan las niñas y los niños de Palestina.

Muchas gracias, diputada presidenta, es cuanto.

Perdón, diputado presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO.

El Presidente: (A las 15:57 horas)

No te preocupes, gracias, diputada.

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 15 horas con 57 minutos del

miércoles 4 de junio de 2025, se clausura la presente Sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día martes 10 de junio del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019